TOMO 147 — Montevideo, Lunes 20 de Abril de 1942 — Núm. 10674

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se suspende momentáneamente el cobro de unas cuotas de pavimentación en Canelones y se dispone un estudio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Número 13852|34.

Vista la situación que se crea a numerosos propietarios de bienes inmuebles de la ciudad de Canelones, frente al pago del impuesto "Bonos Pavimentación Ciudades del Interior" en el corriente ejercicio, para hacer frente a la deuda por pavimento construído frente a sus propiedades;

Resultando: Que la obra referida fué resuelta y llevada a cabo sin el previo estudio de las necesidades edilicias y de las obligaciones futuras que se imponía a la población, y, como consecuencia de ello fué que el pago de ese pavimento resultó materialmente imposible a los propietarios que no podrían en algunos casos hacer frente a la deuda, ni aún a costa de entregar sus bienes;

Resultando: Que como medida de emergencia y para salvar esas dificultades se dictó la ley de 21 de Noviembre de 1941, incluyendo esas deudas dentro del régimen de "Bonos de las ciudades del interior" siendo el servicio adelantado por el Estado, pero, debiendo reintegrarlo los propietarios en cuotas anuales junto con la contribución y al liquidarse ahora las cuotas correspondientes se ha llegado a comprobar que en muchos casos su importe se eleva a diez o veinte veces más que la cuota de contribución inmobiliaria y esto, precisamente se produce en los casos de los más pequeños propietarios, de los más humildes, dueños de pequeñas fracciones que no alcanzarían para cubrir el importe de la pavimentación;

Considerando: Que el Estado no puede permanecer indiferente frente a esa situación angustiosa de esos propietarios que se encuentran frente a un problema para ellos difícil de resolver, al que han sido llevados por la imprevisión de las autoridades que provocaron esa situación;

Sin perjuicio de lo que oportunamente se resuelva sobre la forma de reintegro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese durante el ejercicio de 1942, el cobro de las cuotas a cargo de los propietarios de la ciudad de Canelones, por concepto de reintegro del servicio de los "Bonos de Pavimentación Ciudades del Interior".

Art. 2.o El Ministerio de Hacienda dispondrá se realice un estudio de la situación de esos contribuyentes frente al pago de las deudas por pavimentación.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se da un límite para envases de especialidades y específicos de la tarifa de aduanas, Sección VI

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Número 16585|935.

Vista la conveniencia en establecer un límite de contenido a los envases de las especialidades o específicos que se despachan de acuerdo con la nota 2 de la respectiva tarifa aduanera, a fin de evitar situaciones erróneas que se planteen en las operaciones que se efectúan con arreglo a la citada tarifa, por no estar fijado en forma concreta el contenido de los envases que se importan;

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección VI "Productos Químicos y Farmacéuticos, Colores y barnices, Perfumeria, Jabones, velas y similares, colas y gelatina, Explosivos, Abonos" lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese a las partidas que a continuación se expresan, correspondientes a la tarifa de la Sección VI, los siguientes límites de contenido:

Partida límite de contenido — 1733 hasta 500 gramos; 1734 hasta 20 cc. cada ampolla; 1735 hasta 20 cc. cada ampolla; 1736 hasta 20 cc. cada ampolla; 1737 hasta 20 cc. cada ampolla; 1740 hasta 300 cc. cada ampolla; 1742 hasta 500 gramos; 1743 hasta 500 gramos; 1744 hasta 30 bujías; 1745 hasta 50 cc.; 1746 hasta 100 cápsulas; 1747 hasta 100 cápsulas; 1748 hasta 300 gramos; 1749 hasta 12 cataplasmas; 1750 hasta 300 cc.; 1752 hasta 10 por caja; 1753 hasta 20 cigarrillos; 1754 hasta 300 gramos; 1756 hasta 300 cc.; 1767 hasta 350 gramos; 1540 hasta 300 cc.; 1768 hasta 300 cc.; 1769 hasta 300 cc.; 1773 hasta 50 cc.; 1774 hasta 300 cc.; 1775 hasta 500 cc.; 1776 hasta 300 gramos; 1777 hasta 250 cc.; 1778 hasta 500 gramos; 1646 hasta 300 cc.; 1782 hasta 150 cc.; 1784 hasta 100 gránulos; 1787 hasta 100 gránulos; 1788 hasta 250 gramos; 1790 hasta 300 cc.; 1791 hasta 300 cc.; 1796 hasta 200 gramos; 1797 hasta 200 gramos; 1799 hasta 500 cc.; 1800 hasta 100 cc.; 1807 hasta 300 gramos; 1808 hasta 300 gramos; 1809 hasta 250 gramos; 1812 hasta 120 gramos; 1818 hasta 300 gramos; 1819 hasta 50 obleas; 1820 hasta 24 óvulos;

El cuadro, con los números de las leyes de Noviembre y Diciembre (1941), fué inserto en el ejemplar 10662, del 6 de Abril

1821 hasta 150 gramos; 1824 hasta 12 papeles la caja; 1827 hasta 100 pastillas; 1830 hasta 30 pastillas de un gramo cada una; 1829 hasta 30 pastillas de un gramo cada una; 1647 hasta 100 pastillas; 1828 hasta 100 pastillas; 1831 hasta 100 pastillas; 1832 hasta 360 cc.; 1833 hasta 300 gramos; 1834 hasta 300 cc.; 1835 hasta 200 gramos; 1887 hasta 500 cc.; 1837 hasta 12 pesarios; 1838 hasta 50 píldoras; 1839 hasta 50 píldoras; 1840 hasta 50 píldoras; 1844 hasta 100 píldoras; 1845 hasta 125 gramos; 1846 hasta 250 gramos; 1850 hasta 50 gramos, exceptuando la Antiphlogistine; 1851 hasta 150 gramos; 1852 hasta 250 gramos; 1859 hasta 250 gramos; 1864 hasta 200 gramos; 1865 hasta 250 gramos; 1866 hasta 250 gramos; 1867 hasta 300 cc.; 1868 hasta 300 cc.; 1870 hasta 300 cc.; 1871 hasta 12 supositorios la caja; 1877 hasta 200 gramos; 1872 hasta 12 supositorios la caja; 1873 hasta 12 supositorios la caja; 1878 hasta 200 gramos; 1879 hasta 100 gramos; 1883 hasta 200 gramos.

Art. 2.o Sustituir la actual redacción de la nota 5, correspondiente a la tarifa de su Sección, por la siguiente: los tamaños mayores al límite especificado en cada partida, deberán declararse y aforarse en la proporción correspondiente, a los límites en ellas establecidos.

Art. 3.o Ampliar la actual redacción de la nota 7 de la tarifa de su Sección, agregándole al final lo siguiente: "... tomándose como base el tamaño menor de fabricación".

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de decreto-ley que instituye los Consejos de Salarios

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 10 de 1942. — Número 1119|41.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato:

Tengo el honor de someter a consideración de ese Consejo, el adjunto proyecto de decreto-ley por el cual se instituye los Consejos de Salarios, y cuyo texto fué aprobado por la Cámara de Representantes sobre la base del anteproyecto redactado por la Comisión de Legislación Social de la citada Cámara y el Ministerio de Industrias y Trabajo.

El expresado proyecto fué incluído entre los asuntos urgentes a tratarse por el Poder Legislativo en sesiones extraordinarias.

En virtud de las razones invocadas en el mensaje precitado, cuya copia también se acompaña, razones a las cuales se remite en esta oportunidad el Poder Ejecutivo, y por entender que la creación de los Consejos de Salarios es una necesidad impostergable, se dirige a ese Cuerpo, este Poder, estimándole su autorizado asesoramiento.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Del salario mínimo

Artículo 1.o El salario mínimo es aquel que se considera indispensable, en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales.

Art. 2.o Los salarios mínimos serán pagados en moneda nacional, con exclusión de toda otra especie y con eliminación absoluta de todo sistema de trueque.

Art. 3.o Todo patrono o empresario que utilice subcontratista o intermediarios, permanecerá no obstante, como obligado principal al pago de los salarios mínimos fijados. Todo trabajador a destajo debe percibir una remuneración que permita a un obrero de condiciones normales, alcanzar el salario mínimo en una jornada de ocho horas diarias o en cuarenta y ocho horas de labor semanal.

Art. 4.o Todo trabajador tiene el derecho de exigir el pago directo por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o por el Juez de Paz del domicilio del patrono cuando se le quiera abonar un salario inferior al mínimo.

El obrero o empleado objeto de un pago hecho según una tasa inferior al mínimo fijado por el Consejo de Salarios, puede reclamar a sus contratistas el complemento de su salario sin incompatibilidad con la reclamación de daños y perjuicios a que hubiere lugar y de la sanción pertinente.

Esta acción prescribirá a los dos años del día en que el perjudicado dejó de trabajar, o trabajó por última vez, para el infractor.

Si un empresario o patrono paga a un obrero según una convención, por pieza, después que el salario mínimo se haya fijado por hora o por día, sin haberse fijado por pieza, será considerado como infractor, a no ser que pruebe que la tasa de salarios por él pagada, asegura específicamente al obrero el goce del salario mínimo.

Las gestiones a que se refiere este artículo se harán en papel simple y no devengarán costas.

De los Consejos de Salarios

Artículo 5.o Créanse los Consejos de Salarios que tendrán por cometido fijar el monto de los salarios que deben percibir los trabajadores, empleados u obreros, del comercio, la industria y los servicios públicos no atendidos por el Estado.

En cualquier época el Poder Ejecutivo podrá provocar de oficio o a petición de parte, por intermedio del Ministro competente, la constitución de Consejos de Salarios para las industrias y profesiones que no han sido alcanzadas por esta ley.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo clasificará en grupos las actividades enumeradas en el artículo anterior. Para cada uno de ellos funcionará un Consejo de Salarios constituído por partes iguales, por dos o más representantes de los patronos, dos o más de los trabajadores que correspondan al grupo y por un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo que actuará como Presidente. Simultáneamente se designará un número por lo menos igual de suplentes. El Poder Ejecutivo determinará las medidas tendientes a la constitución e instalación de los Consejos y reglamentará los procedimientos para la elección de los delegados por intermedio de los sindicatos o asociaciones gremiales, estableciendo las normas que se cumplirán para el reconocimiento a este efecto de la personería de los sindicatos o asociaciones y las garantías mínimas de que se revestirá la elección.

Art. 7.o Cuando una de las partes se niegue a elegir sus representantes, o no se haya presentado ninguna asociación gremial, aquéllos serán designados por el Poder Ejecutivo. En caso de negativa de ambas partes, el Poder Ejecutivo podrá proceder, asimismo, a la designación directa. Cuando no haya en el grupo de que se trate más que un patrono, a éste le corresponderá integrar el Consejo o nombrar su representante. En dicho caso, el Consejo se compondrá sólo de tres miembros y de ser necesario, a juicio del Poder Ejecutivo, de cinco miembros, debiendo contarse, en esta última circunstancia, como dos sufragios, el voto del patrono o su representante.

A pedido de un Consejo de Salarios, el Poder Ejecutivo podrá ampliar el número de sus componentes siguiendo el procedimiento previsto para las designaciones.

Art. 8.o Cada Consejo de Salarios, o una vez constituído y dentro del plazo que en cada caso se fijará, someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo la clasificación por profesiones y categorías de los trabajadores que integran el grupo respectivo, la que será tomada como base para la fijación de los salarios mínimos.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo resolverá todo incidente relativo a la elección de delegados, a la constitución, instalación y funcionamiento de los Consejos y a la fijación de su jurisdicción.

Art. 10. Cuando se proceda o se resuelva la creación de un Consejo de Salarios, el Poder Ejecutivo dictará un decreto determinando: 1.o La profesión o profesiones similares sometidas a la jurisdicción del Consejo y que integren el grupo. 2.o La circunscripción territorial sobre la cual ha de establecerse esa jurisdicción.

Art. 11. Queda prohibida la representación de los trabajadores, por trabajadores que desempeñen cargos de dirección en un establecimiento comercial o industrial. Los delegados patronales u obreros deberán tener por lo menos 21 años de edad y deberán ser ciudadanos naturales o legales como mínimo de actividad en los últimos cinco años en los trabajos propios del comercio, industria, etc., del grupo correspondiente. No obstante, con autorización del Presidente del Consejo de Salarios o en su defecto con la del Ministro de Industrias y Trabajo, cada sector, patronal u obrero, en su Consejo, podrá actuar con la colaboración de un consejero, aunque no reuna las condiciones fijadas para ser delegado.

Art. 12. Los Consejos de Salarios, cuando lo juzguen conveniente, podrán constituir, dentro de su respectiva jurisdic-

ción, subconsejos especiales o de peritos, para practicar el estudio o investigación de un problema cualquiera, pero en carácter únicamente informativo.

Art. 13. Las decisiones de los Consejos de Salarios se adoptarán por simple mayoría, pero no podrá efectuarse ninguna votación sobre salarios, sin inclusión de ésta en el "orden del día" y sin previa citación por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. No obstante, sin haberse cumplido dichos requisitos podrá procederse a una votación de salarios cuando así lo resuelva por unanimidad. Para que la votación sea válida se requiere, además, que estén representados por delegados presentes, los tres sectores, teniendo facultad, cualquier miembro, de reclamar al Ministerio de Industrias y Trabajo, la integración del Consejo por el procedimiento establecido, en los casos en que la ausencia a tres sesiones de uno o varios delegados haga imposible tomar decisiones válidas.

Art. 14. Los Consejos fijarán el salario mínimo aplicable a cada categoría de trabajo sometida a sus jurisdicciones, por hora o por jornada, o por semana, o por mes, o por pieza, según sea necesario o lo considere conveniente.

El Poder Ejecutivo podrá observar un salario acordado, cuando a su juicio no llene las exigencias de un mínimo racional, por demasiado bajo. En tal caso si el Consejo observado no rectifica convenientemente su resolución, el Poder Ejecutivo podrá establecer el mínimo. Los Consejos podrán fijar días y horas de pago para cada industria o establecimientos y adoptar las precauciones que juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de la ley.

El Consejo de Salarios de acuerdo con el decreto de constitución, podrá tener funciones limitadas a la estructuración de las categorías y a la fijación para un grupo de actividades, de un salario mínimo general que tienda a la nivelación del mismo dentro del grupo.

Art. 15. Los salarios mínimos fijados por votación unánime de los miembros de un Consejo serán inapelables. Las tarifas de salarios mínimos entrarán en vigencia en la fecha que señala el Consejo de Salarios y serán publicadas en el "Diario Oficial" y en otros diarios o periódicos a juicio del Poder Ejecutivo. Salvo resolución en contrario del Consejo, la tarifa entrará en vigencia a los treinta días de su publicación.

Las empresas quedan obligadas a poner en sitio visible las tarifas que han de regir en su establecimiento o industria.

Art. 16. Antes de constituir un Consejo de Salarios para un grupo de actividades, el Ministerio de Industrias y Trabajo por publicación en el "Diario Oficial" y por lo menos en dos diarios más, lo hará saber, a efecto de que las asociaciones patronales interesadas ejerciten, si lo desean, dentro de un plazo de quince días, la facultad de proponer tarifas que les acuerda el artículo siguiente.

Art. 17. Sin perjuicio de las facultades que, para la constitución de Consejos de Salarios, acuerda la presente ley al Poder Ejecutivo, el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro pertinente y con la conformidad prestada por simple mayoría por el Consejo de Ministros, podrá declarar en vigencia, con los efectos y bajo el régimen penal de la ley número 9675, de 4 de Agosto de 1937, las tarifas de salarios mínimos que le sean propuestas por las asociaciones patronales con personería jurídica.

Con autorización expresa del Consejo de Ministros prestada por dos tercios de votos, el Poder Ejecutivo podrá introducir modificaciones a la proposición patronal en cuanto a la fijación de categoría, a la fecha de entrada en vigencia de las tarifas o en lo relativo a salarios, no pudiendo en este caso, su modificación, exceder del quince por ciento (15 %) de los propuestos. En ambos casos, previamente a su resolución por el Consejo de Ministros, se recabará la conformidad de las asociaciones de trabajadores directamente interesadas. De no aplicarse íntegramente los procedimientos establecidos en el presente artículo para la fijación del salario mínimo, el Poder Ejecutivo decretará la constitución del Consejo de Salarios, de acuerdo con el artículo 6.°, el que será integrado, en este caso, con dos miembros más designados por la Suprema Corte de Justicia.

Art. 18. Decláranse comprendidas dentro del régimen del artículo 2.° de la ley número 9675, de 4 de Agosto de 1937, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.° de la misma ley, las siguientes asociaciones patronales: Cámara de Industrias, Cámara de Comercio y Cámara Mercantil de Productos del País.

El Poder Ejecutivo, con la opinión favorable del Consejo de Ministros, podrá incluir en el mismo régimen a otras asociaciones patronales con personería jurídica.

La representación obrera en los convenios colectivos será adjudicada de acuerdo y con las garantías establecidas por la presente ley y su reglamentación.

Art. 19. Los Consejos de Salarios tendrán, además de la función de fijar salarios, la de participar, de acuerdo con la reglamentación que se dictará, en la aplicación de la ley y la de actuar como organismo de conciliación en los conflictos que se originen entre patronos y obreros del grupo para que fueron constituidos.

A ese efecto durarán dos años en sus funciones, pero sus miembros podrán ser reelectos.

Art. 20. Cuando por haberse celebrado convenios colectivos o cuando el salario haya sido fijado, por el Poder Ejecutivo, según el procedimiento del artículo 17, no se constituyan Consejos de Salarios, el Ministro de Industrias y Trabajo promoverá la formación, para cada grupo de actividades, de un Consejo que se constituirá de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y a los efectos previtos por los artículos 19 y 29.

Del salario rural

Artículo 21. Todo establecimiento de campo dedicado a la ganadería, deberá tener la mitad de sus peones de estado casados o con familiares a su cargo, y domiciliados en el campo.

Todo establecimiento de más de tres mil hectáreas deberá tener, por lo menos, un peón con familia por cada mil hectáreas.

Art. 22. Sustitúyense, bajo el régimen penal de la presente, en cuanto se refiere al monto de las multas, los artículos 1.o, 2.o y 7.o de la ley número 7550, de 15 de Enero de 1933, por las siguientes disposiciones.

Los trabajadores mayores de 18 años y menores de 55, ganarán un salario mínimo de veinte pesos mensuales u ochenta centésimos diarios, cuando sean ocupados por patrones que exploten inmuebles cuyo valor de aforo en conjunto para el pago de la contribución inmobiliaria no exceda de diez mil pesos.

Cuando los inmuebles explotados sobrepase el aforo de diez mil pesos el salario mínimo será de veinticinco pesos mensuales o un peso diario.

Los trabajadores rurales menores de 16 años y mayores de 55, percibirán un salario mínimo de dieciocho pesos por mes o setenta centésimos por día.

Los salarios mínimos de los trabajadores rurales a destajo serán fijados anualmente por los Ministerios de Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura, oyendo previamente a los organismos pertinentes de su dependencia y a las asociaciones gremiales directamente interesadas.

Del salario del servicio doméstico

Artículo 23. El Poder Ejecutivo organizará Consejos de Salarios para servicio doméstico, aplicando, en lo posible, las reglas de los artículos precedentes.

Mientras no se organicen dichos Consejos, se fija en veinte pesos mensuales para la Capital, el salario mínimo que percibirá el personal de servicio doméstico mayor de 21 años de edad y en dieciséis pesos, para los mayores de dieciocho años.

El personal de servicio doméstico en la Capital, que no realice trabajo permanente, recibirá un jornal de veinticinco centésimos por hora o de uno cincuenta por jornadas de ocho horas.

Los salarios se fijan con exclusión de lo que ese personal perciba por casa y comida.

El salario mínimo en los Departamentos del litoral e interior, será fijado en cada uno de ellos, por una Comisión Departamental integrada por el Jefe de Policía, Intendente Municipal y el Juez Letrado Departamental, y con el asesoramiento del Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, respectivo.

De las asignaciones familiares

Artículo 24. Declárase obligatorio el régimen de Cajas de Compensación para el pago de asignaciones familiares a cada empleado, obrero o peón, de acuerdo con la escala siguiente:

Por un hijo	$ 3.00
Por dos hijos	" 7.00
Por tres hijos	" 13.00
Por cuatro hijos	" 20.00

Y a razón de ocho pesos por cada uno de los siguientes.

Art. 25. El beneficiario directo de la asignación es el hijo a cargo del empleado, obrero o peón, hasta la edad de 14 años haciéndose extensivo hasta los 16 en casos de estudios secundarios o preparatorios, aprendizaje de oficios en escuelas especiales, o de enfermedad crónica que lo imposibilite para trabajar.

El atributario de la asignación es el empleado, obrero o peón que gane menos de doscientos pesos, o aún más de esta suma cuando no llegue a percibir un equivalente al total de doscientos, más la asignación que le corresponde.

En el caso de empleo de ambos cónyuges, se tomará únicamente en cuenta el empleo del padre.

Art. 26. Toda reunión de más de diez empleadores de la industria y veinte del comercio, por lo menos, agrupados en categorías gremiales, podrá formar una Caja de Compensación, cuyo funcionamiento reglamentará el Poder Ejecutivo.

Cada Caja estará administrada por un Consejo de Dirección, renovable cada dos años, compuesto por representantes de los patronos y de los obreros en la forma que establezca el Poder Ejecutivo, y por un representante del mismo Poder. Los delegados patronales y obreros, han de ser ciudadanos naturales o legales.

Art. 27. Las Cajas tendrán como recurso una contribución patronal, mensual y variable no menor del uno y medio por ciento (1 y 1|2 o|o) ni obligatoriamente mayor del tres y medio por ciento (3 y 1|2 oo) de las remuneraciones de los trabajadores.

El porcentaje de la contribución patronal, será fijado cada tres meses.

La Caja totalizará, por una parte:

A) Las sumas necesarias para cubrir las asignaciones servidas por la Caja
B) Los gastos de administración.
C) Un fondo de reserva con el cinco por ciento (5 o|o) de las asignaciones servidas.

Por otra parte, la Caja totalizará los importes pagados por cada parte empleadora en concepto de sueldos.

El cociente de esas dos cantidades, representa el porcentaje que queda fijado para el trimestre y se aplica al monto de salarios declarados por cada adherente a fin de determinar el monto de su contribución.

Art 28. Dentro del término de ocho meses a partir de la sanción de la presente ley, el Poder Ejecutivo dictará las providencias necesarias para que se constituyan los Consejos de las Cajas de Compensación previstos en la presente ley.

Durante este plazo, las industrias, comercios y establecimientos rurales, afectados por esta ley, contribuirán a la constitución de un fondo inicial de dichas Cajas con una aportación hasta del tres por ciento (3 o|o) del monto de las remuneraciones que paguen, cuyas aportaciones serán percibidas y depositadas en la forma y lugar que determine el Poder Ejecutivo. Transcurrido dicho plazo, el mismo Poder pondrá de inmediato en vigencia el servicio de las asignaciones familiares.

Art. 29. Cuando, por fallecimiento, ausencia o incapacidad comprobada de los padres, uno de los hijos comprendidos en esta ley fuera sostén del hogar, éste será el atributario de la asignación considerándose a sus hermanos como si fueran hijos suyos.

Asimismo, será atributario el empleado u obrero de uno u otro sexo, casado o viudo que llenando las condiciones legales, tenga totalmente a su cargo, con carácter permanente y en forma debidamente comprobada, uno o más menores huérfanos o abandonados, considerándose a esos menores como si fueran hijos suyos.

De las infracciones, penalidades y recursos

Artículo 30. Las infracciones a la presente ley, a sus reglamentos o a las tarifas de salarios mínimos, así como la mora en la paga de las asignaciones equivalentes a dos meses de remuneración o de cuarenta días de jornales serán castigadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con multas de cincuenta pesos ($ 50.00) a dos mil pesos ($ 2.000.00) en oportunidad de cada infracción.

Las infracciones cometidas por los patronos que ocupen personal del servicio doméstico, serán castigadas con multas de veinte (20) a cien (100) pesos, en oportunidad de cada infracción.

El Poder Ejecutivo establecerá la forma en que se comprobarán las infracciones y los requisitos que se cumplirán en la tramitación de los expedientes administrativos que a ellas se refieren.

Art. 31. Los Inspectores de Trabajo y los miembros de los Consejos, tienen derecho de hacerse presentar por todo patrono o contratista, los recibos o documentos donde consten los pagos.

Art. 32. Si alguna persona se niega a facilitar a esos funcionarios o a los miembros del Consejo, los medios que solicitan para el cumplimiento de su misión, si lo contraría u obstaculiza en el ejercicio de sus derechos, esa persona será castigada por cada contravención con una multa de cincuenta (50) a cien (100) pesos; y el que presente, a la Inspección, documentos que falseen la verdad o dé informaciones inexactas, será pasible de una multa de cien (100) pesos. Las reincidencias duplicarán la pena.

Art. 33. Para la ejecución de las multas se seguirá el procedimiento establecido por la ley de 29 de Mayo de 1916, debiendo determinar el Poder Ejecutivo la forma en que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se hará representar en los juicios.

Art. 34. Las resoluciones tomadas por mayoría en los Consejos de Salarios, respecto al salario fijado y a la fecha de su aplicación, serán apelables ante el Poder Ejecutivo. El recurso se interpondrá, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, dentro de las horas hábiles de los diez días siguientes a la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" por las asociaciones o sindicatos patronales de trabajadores que tengan personería jurídica o personería reconocida a los efectos de la elección de delegados.

Art. 35. La apelación tendrá efecto suspensivo, pero el Poder Ejecutivo deberá dictaminar dentro de los treinta días siguientes a la interposición del recurso. Transcurrido dicho término sin que el Poder Ejecutivo hubiera dictaminado, quedará firme la resolución del Consejo de Salarios. Quedará igualmente firme si la referida resolución del Poder Ejecutivo no se publicara en los diez días siguientes a la fecha en que fué dictada. La resolución del Poder Ejecutivo entrará en vigencia en la fecha que él mismo determine.

Art. 36. La acción de ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, podrá deducirse contra las resoluciones del Poder Ejecutivo que impongan sanciones de acuerdo con esta ley. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se entablará ante los Jueces Letrados de 1.a Instancia de campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital. La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución requerida, cuando su cumplimiento pueda producir perjuicios irreparables. Contra las sentencias de primera instancia, habrá recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 37. La presente ley no modifica la ley número 9910 de 5 de Enero de 1940 y sus concordantes, sobre trabajo manual a domicilio, la que será aplicada, en caso de oscuridad o insuficiencia de la presente.

Art. 38. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley teniendo en cuenta el convenio número 26 y la recomendación número 30, adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus reuniones realizadas en 1928.

Art. 39. La presente ley comenzará a aplicarse a los sesenta días de su promulgación.

Art. 40. Comuníquese, etc. — **JULIO CESAR CANESSA.**

4

Decreto. Se incluyen los lubricantes provenientes del petróleo en la lista de artículos de primera necesidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Abril 14 de 1942.—Número 410|942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que propone se incluyan en la lista de artículos de primera necesidad, especificada en el artículo 2.° de la ley número 10.075 de 23 de Octubre de 1941, los lubricantes derivados del petróleo.

Resultando: Que el expresado Organismo propone dicha inclusión por la circunstancia de tratarse de productos cuya venta es necesario contralorear, en virtud de las dificultades que existen actualmente para lograr el normal abastecimiento del país en lo que se refiere a esos productos.

Considerando lo expuesto y que la propuesta cuenta con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la referida Comisión, de conformidad con lo que dispone el citado artículo 2.° de la ley antes mencionada,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese en la lista de artículos de primera necesidad, especificada en el artículo 2.° de la ley de 23 de Octubre de 1941, número 10.075, sobre subsistencias, los lubricantes derivados del petróleo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.**

5

Decreto. Se incluyen los neumáticos en la lista de artículos de primera necesidad

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1942.—Número 410|42.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que propone se incluyan en la lista de artículos

de primera necesidad, especificada en el artículo 2.° de la ley número 10.075 de 23 de Octubre de 1941, los neumáticos en general.

Resultando: Que el expresando Organismo funda dicha propuesta en la circunstancia de tratarse de productos cuya venta es necesario contralorear, en virtud de las dificultades que existen actualmente para lograr el normal abastecimiento del país en lo que se refiere a esos artículos.

Considerando lo expuesto y que dicha propuesta cuenta con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la referida Comisión, de conformidad con lo que dispone el citado artículo 2.o de la ley antes mencionada,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la lista de artículos de primera necesidad especificada en el artículo 2.o de la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, sobre subsistencias, los neumáticos en general.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

6

Decreto. Se incluyen los alambres en general en la lista de artículos de primera necesidad

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1942. — Número 410|942.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que solicita se incluya a los alambres en general, en la lista de artículos de primera necesidad, a los efectos establecidos en la ley de 23 de Octubre de 1941;

Considerando: Que es necesario contralorear la venta de dicho artículo para evitar su acaparamiento y la suba injustificada de los precios del mismo; y

Atento a que la propuesta de la inclusión referida ha sido adoptada por la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Nacional de Subsistencias, como lo prescribe el artículo 2.o de la ley citada,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la lista de artículos de primera necesidad, consignada en el artículo 2.o de la ley número 10075, de 23 de Octubre de 1941, a los alambres en general.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

7

Decreto. Se incluyen el afrecho y el afrechillo en la lista de artículos de primera necesidad

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1942. — Número 410|942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que propone se incluyan en la lista de artículos de primera necesidad, especificada en el artículo 2.o de la ley de 23 de Octubre de 1941, el afrecho y el afrechillo;

Resultando: Que el expresado organismo manifiesta que dicha inclusión es necesaria a efecto de facilitar el contralor de las ventas, pues en los actuales momentos se están cobrando por esos productos precios muy elevados que no están en relación con el precio de venta fijado para el trigo por el Poder Ejecutivo;

Considerando lo expuesto y que la propuesta de que se trata cuenta con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la referida Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 2.o de la ley antes mencionada,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la lista de artículos de primera necesidad, especificada en el artículo 2.o de la ley de 23 de Octubre de 1941, número 10075, sobre subsistencias, el afrecho y el afrechillo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

CONSEJO DE ESTADO

8

ACTA N.o 8

En Montevideo, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, en el Salón de Actos Públicos del Palacio Legislativo y siendo las dieciocho horas y cinco minutos, el señor Vicepresidente del Consejo doctor Juan J. Amézaga, actuando en la Presidencia, declara abierta la sesión con la presencia de los señores Consejeros don José G. Antuña, doctor Hernán Artucio, don César Batlle Pacheco, don Tomás Berreta, escribano Francsco C. Betelu, General Francisco Borques, don Antonio F. Braga, don Pedro Cosio, don Ricardo Cosio, don Pedro Chouhy Terra, doctor Tomás J. de la Fuente, doctor Julián de la Hoz, ingeniero Juan P. Fabini, doctor Adolfo Folle Juanicó, escribano Héctor A. Gerona, don Juan M. Gorlero, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, don Mateo Marques Castro, don Andrés Martínez Trueba, doctor Benigno Paiva Irisarri y doctor Carlos María Sorin.

Faltan con licencia, los señores Consejeros, General Alfredo R. Campos, doctor Victoriano M. Martínez e ingeniero José Serrato. Sin aviso los señores Consejeros doctor José Martirené e Ingeniero Víctor M. Sudriers.

La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior. No siendo observada, se da por aprobada.

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados: El Poder Ejecutivo acusa recibo de la resolución relativa al proyecto de reorganización de los servicios y construcción de un edificio para el Arsenal de Guerra. Léase.- (Se lee:) "Poder Ejecutivo. — Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, Abril 9 de 1942. Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato. Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, acusando recibo a la resolución número 9 de fecha 26 de Marzo del corriente año, por la que se hace saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto al proyecto de reorganización de los servicios y construcción de un edificio para el Arsenal de Guerra. Asimismo cúmpleme hacer saber al Consejo de Estado, que el Poder Ejecutivo acepta las modificaciones aconsejadas significándole además que por el Ministerio de Defensa Nacional, se ha tomado debida nota de la opinión de algunos señores Consejeros, en el sentido de que el Poder Ejecutivo podría vender la propiedad en que actualmente está ubicado el Arsenal de Guerra, destinándose el importe obtenido al traslado a otro lugar más adecuado, y a la mayor brevedad posible de la referida repartición. Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

El Poder Ejecutivo remite en consulta, los siguientes asuntos: — Plazo para la vigencia de los privilegios industriales. (Aclaración y ampliación del inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de 14 de noviembre de 1941). A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos Modificación de la ley sobre Instrucción Militar Obligatoria A la Comisión de Asuntos relacionados con la Defensa Nacional. Créditos para la construcción de alambrados. A la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros. Presupuesto para el Servicio Oficial del Contralor de la Producción Lechera A la Comisión de Presupuestos.

El señor Consejero Victoriano M. Martínez presenta renuncia, a causa de su mal estado de salud, de su cargo de Consejero. Léase: (Se lee): — Montevideo, abril 7 de 1942. — Señor Presidente del Consejo de Estado, Ingeniero José Serrato. — No pudiendo continuar prestando la debida atención a los asuntos del Consejo, a causa de mi mal estado de salud, vengo a cumplir con el deber de presentar renuncia del cargo con que me honró el señor Presidente de la República al designarme para formar parte de la Corporación que usted dignamente preside. Al presentar esta renuncia, siento, señor Presidente, que la causa que la motiva me prive de ser un modesto colaborador de la obra importante que el Consejo viene realizando en bien del país. Con este motivo saludo a usted con mi mayor consideración. VICTORIANO M. MARTINEZ.

El señor Consejero Berreta sugiere, dados los motivos de salud que invoca el señor Consejero Martínez, no se acepte dicha renuncia, y, en cambio, se le acuerde una licencia por este tiempo que dure la enfermedad. Siendo apoyada, se vota sin discusión, por unanimidad.

El señor Consejero Marques Castro, solicita se active el estudio de varios asuntos importantes que van a proporcionar trabajo en los meses de invierno, y que, en parte subsanarán el riesgo que se cierne de la desocupación y entre ellos, tres enviados por el Poder Ejecutivo, y que son los siguientes:

Ampliación en $ 1:400.000.00 de la Deuda de Obras Públicas de 1940, para obras de vialidad Emisión de una deuda pública nacional de $ 4:000.000.00, valor nominal, que se denominará "Deuda de Vialidad de Rocha", con destino a obras en dicho Departamento, y Nacionalización de la Tablada de Montevideo El señor Consejero Cosio (don Ricardo) declara que este último asunto no ha sido informado, porque se está a la espera de una exposición, anunciada, del Municipio de Montevideo y que una vez estudiada, la Comisión se expedirá. El señor Consejero Fabini manifiesta que los dos primeros asuntos cuyo despacho se pide se acelere, han sido estudiados extensamen-

te por la Comisión de Obras Públicas con la presencia del Ministro del ramo y el Director de Vialidad, resolviéndose informarlos para la próxima sesión que celebre el Consejo.

El señor Consejero Cosio (don Pedro) manifiesta, consecuente con viejas doctrinas, que en el otro Consejo que existía hizo prevalecer, que en todos estos proyectos de obras públicas que no tienen el capital realizado para ejecutarse y deben apelar a procedimientos de empréstitos, no puede prescindirse de la Comisión que entiende en los asuntos de Crédito Público, ya sea que se confíen a los Municipios o al Estado. Que esta omisión puede dar lugar a que haya una falta de dirección en las operaciones de crédito del Estado, si por distintas Comisiones se empieza a aconsejar la sanción de proyectos para emisión de empréstitos. De modo que propone: "que en todos los casos en que se proyecten obras públicas mediante la emisión de deuda, la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros toma participación, al mismo tiempo que la de obras públicas, para poder conservar la unidad de criterio".

El señor Consejero Fabini apoya la moción y solicita se integre la Comisión de Obras Públicas con miembros de la de Asuntos Financieros y Económicos. También manifiesta dicho señor Consejero, que planteó en la Comisión de Presupuesto la necesidad de estudiar a fondo la situación del Presupuesto General de Gastos, con la cooperación de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros y de una Comisión de Coordinación que ha nombrado el Poder Ejecutivo. El señor Consejero Betelu, amplía las manifestaciones del señor Consejero Fabini y solicita la integración de la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros para el estudio del proyecto sobre Presupuesto General de Gastos.

El señor Consejero Berreta, aclara que los dos asuntos a que se ha referido el señor Consejero Cosio (don Pedro), son iniciativas que vienen con recursos propios, que se aprueban con la opinión favorable de las autoridades, municipales de Rocha y Paysandú, y de las entidades rurales, contribuyendo con sus recursos, lo que indujo a la Comisión de Obras Públicas a no solicitar asesoramiento de otras Comisiones del Consejo. El señor Consejero Cosio (don Pedro), dice que el motivo de su preocupación no consiste sólo en el aspecto relativo a los recursos con que se hará el servicio de esas deudas. Hay otro mucho más importante, y es el que se refiere a la capacidad receptiva del país para determinada cantidad de títulos de deuda pública, "Pueden tenerse los recursos para el servicio, pero si se va a lanzar al país una cantidad desproporcionada a la capacidad receptiva, será imposible colocarla". Puestas a votación las dos mociones, se votan afirmativamente. La Mesa designa para integrar la Comisión de Obras Públicas a los miembros de la de Asuntos Económicos y Financieros, señores Consejeros Cosio (don Pedro) y Gorlero, y para integrar la Comisión de Presupuestos, a los miembros de aquella Comisión, señores Consejeros Mac Lean y Gorlero.

El señor Consejero de la Fuente, en nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos, propone algunas modificaciones al proyecto sobre fijación de horarios para determinadas actividades. Aconseja suprimir el inciso c) del artículo 1.o, que se refiere a las confiterías, porque la situación de estos establecimientos ya está contemplada en el inciso b) y va a ser contemplada también, en el inciso f) al incorporarse a éste la palabra "confiterías". También se propone modificar el inciso f) en la siguiente forma: "Los bares, cafés y confiterías... quedando redactado el inciso, después de la misma manera". A continuación de ese inciso f) la Comisión propone dos agregados que se refieren a la hora de apertura y a las adicionales que expide la Dirección de Impuestos Directos, a que se refieren los incisos d) y e) del artículo 13 de la ley de 28 de diciembre de 1933. El señor Presidente hace notar que la Comisión, de acuerdo con el señor Ministro, propone las tres modificaciones que hace leer: Inciso c) cuya supresión se propone: "Las confiterías que abonen patente de café, cerrarán a la hora 0.30, con excepción de los sábados, domingos, víspera de feriados y feriados, que podrán hacerlo a la hora 1". Puesto a consideración, se vota sin discusión, por la afirmativa. Se lee el inciso f) modificado: "Inciso f) Los bares, cafés y confiterías que abonen patente de café, y la licencia alcohólica señalada en los incisos d) y e) del artículo 13 de la ley de 28 de diciembre de 1933, podrán permanecer abiertos hasta la hora 3". Los establecimientos comprendidos en este inciso, no podrán abrir antes de la hora 7. Mientras esté en vigencia el presente Decreto - Ley, la Dirección de Impuestos Directos sólo expedirá las adicionales a que se refieren los incisos d) y el del artículo 13 de la ley de 28 de diciembre de 1933, a los comerciantes que las hubieren obtenido el año anterior o las que hubieran sido solicitados con anterioridad al 1.o de marzo del año en curso. Puesto a consideración se vota por la afirmativa.

El señor Consejero Jiménez de Aréchaga, pide conste que en la deliberación y votación de este artículo no intervino por considerarse inhibido en su carácter de abogado del Centro de Almaceneros Minoristas. (Así se resuelve). El señor Consejero de la Fuente solicita se comuniquen de inmediato al Poder Ejecutivo las modificaciones aconsejadas. Puesta a consideración la moción, es votada afirmativamente.

El señor Consejero Antuña, consulta a la Mesa, si corresponde guardar reserva de los debates del Consejo y si los señores Consejeros y aún mismo los funcionarios de Secretaría, deben abstenerse de suministrar a las personas interesadas por distintos motivos, una versión más o menos fidedigna de los debates, detalles y pormenores que deseen conocer.

La Mesa expresa que la publicidad de las sesiones ya ha sido resuelta. Las actas del Consejo, después de aprobadas por éste, se publican en el Diario Oficial, conservándose sólo como antecedentes, las versiones taquigráficas. En cuanto al secreto, no existe para los señores Consejeros; sólo existe, cuando de acuerdo con el Reglamento, el propio Consejo lo determina.

Se entra a la orden del día, que la constituye la fijación de la fecha de realización de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Representantes y autoridades municipales, con informe verbal de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos y de la de Asuntos Electorales.

El señor Consejero Marques Castro, formula para que el Consejo trate este asunto en Comisión General, antes de tomar resoluciones de carácter oficial. Puesta a votación, se vota afirmativamente.

Vueltos a sesión, la Mesa hace notar que el Poder Ejecutivo, ha delegado en el Consejo la fijación de la fecha de las elecciones.

Consulta, a la vez, si en este caso se va a emplear la fórmula usual en todas sus comunicaciones a dicho Poder estableciendo su consejo, o si se emplea la fórmula afirmativa de que el Consejo ha decidido la fijación de la fecha. Se entabla una breve discusión en que intervienen los señores Consejeros Folle Juanicó, Cosio (don Pedro), Batlle Pacheco, Martínez Trueba, Berreta, de la Fuente y Marqués Castro, sobre la forma de comunicar al Poder Ejecutivo la decisión del Consejo. El señor Consejero Gerona manifiesta que cree no hay inconveniente en desglosar del proyecto lo relativo a la fijación de la fecha, comunicando que el Consejo ha aprobado, por unanimidad, el dictamen de la Comisión, sin perjuicio de comunicar oportunamente la aprobación del resto del proyecto, dadas las razones de urgencia que existen. La Mesa pone a votación si se aprueba la fecha aconsejada por las Comisiones reunidas de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos y de Asuntos Electorales, que señalan como fecha para las elecciones, el último domingo del mes de noviembre del corriente año. Se vota: afirmativa. (Unanimidad). El señor Consejero Gerona, manifiesta que ha votado con las salvedades expresadas en Comisión General. El señor Consejero Martínez Trueba, expresa que sobre el punto que se refiere a la comunicación al Poder Ejecutivo, cree no importe se demore hasta que todo el proyecto haya sido considerado por el Consejo. Que la urgencia que éste tuvo para expedirse en esta parte del proyecto que se refiere a la fecha, tenía su explicación en la ansiedad pública, de que se hizo eco esta Corporación, que aspiraba a que, cuanto antes, se le dijera al país, en qué fecha se realizarían las elecciones saliendo del período de dudas y de inseguridad. En cuanto a los fundamentos que se darán, sosteniendo esta resolución, pueden ir conjuntamente con los demás que fundan las otras disposiciones del proyecto. El señor Consejero Marques Castro coincide con los puntos de vista del señor Consejero Martínez Trueba, y formula moción en el sentido de que la Mesa visite en el día de hoy al señor Presidente de la República y le comunique la resolución del Consejo de Estado. Después de un breve debate en que intervienen los señores Consejeros de la Fuente, Martínez Trueba, Folle Juanicó, Batlle y Berreta, la Mesa pone a votación la moción del señor Consejero Marques Castro, la que es aprobada.

Habiéndose agotado la Orden del Día y no haciendo uso de la palabra ningún señor Consejero, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos. Para constancia se labra y firma la presente.

JUAN J. AMEZAGA, Vicepresidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Héctor A. Gerona**, Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Marzo 20 de 1942

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. (Carpeta N.o 140|42). — Se autoriza el despacho libre derechos y demás gravámenes aduaneros de un potenciómetro portátil, destinado al Instituto de Tecnología Industrial.

Dirección de Impuestos Internos. (Carpeta N.o 17|42). — Se le autoriza para invertir la suma de $ 1.103.10 en la adquisición de diversos materiales y productos químicos indispensables para funcionamiento del laboratorio químico.

Impresora Uruguay. (Carpeta número 10|40). — Se autoriza el pago de pesos 4.536.00 por concepto de impresión de 324 hojas de papel sellado para el corriente ejercicio.

Dirección de Impuestos Directos. (Carpeta número 15|40). Se expide una liquidación talonaria a favor de esa Dirección por $ 18.889.75 para pago de cuentas pendientes al cierre del ejercicio 1940.

Dirección de Impuestos Directos. (Carpeta número 15|42). Se le autoriza parai nvertir la suma de $. 846.00 en la impresión de 20.000 carpetas blancas, 1.000 carpetas de cartulina gris, 20.000 carátulas y 25.000 fichas para la Sección Reguladora de Trámite.

Julio de Castro. (Carpeta N.o 1231|40). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un automóvil de su propiedad marca Hudson tipo Sedan motor N.o 9.711.932, empadronado en Alemania.

Dirección de Impuestos Directos. (Carpeta número 15|42). — Se libra orden de pago por $ 30.00 a favor de la mencionada Dirección por gastos de reemplazo del portero de la Sucursal de Rentas de Canelones, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación el titular señor Rudecindo Rodríguez.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 20 de Marzo de 1942.

1—(Carpeta 24|942). Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis A. Vázquez Praderi, del cargo de Auxiliar de la Dirección General de Avalúos.

2—Decreto por el que se adopta como modelo para el Certifcado-Guía, a que se refiere el artículo 182 del Código que se reglamenta, el formulado por la Comisión de asesoramiento respectiva.

3—(Carpeta 24|942). Se acepta la renuncia presentada por el señor Ruben Carabajal, del cargo de Limpiador de la Sección Franquicias a las Obras Nuevas, dependiente de la Dirección General de Avalúos, nombrándose en su reemplazo al señor Manuel Fanigatti.

4—(Carpeta 10|941). Se autoriza a la Comisión de Adquisiciones del Ministerio de Hacienda, para llamar a licitación privada entre casas extranjeras, para la impresión de 38 millones de timbres y estampillas, para la Dirección General de Impuestos Directos.

5—(Carpeta 1176|941). Se autoriza a la firma Curiel y Cía., para abonar en 6 cuotas mensuales la suma de $ 1.672.43 que adeuda en el del impuesto de previsión social.

6—(Carpeta 1176|941). Idem, ídem, señor Benjamín Pérez para abonar en cuotas mensuales comprensivas cada una de ellas de 5 planillas adeudadas, el importe total del impuesto de previsión social que adeuda.

7—Se nombra para ocupar un cargo de Escribiente eventual en la Agencia de Rentas de Vergara (Departamento de Treinta y Tres) a la señora Amalia Techera de Viera.

8—(Carpeta 24|942). Se nombran para ocupar los cargos de Auxiliar eventual de la Dirección General de Avalúos, a los señores Luis Alberto Valleta y José María Martínez López.

9—(Carpeta 10656|932). Se acepta la renuncia presentada por el señor Alberto M. Pazos Abelenda, del cargo de Subjefe de Tesorería de la ex Caja Autónoma de Amortización.

10—(Carpeta 1056|941). Decreto por el que se dictan disposiciones referentes a compañías o empresas que reciban dinero de sus adherentes por desembolsos únicos o periódicos, para ser aplicados a operaciones sobre inmuebles o a contratos de previsión, ahorro, seguro, etc.

11—(Carpeta 220|942). Se dispone el reintegro a favor de la firma Juan Fernández y Cía., fabricantes de cajas de cartón, de la suma de $ 1.044.20, abonada en concepto del impuesto de previsión social.

12—(Carpeta 436|941). Se confirma la resolución de la Dirección de Aduanas de 27 de Enero de 1942, por la cual no se hace lugar a la denuncia formulada por el empleado señor Ovidio Moyano, con la firma Benausse Limitada por haber ésta introducido una partida de arsénico, cuyos envases no se ajustaban a lod ispuesto en la ley 14 de Octubre de 1880, y se declara que la exigencia de la mencionada ley no es aplicable cuando dicho producto proceda de Estados Unidos d Norte América.

13—Se declara cesante al marinero de la División Resguardo de la Dirección G. de Aduanas señor Luis Alberto Acosta Garrido.

14—Mensaje y proyecto de decreto-ley al Consejo de Estado, referente con mejoras a introducirse en el presupuesto del Arsenal de Guerra y construcción de edificaciones apropiadas para el mencionado Arsenal.

15—(Carpeta 12208|32). Decreto por el que se prorroga por el 2.o trimestre del corriente año el régimen de facilidades establecido por el decreto de 20 de Enero de 1937, para la exportación de ganado por la frontera terrestre sin venta de divisas.

16—(Carpeta 24|942). Se acepta la renuncia presentada por el señor Fernando Capurro, del cargo de Auxiliar extrapresupuesto de la Dirección General de Avalúos.

17—Se declara cesante al Guarda de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas señor Francisco Rodríguez Camusso.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MEMORANDUM

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas, de fecha 20 de Marzo de 1942

Aprobar el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Fernando Palfy para la ejecución de reparaciones y construcción de un depósito en la Escuela R. N.o 18 de Belgrano Norte (Colonia), por $ 4.479.60.

—Idem, ídem, celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Félix Hernández por $ 3.829.00, reparaciones en la Escuela Rural N.o 41 de Garzón Abajo (Rocha).

—Aprobar el proyecto de supresión del paso a nivel existente en kilómetro 128-596 de la línea del Ferrocarril Central a Durazno.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas $ 368.43, destinada a abonar a "Territorial Argos S. A.", cesionaria de Eugenio Barth y Cía., el importe del certificado letra "L", por diferencias de jornales producidas en las obras de instalación eléctrica del Hospital de Clínicas.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de $ 259.23 de los porcentajes establecidos en los contratos de diversas obras que se realizan bajo la vigilancia de la Dirección de Arquitectura.

—Confirmar la aceptación efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de la propuesta del señor Luis A. Maranges, para trabajos de reparaciones del edificio de la Escuela de 1.e rgrado N.o 17 de Colonia Lavalleja (Salto), por el importe líquido de pesos 1.920.00 y aprobar el contrato respectivo.

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma José Foglia, como ampliación de contrato, la construcción de la estructura del edificio central, complementario de los cuatro pabellones económicos que se construyen en la Colonia Dr. Gustavo Saint Bois, por $ 60.947.60.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para entregar al Banco de Crédito, cesionario del señor Rodolfo Casterés, la suma de $ 369.32, destinada a abonarle el importe del certifcado "E", por diferencias de jornales producidas en las obras de construcción del pabellón T. B. S. del Hospital de Melo.

—Idem, ídem, ídem, para entregar a la Dirección del Ferrocarril Central la suma de $ 42.70, que se pone a su disposición para abonar al escribano Juan F. Furno, el importe de su cuenta de honorarios por escrituras otorgadas a favor del Estado, firmadas en Frayle Muerto, de las parcelas expropiadas a los señores Ramón Garau y Pedro Mazziotta, necesarias para el corral de embarque de ganado de dicha localidad.

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor José García, como ampliación de contrato, la ejecución de las obras de construcción, dentro del predio de la Escuela al Aire Libre de Melo, del local destinado a la cuidadora de dicho edificio, por pesos 2.747.00.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para abonar al señor capataz de la Dirección de Arquitectura, don Luis Ferrando, $ 40.00, correspondiente al viático por Febrero próximo pasado, que percibe mientras desempeña funciones de sobrestante en la Colonia Educativa de Trabajo de Libertad (San José).

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para reservar hasta la suma de $ 160.00, destinada a atender el pago de los viáticos del señor Luis Ferrando, capataz de dicha Dirección, que desempeña las funciones arriba mencionadas en el anterior asunto.

—Aceptar la propuesta del señor Teodoro Colaroff para la construcción del trozo del camino Sauce del Yi-Carretera Mansavillagra- Sarandí del Yi, reducida a $ 11.802.38.

—Aceptar la propuesta del señor Albino Zecchi para la ejecución de las obras del camino Mercedes-Cerro Vera-Paso de Lugo, trozo entre los kilómetros 60-735 y 64-000 por $ 16.391.65.

—Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno propiedad de los señores Patricio Clavijo, Luciano Roca y Señorita Hermencia Imperatori, necesarias para las obras del camino de kilómetro 65 de carretera a Florida (Almacén Alsina),

al camino nacional que pasa por Paso Cuello.

—Idem, ídem, por causa de utilidad pública de las parcelas de terreno propiedad del señor Héctor A. Parietti, necesarias para las obras del camino a Paysandú, tramo Young-Paso del Puerto.

—Declarar que el nombramiento de sobrestante para las obras de construcción del puente en Minas Viejas y alcantarilla en Cañada del Espinillo, efectuado por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1941, debe entenderse hecho a favor de Custodio Peña Fernández y no de Antonio Peña Fernández.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de refacciones ejecutadas en el edificio de la Escuela N.o 6 de José P. Varela (Lavalleja) y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Rodolfo Casterés, la garantía correspondiente.

—Idem, ídem, ídem de las obras de construcción de la Sala de Auxilios de Juan Lacaze (Colonia) y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratistas de las mismas, señor Juan Tramotín, la garantía correspondiente.

—Idem, ídem, ídem, construcción de los accesos al puente sobre el arroyo San José de Las Cañas (incluídos pisos y barandas).

—Autorizar al M. O. P., para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía, por la suma líquida de $ 7.860.64 para abonar el terreno y edificio expropiado al señor Armando J. Staricco, necesario para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

—Pasar al señor Fiscal Letrado de Canelones, a fin de que inicie el juicio de expropiación del terreno del señor Ricardo M. García Lagos, necesarios para la construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

—Idem, ídem, ídem, los antecedentes de expropiación terreno del señor Tomás A. García Lagos, para la construcción de la mencionada obra.

—Autorizar al M. O. P., para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento, por $ 400.00 destinada a abonar al sobrestante señor Luis A. Aubriot, que presta servicios en las obras de saneamiento de la ciudad de Rivera, el importe de cuatro meses de sueldo.

—Aceptar la donación de la suma de $ 100.39 hecha por Víctor Paullier, a que asciende el importe de la tasación de dos fracciones de terreno que se le expropió para las obras de la carretera Nueva Palmira-Carmelo, ubicadas en la 6.a sección judicial de Colonia.

—Confirmar la aceptación efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de la propuesta del señor Luis A. Maranges, para la ejecución de los trabajos de reparaciones y conservación en la Escuela Rural N.o 43 de Paso de Los Talas (Maldonado).

—Prorrogar por el término de 12 meses, los servicios de los 20 peones cuya utilización fué autorizada por resolución de fecha 29 de Marzo de 1940, para la reparación de vagones de ganado de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

—Autorizar la inversión de la suma de $ 2.401.64 en la ejecución de obras ya contratadas y efectuadas por los contratistas señores Neyeloff y Barrandeguy en las obras de saneamiento de Piriápolis.

—Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la parcela de terreno propiedad del señor Juan Santiago Gonet, necesaria para la ejecución de las obras del camino San Pedro-Paso del Antolín (Ruta N.o 83).

—Idem, ídem, ídem, de la parcela de terreno propiedad del señor Juan Apestegui Martínez, necesaria para la ejecución de las obras de la carretera Liebig's-Tres Bocas (predio donde se explotará una cantera de tosca para conservación).

—Aprobar la planimetría del estudio hecho del camino Dolores-Palmitas, Ruta N.o 105, láminas 2 y 3 del proyecto respectivo y autorizar a la Dirección de Vialidad para efectuar los correspondientes llamados a licitación.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras realizadas en el camino Villasboas-Molles, entre kilómetro 31-500 y kilómetro 34-650 y autorizar a la Dirección de Vialidad, para devolver al contratista de las mismas, señor Mario A. Gatti la garantía correspondiente.

—Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo al ramal de carretera a Playa Artilleros, desde la carretera Montevideo-Colonia.

—Aceptar la propuesta del señor José Trichín para la provisión, por el importe líquido de $ 3.624.00, de los artefactos eléctricos a colocarse en la Facultad de Química y Farmacia de Montevideo.

—Aprobar el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Félix E. Hernández, para la ejecución de trabajos de reparaciones en la Escuela Rural N.o 58 de "La Pantanosa" (Rocha) por el importe líquido de $ 6.790.00.

—Declarar recibidas definitivamente por la Administración las obras del tanque de distribución de aguas y usinas de elevación de la ciudad de Dolores, contratadas con el ingeniero José Foglia, y librar orden de pago por $ 2.813.93 importe de la garantía correspondiente.
Rafael C. Cavaliere, para la construcción

—Aprobar el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Rafael C. Cavaliere, para la construcción de la Escuela "Parque Artigas" de Las Piedras (Canelones), por el importe de $ 21.304.83.

—Autorizar al M. O. P. para librar orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado, por $ 7.158.40, destinada a abonarle el importe de sus cuentas por concepto de primas correspondientes a la renovación de las pólizas de seguro del personal de embarcaciones y obras de encauzamiento del Bajo Río Negro a cargo de la Dirección de Hidrografía.

—Aprobar el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Luis A. Maranges, por $ 2.964.00, reparaciones Escuela N.o 6 de 2.o grado de Belén (Salto).

—Idem, ídem, ídem y Luis A. Maranges por $ 1.406.00, reparaciones Escuela Rural N.o 21 de Colonia Itapebí (Salto).

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para efectuar la apertura de un claro de cien metros de ancho en el Parque Nacional de Carrasco, en dirección Norte-Sur, destinado a la pista "A" del Aeropuerto Nacional.

—Autorizar a la Dirección del Ferrocarril Central para encomendar al señor Manuel Petit García de Zúñiga, como ampliación de contrato, la ejecución de los trabajos de mejoramiento del puente sobre el arroyo Las Cañas, kilómetro 58-832 de la línea Blanquillo al Norte, dentro de la suma de $ 4.242.00.

—Autorizar al M. O. P. para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por $ 200.00 destinada a abonar al sobrestante señor Juan Scoteguazza, que prestó servicios en las obras de saneamiento de Castillos hasta el 28 de Febrero próximo pasado, el importe de dos meses de sueldo.

—Revalidar por Marzo corriente, las planillas del personal jornalero que utiliza la Dirección de Hidrografía en las obras y servicios a su cargo, cuyo monto asciende a $ 5.127.75.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Oficina de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno la suma líquida de $ 35.000 a los efectos de la toma de posesión del inmueble expropiado a doña Sara F. García Gómez de Secco Illa, necesario para la construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco; y la suma de $ 525.00 también a la orden del referido Juzgado, importe de la comisión de depósito (1 1|2 o|o) correspondiente a la Dirección de Crédito Público.

—Aceptar la propuesta de los señores Marchesoni y Boezio, para la ejecución de las obras de refacción de la Sala N.o 22 "Dr. Rodríguez" del Hospital Vilardebó de Montevideo, por el importe líquido de $ 2.570.00.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniente ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

ASAMBLEA GENERAL

REUNION CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 1942

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 18 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Betelu, Carbonell Debali, Elena; Marques Castro, y Vásquez Varela,** y los señores Diputados: **Barañano, Barbadora, Brunereau des Houilleres, Cardoso, Fernández Crespo, González (don Alberto F.), Gutiérrez Díaz, Langón, Moreno Zeballos, Puig, Regules, Rodríguez, Sosa Aguiar y Troitiño.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado, Bordaberry, Bueno, Cabrera, Charlone, De León, De Posadas Belgrano, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Torres, Vigliola, Viña y Williman** y los señores Diputados: **Bonino, Brena, Canessa, Chouhy Terra (don Pedro), Duprat, Esquibel, Fígoli, Frugoni, Garra, Iturbide, Martínez, Princivalle y Zunino.**

Faltan:

Sin aviso, los señores Diputados: **Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Arrillaga Terra, Balbela, Bogliaccini, Bueno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Carbello, Casal, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Collazo, Cusano, Damborlarena, Debali, De Dorottis, De la Fuente, Espalter, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández, Ferreira, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Labaca Arocena, Malmierca, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Oís, Olaso, Oldán, Oliú, Otero, Palomeque, Pannesse, Pieri, Pirotto, Pringles, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Schmersow, Techera, Terra, Tió Rivas, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Vilaró Rubio y Zavalla.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto, sin número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 158, inciso 18 de la Constitución de la República, remite un mensaje al que acompaña copia testimoniada del decreto por el que de acuerdo con las facultades constitucionales precitadas, ha adoptado las medidas pertinentes para asegurar de manera eficaz el cumplimiento de salvaguardar el orden y velar por la tranquilidad social.

—A la Comisión de Legislación.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que hace saber que ha dictado un decreto por el que se han tomado diversas medidas tendientes a asegurar la tranquilidad de la nación y facultando a la Inspección General del Ejército e Inspección General de Marina para aumentar los efectivos del personal del Ejército y de la Marina.

—A la Comisión de Presupuesto.

Queda terminado el acto.

Juan Bove, Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

13.ª REUNION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 2 DE 1942

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de sesión. Por falta de número no se pudo tomar resolución.

3—Proyecto de ley presentado por los señores Senadores don Alfredo S. Vigliola y doctor Domingo R. Bordaberry, por el que se dispone que el precio mínimo de $ 7.50 los 100 kilos de trigo, que fija la ley, no determinará aumento alguno en los precios fijados por el Poder Ejecutivo con anterioridad a la referida ley, para la comercialización de la harina. — Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento.

4—Asuntos entrados.

1

A las 18 y 35 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Bordaberry, Charlone, De León, De Posadas Belgrano, Elena, Haedo, Herrera, Nunes Ribeiro, Santos, Vigliola y Viña.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Buero, Cabrera, Carbonell Debali, Echegoyen, Mañé, Marques Castro, Martínez, Olivera Ortuz, Sáez, Torres, Vásquez Varela y Williman.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

"Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy".

(Se lee:)

"Montevideo, enero 28 de 1942.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

Los que suscriben solicitan del señor Presidente quiera citar al Senado para celebrar una sesión el próximo 2 de febrero, para considerar un asunto de urgente resolución.

Saludan al señor Presidente, con su mayor consideración. — (Firmado): César Charlone, Alfredo S. Vigliola, Esteban A. Elena, Domingo R. Bordaberry, Jacobo Vásquez Varela".

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, no puede votarse este pedido de sesión extraordinaria.

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

3

(Se da de los siguientes:)

"Los señores Senadores, doctor César Charlone, don Alfredo S. Vigliola y doctor Domingo R. Bordaberry, presentan un proyecto de ley por el que se dispone que el precio mínimo de $ 7.50 los 100 kilos de trigo, que fija la ley, no determinará aumento alguno en los precios fijados por el Poder Ejecutivo, con anterioridad a la referida ley, para la comercialización de la harina".

(El referido proyecto es el siguiente:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El precio mínimo de $ 7.50 los 100 kilos de trigo, que fija la ley aprobada por la Asamblea General el 27 de enero del corriente año, no determinará aumento alguno en los precios fijados por el Poder Ejecutivo, con anterioridad a la referida ley, para la comercialización de la harina y subproductos.

Las diferencias que correspondan serán de cargo del Estado, quien las atenderá con los recursos actuales o futuros de la "Cuenta Diferencias de Cambio". El Banco de la República anticipará, con cargo a la expresada cuenta, las sumas necesarias para el cumplimiento de esta ley. Los intereses de los créditos que el Banco abra al Estado se cargarán también a la mencionada cuenta.

Art. 2.o Todo agricultor a quien pretenda pagársele un precio inferior al mínimo que se establece por esta ley, podrá reclamar del Banco de la República, que éste le adquiera su cosecha, quedando obligado el Banco a comprársela por cuenta del Estado.

Esta disposición es sin perjuicio de las penalidades que la ley pertinente establece para los que la infrinjan o pretendan infringirla.

Art. 3.o Las operaciones sobre trigo de la actual cosecha, realizadas entre particulares hasta la fecha de la ley referida sobre precio mínimo, a precios inferiores a los que la misma fija, darán lugar a que el vendedor exija del comprador el pago de la diferencia que corresponda, o la anulación de la operación. Entenderá en estas reclamaciones el Juez de Paz de la sección y Departamento en que está radicado el vendedor, y según el procedimiento de los incidentes por método oral.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

(Firmado): César Charlone, Alfredo S. Vigliola, Domingo Bordaberry".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le acordó venia para designar Fiscal de lo Civil al doctor Raúl Blengio Salvo.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha autorizado a la Comisión Técnica y Financiera de las obras hidroeléctricas del río Negro, para poner en vigencia su presupuesto para el año 1942.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que pone en conocimiento las medidas de precaución adoptadas para mantener el abastecimiento normal de fuel-oil en todo el territorio de la República.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite copia legalizada de la nota del Tribunal de Cuentas, en la que transcribe una resolución recaída en los antecedentes relacionados con el proyecto de presupuesto de la Comisión Técnica de las obras hidroeléctricas del río Negro, para el ejercicio 1942.

—Téngase presente.

El señor Héctor Pereira Cosse, solicita le sean adquiridos algunos ejemplares del libro de poesías "En la paz de los campos", de que es autor.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Comisión de Presupuesto presenta un informe recaído en el escrito presentado por el señor Ramón Umpiérrez, relacionado con los gastos del servicio fúnebre del ex Senador doctor Mario Ponce de León.

—Repártase.

La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley sobre clasificación de huesos destinados a la exportación.

—Repártase.

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo las 18 y 40 horas).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

14.ª REUNION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 3 DE 1942

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

A la hora 17 y 55 entran a Sala los siguientes señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Bado, Bordaberry, Charlone, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Martínez, Nunes Ribeiro y Viña.**

Faltan con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Betelu, Buero, Cabrera, Carbonell Debali, De Posadas Belgrano, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo reclamado la hora un señor Senador, se abre el acto sin número para celebrar sesión.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, febrero 2 de 1942.

Señor Presidente del Senado, doctor don Juan B. Morelli.

Los que suscriben, solicitan del señor Presidente, quiera citar al Senado para celebrar una sesión en el día de mañana, 3 de febrero, para considerar un asunto de urgente resolución.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

Alfredo Vigliola. — Esteban Elena. — Segundo F. Santos. — Domingo Bordaberry. — César Charlone.—Luis Alberto de Herrera.— Conrado Sáez. — Felipe Amorim Sánchez".

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, no se puede votar.

(Se continúa dando cuenta de lo siguiente:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: de la que arbitra recursos que le demandará a la Corte Electoral, la preparación y realización del acto comicial a celebrarse el día 29 de marzo del corriente año, relativa a la sustitución de la planilla del presupuesto del Instituto Geológico del Uruguay.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica las medidas de previsión adoptadas para mantener el precio normal de venta de azúcar en todo el territorio de la República, en virtud de lo establecido por la ley de subsistencias.

—Téngase presente.

El señor Senador doctor Juan Antonio Buero, solicita licencia.

—Por falta de número no se puede considerar.

Queda terminado el acto.

(Son las 17 horas y 55 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

15.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 3 DE 1942

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 40 minutos entran a Sala los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Bado, Bordaberry, Charlone, De Herrera, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Martínez, Nunes Ribeiro, Posadas Belgrano, Santos, Vigliona y Viña.**

Faltan.

Con aviso, los señores senadores: **Antuña, Betelu, Buero, Cabrera, Carbonell Deballi, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Sáez, Torres, Vásquez Varela y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, esta abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Se da del siguiente:

Varios señores Senadores solicitan que se realice sesión.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, febrero 3 de 1942.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

Los suscriptos solicitan se convoque al Senado para hoy, a las 18 horas y 30 minutos a fin de considerar el proyecto sobre fijación del precio único al trigo de la cosecha 1941 - 42.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración. —Luis de León. — Alfredo Vigliola. — César Charlone.— Martín R. Echegoyen. — Domingo R. Bordaberry. — Segundo F. Santos"

—Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

(Se vota : **Afirmativa**).

Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de ley motivo de la convocatoria.

3

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Después de ser tratado este proyecto, yo pediría al Senado se ocupase de un proyecto muy corto que tiene solamente un artículo y es el que se refiere a la clasificación de huesos para la exportación.

Es un asunto que ha dormido tres meses en la Comisión de Hacienda, esperando informes de algunas oficinas del Estado.

Pretendía la Comisión hacer un proyecto amplio, relacionado con las necesidades de los huesos para que éstos quedaran en el país como abono de las tierras. Ahora bien, no se han conseguido esos datos, señor Presidente, pero no podemos seguir perjudicando a los Frigoríficos del país con una mala clasificación de huesos para la exportación.

Por esos motivos pediría, por tratarse de un asunto tan sencillo, lo consideraramos a continuación del proyecto motivo de la convocatoria.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Pediría que a continuación se tratara otro asunto muy sencillo que se refiere a los aceites comestibles.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo pido que se trate en primer término, el asunto a que se ha referido el señor Senador Bordaberry, porque es muy sencillo y su aprobación es de necesidad. Conviene que se trate con preferencia si es cierto, sobre todo, que en el Senado no hay ninguna objeción que hacer a su respecto, y porque además, soy uno de los Senadores que en cualquier momento puede retirarse de Sala, y entonces, por falta de número el proyecto podría quedar sin ser sancionado. Por eso propongo que se le considere sobre tablas. Lo votaremos en unos minutos y no perjudicará, en lo más mínimo, el asunto que viene a continuación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Bordaberry acepta?

SEÑOR BORDABERY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Accinelli.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Es simplemente para solicitar una preferencia para después que sea tratado este asunto, y es que se coloque en la orden del día, una vez que el Senado haya terminado con el proyecto que determinó la convocatoria, el proyecto que se refiere a la reglamentación de aceites comestibles, que está informado.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Para otra sesión?

SEÑOR HAEDO. — Está informado, y si hubiera tiempo podríamos tratarlo en esta sesión, ya que el informe ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

—Está en discusión el proyecto de ley sobre clasificación de los huesos para exportación.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ELENA. — Formulo moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Elena.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Represntantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a los efectos de la clasificación, que los huesos de paletas y mandíbulas destinados a la exportación, deben ser considerados huesos comunes, pagando por impuesto de exportación el diez por ciento (10 %) "ad-valorem".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de abril de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Representantes ha enviado con sanción un proyecto de ley por el que se declara que, a los efectos de la clasificación, los huesos de paletas y mandíbulas destinados a la exportación deben ser considerados huesos comunes, pagando por impuesto sólo el diez por ciento "ad-valorem". Este proyecto de ley, que vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado detenidamente, tiene origen en un Mensaje del Poder Ejecutivo de octubre 7 de 1936, reiterado posteriormente, en diciembre 22 de 1938 y persigue la finalidad de corregir una involuntaria omisión de la ley de 14 de diciembre de 1923. que al fijar los impuestos para la exportación de huesos no excluyó los de paleta y mandíbula entre los que tienen destino industrial, es decir, los que por su resistencia y blancura permiten ser pulidos y destinados a la fabricación de utensilios de diversa índole.

Esta situación injusta que los exportadores de huesos, en forma especial los frigoríficos, vienen soportando desde hace cerca de diecisiete años, será corregida con la sanción del proyecto que se informa, lo que repercutirá beneficiosamente en la economía nacional, dado que actualmente existe en plaza un gran "stock" de huesos de paleta y mandíbula cuya exportación no se realiza debido precisamente, al alto impuesto que deben soportar al ser clasificados en la misma forma en que lo son aquellos destinados a usos industriales, sin que sus características permitan otro empleo que el de su pulverización para harina de huesos, cenizas, carbón animal, abonos, etc.

Como se ve, se trata de un proyecto simple, ampliamente solicitado por los exportadores, cuya sanción no acarreará perjuicios de ninguna especie y sí, puede asegurarse, aparejará beneficios al país al permitir la salida de un importante renglón de nuestros productos exportables. Estas circunstancias determinan a vuestra Comisión a aconsejaros la aprobación del proyecto en la misma forma en que lo sancionó la otra rama del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, a 2 de febrero de 1942.

Domingo R. Bordaberry. — Esteban A. Elena. — Alfredo S. Vigliola".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no hay observación, se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ELENA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Elena.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

5

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley presentado por los señores Senadores César Charlone, Domingo Bordaberry y Alfredo Vigliola, por el cual no determinará aumento alguno en los precios fijados por el Poder Ejecutivo, a los 100 kilos de trigo para la comercialización de la harina.

—Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El precio mínimo de $ 7.50 los 100 kilos de trigo, que fija la ley aprobada por la Asamblea General el 27 de enero del corriente año, no determinará aumento alguno en los precios fijados por el Poder Ejecutivo, con anterioridad a la referida ley, para la comercialización de la harina y subproductos.

Las diferencias que correspondan serán de cargo del Estado, quien las atenderá con los recursos actuales o futuros de la "Cuenta Diferencias de Cambio". El Banco de la República anticipará, con cargo a la expresada cuenta, las sumas necesarias para el cumplimiento de esta ley. Los intereses de los créditos que el Banco abra al Estado se cargarán también a la mencionada cuenta.

Art. 2.o Todo agricultor a quien pretenda pagársele un precio inferior al mínimo que se establece por esta ley, podrá reclamar del Banco de la República, que éste le adquiera su cosecha, quedando obligado el Banco a comprársela por cuenta del Estado.

Esta disposición es sin perjuicio de las penalidades que la ley pertinente establece para los que la infrinjan o pretendan infringirla.

Art. 3.o Las operaciones sobre trigo de la actual cosecha realizadas entre particulares hasta la fecha de la ley referida sobre precio mínimo, a precios inferiores a los que la misma fija, darán lugar a que el vendedor exija del comprador el pago de la diferencia que corresponda, o la anulación de la operación. Entenderá en estas reclamaciones el Juez de Paz de la sección y Departamento en que esté radicado el vendedor, y según el procedimiento de los incidentes por método oral.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

(Firmado): César Charlone. — Alfredo S. Vigliola. — Domingo Bordaberry".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?...

Antes de entrar a la discusión general, correspondería cumplir otro trámite. La Mesa, antes de obtener la lectura y consideración del proyecto, debe pasarlo a Comisión, salvo que se haga moción para tratarlo sobre tablas, y así se resuelva; porque si no estoy equivocado, se convocó al Senado para dar cuenta de los asuntos entrados y no para tratar un asunto determinado. Por manera que habría en todo caso que saber, después de enterarnos de su arribo a la Mesa, si, en presencia de ese hecho, se mociona para que sea tratado sobre tablas y se declare grave y urgente.

SEÑOR CHARLONE. — Mociono en ese sentido: que se declare grave y urgente este asunto y se trate sobre tablas.

SEÑOR ACCINELLI. — Concordante con lo antedicho, conforme con lo manifestado en el sentido que procedía primero una declaración de la índole que acaba de formularse por el señor Senador Charlone y como consecuencia de la misma, quiero expresar en forma categórica que me parece que de ninguna manera puede el Senado entrar a resolver este asunto, sin que previamente pase a Comisión a fin de que el Senado tenga el informe pertinente de la propia Comisión y sin que haya sido oído antes, como es de rigor en el caso, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda y en particular del Banco de la República, el cual, según la lectura que se ha podido realizar del proyecto por las publicaciones hechas en la prensa, es quien carga con la obligación de abonar la suma que resulte de la diferencia de precio entre el valor real y el mínimo que la ley que acaba de dictarse le garantiza a los agricultores.

A mi juicio, señor Presidente, este es un asunto gravísimo. Se trata de la disponibilidad de varios millones de pesos, respecto de los cuales y respecto de cuya responsabilidad es menester que el Parlamento reflexione y piense un poco, antes de decidir en la forma en que se debe proceder y resolver.

Sobre todo, antes de echar sobre las espaldas de ningún instituto —nada menos que el Banco de la República, que es garantía del crédito nacional— obligaciones de esta índole, que pueden comprometer gravemente el giro de sus negocios. Aparte de todo eso, no sé, señor Presidente, hasta qué punto puede el Parlamento echarse sobre un ente autónomo para obligarle a distraer fondos en cosas y para fines absolutamente ajenos al giro legal y corriente de sus operaciones.

SEÑOR CHARLONE. — La cuenta de diferencia del cambio, no es propiedad del Banco de la República, sino propiedad del Estado.

SEÑOR ACCINELLI. — De acuerdo; no es esa cuenta de propiedad del Banco de la República; pero ahora sería del Banco la obligación de hacer frente al pago de las sumas que quedaban abonadas al agricultor, con motivo de la garantía del precio mínimo, porque las tales diferencias de cambio, no tienen en su cuenta ni un centésimo a su favor, de manera que será el Banco quien deberá distraer sus fondos y adelantar las importantes cantidades necesarias.

SEÑOR CHARLONE. — El Banco tiene divisas a liquidar por valor de 40.000.000 de dólares al 31 de diciembre del año pasado.

SEÑOR ACCINELLI. — Todo eso que hay a liquidar, es otra cuestión; entretanto, el Banco de la República tendrá de inmediato que hacer frente a las adquisiciones y pagos que la ley del precio mínimo del trigo le impondrá. Porque además, el Banco tendría la obligación, por el proyecto —si no me es infiel mi memoria— de comprar todas las partidas de trigo que los agricultores no hayan podido o querido colocar en otros mercados, de tal modo, que, los millones de pesos a cubrir por diferencia del precio mínimo, podrían elevarse en una proporción considerable. De todas maneras, lo importante, lo esencial, es lo siguiente: es que se pretende resolver sobre una cuestión realmente delicada, de suma gravedad; y todo ello sobre tablas, apenas conociendo los lineamientos del proyecto muchos de nuestros colegas, sin informe de Comisión, sin oir al Directorio del Banco de la República, el cual sería sometido sin reparo alguno a enfrentar las obligaciones emergentes de este proyecto y también dejando de lado la intervención del Poder Ejecutivo, parte principal y principal interesado en la solución de este asunto.

Declaro, señor Presidente, que lamentaría mucho, que lamentaría de veras, que el Senado adoptara en el caso una actitud tan precipitada; lamentaría que el Senado se condujera así, de una manera que en él no es común, de una forma tan poco meditada, llevándose las cosas por delante, contagiándose quizás un poco del ambiente, en el que parece que todo hay que hacerlo a la medida del capricho personal, y no teniendo en cuenta las necesidades del país, dados los momentos en que se actúa y las razones circunstanciales, que muchas veces obligan a ser parcos en los movimientos y decisiones, no solamente de parte de las personas dirigentes sino también en lo que dice con el mecanismo general de la Nación. Este Senado ha sido un Cuerpo que se ha conducido siempre con la debida cordura, a pesar de todo lo que se pretende aducir en contrario, dictando sus resoluciones con estudio y reflexión; podrá haberse equivocado en ocasiones, pero se habría equivocado después del examen sereno de los asuntos que consideraba, pesando bien sus actitudes y resolviéndolos con la debida tranquilidad; en cambio ahora iríamos a dar un paso que podría dar motivo para que se haga más carne en la población, en el decir de la calle, que toda esta cuestión es un asunto que tiene su razón de ser en pura politiquería...

SEÑOR VIGLIOLA. — Al contrario; si el Senado adoptara una resolución inmediata, podría...

SEÑOR ACCINELLI. — ...motivos puramente de índole política. Yo no digo que lo entienda así, digo que le daríamos la razón a los que creen y opinan que el asunto tiene y se le atribuye esa característica o finalidad.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hay que demostrar que eso no tiene fundamento.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero mire, señor Senador; cuando uno sale del carril tranquilo y mesurado en que se está acostumbrado a vivir y quiere atropellar, aun cuando se pretenda atropellado por los demás, puede ser motejado, también, de atropellador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ibamos por etapas en este asunto, con tranquilidad, con visión clara de la cuestión.

SEÑOR ACCINELLI. — Con tranquilidad no, porque si en este asunto se hubiera ido con tranquilidad, sin apasionarse como se han apasionado, todo se podría haber arreglado satisfactoriamente entre ambos bandos, los que querían el precio mínimo de $ 7.50, y los que lo propugnaban también, pero por debajo de esa cifra y en determinadas condiciones.

SEÑOR CHARLONE. — El criterio de la mayoría del Parlamento, es que el precio de $ 7.50, es el justo.

SEÑOR ACCINELLI. — Bien; pero de ahí no quiso moverse, cuando pudo moverse, sin causar mayores daños; se pudo haber movido, porque el precio mínimo de $ 7.50 tendrá sus aspectos, sus puntos, su frente favorable; pero tiene, también, sus partes, sus puntos y su frente desfavorables. De manera que, sobre todo eso, se hizo una cuestión que realmente apasionó a la opinión pública; y como hombres cautos y hombres de gobierno y razonadores, deberían haber procurado encontrar el justo medio, buscando el término de la transacción que lo había, como lo hay y se halla para toda cuestión; en cualquier pleito existe la zona transaccional, aún en los que parecen más opuestos e intrincados. Y, en este asunto, esto no fué posible, porque a mi entender, no se puso la voluntad y el propósito necesarios.

SEÑOR VIGLIOLA.—Si me permite, le voy a dar un dato que lo va a convencer. Los malos asesoramientos que tuvo el Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Bado, de quien declaro que tengo el convencimiento de que es un hombre de gran mentalidad pero profundamente equivocado en esta cuestión, fué mal asesorado y eso fué lo que trajo esta situación. Si se hubiera estudiado bien, todos los datos que se pusieron de manifiesto en las sesiones anteriores, el señor Ministro pudo haber reaccionado y colocarse en la situación nuestra, y hubiera comprobado que el precio mínimo de $ 7.50, resuelve un problema de orden económico y social, que no puede ser discutido; y eso de que hay un 1, un 2 o|o, el Ministro dijo que podría ser un 3 o|o, entre los sembradores que podría ser beneficiado, con injusticia y sin mérito, es una cosa insignificante que no puede ser considerada frente a las exigencias legítimas del 97 o|o que reune...

SEÑOR ACCINELLI. — Acerca de ese 97 o|o, señor Senador, que este año podría haber sufrido pérdidas, no vamos a remover la cuestión; pues además, entre los que resultaran en algo perjudicados, conozco casos de agricultores que en la última cosecha, si pierden, en años anteriores ganaron. No sé cuántos son, no sé qué porcentaje alcanzarón, pero así ocurrirá para muchos de ellos. Con esto, quiero decir, que hay que tener en cuenta siempre, en todas las cuestiones y en todos los negocios; cuando no fuese posible salvar en absoluto los perjuicios, ya sea del agricultor, del industrial, etc., la ayuda del Estado, debe en primer término dirigirse a aliviar los daños, aliviar las pérdidas, pero no llegar a resultados tales, que la ayuda signifique proporcionar ganancias efectivas. Creo que es así, señor Senador; y partiendo de ese punto de vista, encarando la cuestión así, es que me ratifico en mi opinión y que se pudo bien llegar a un acuerdo dentro del cual el precio mínimo en lugar de ser 7.50, hubiera sido de 7.20 y hasta el de $ 7.00. Nada se formalizó al respecto, sin embargo, ni se intentó en forma el arreglo; se colocaron cada parte en un extremo de la cuestión y nadie se apartó de su postura al final de cuentas.

SEÑOR CHARLONE. — Yo tomo pie en sus propias manifestacioees, para significarle que si hubiera prosperado la transacción, y se hubiera fijado el precio de pesos 7.20 o de $ 7.00, el problema financiero, que tanto inquieta al señor Senador, sería en realidad el mismo.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso quién sabe; porque no sé si entonces se hubiera encontrado para ejecutarlo, el medio que indica el proyecto u otro. Pero si se hubiera escogitado el que propone éste aún a pesar de tratarse de la solución de amigables componedores, yo no hubiera votado la solución en tal sentido, pues para pagar la diferencia del precio mínimo, sería preciso también echar mano a los recursos propios del Banco de la República y eso no lo acepto.

SEÑOR CHARLONE. — No son recursos.

SEÑOR ACCINELLI. — Son sus recursos, porque en la Caja del Banco de la República, no existen...

SEÑOR CHARLONE. — No son recursos.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador, con esa habilidad y talento que le son característicos en materia de números y cuestiones hacendísticas, es capaz de demostrar en el papel muchas cosas, pero yo le compruebo con el mostrador que el dinero del fondo de divisas, no está ni se halla en las Cajas del Banco de la República...

SEÑOR CHARLONE. — Está en potencia.

SEÑOR ACCINELLI. — No basta que esté en potencia. Cuando se trata de dinero, no hay potencia que valga; cuando se trata de dinero, hay que ponerlo sobre la mesa, en disponibilidad efectiva.

Termino, repitiendo, señor Presidente, que no votaré que se trate este asunto sobre tablas, y que a él debe dársele el trámite correspondiente; que el Senado no puede nunca, no debe considerar nunca, ni resolver sobre proyecto semejante, mientras no oiga al Poder Ejecutivo y al Banco de la República; y que todo cuanto se haga en contrario de ello, será dar por el Senado un paso en el aire, será dar por el Senado un paso precipitado que, a mi juicio, ha de hablar muy poco en favor de sus antecedentes de cordura y mesura, que siempre lo han caracterizado.

SEÑOR CHARLONE. — Nadie más sensible a las manifestaciones que acaba de formular mi distinguido amigo el señor Senador Accinelli que yo, que por cierto no iba a formular moción para que se tratara sobre tablas este proyecto de ley, si no tuviéramos a nuestro frente un problema de verdadero apremio, que no admite espera, como es el que se ha creado con el decreto que acaba de dictar el Poder Ejecutivo autorizando la suba del precio de la harina.

SEÑOR ACCINELLI. — Decreto que no debió haberse dictado, señor Senador, porque la harina proveniente de esos trigos que se van a pagar a $ 7.50, todavía está por fabricarse. Los errores que cometa el Poder Ejecutivo no deben ser motivo ni razón para que nosotros cometamos otros.

SEÑOR VIGLIOLA. — El Senado tiene la obligación de observar esa conducta del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHARLONE. — Oigo con verdadera satisfacción esos argumentos que armonizan con mis puntos de vista e indudablemente, yo creo, también, que ha sido un error del Poder Ejecutivo proceder con tanto apresuramiento, tanto más, si se considera que inmediatamente de aprobado por el Senado el proyecto de ley que fué vetado por el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, fijó a los efectos de la comercialización, el precio mínimo de $ 5.80, a título provisorio, manifestando que la diferencia de precio que pudiera producirse una vez que hubiera terminado el episodio legislativo a que dió origen el veto, serían de cargo...

(No se oye).

—Creo que el criterio que se debió haber seguido en este caso, fué esperar unos días más, no solamente por la razón que señalaban los señores Senadores Vigliola y Accinelli, sino, también porque ya se había anunciado en el Senado y en la Asamblea General que de inmediato se presentaría un proyecto de ley, a fin de armonizar los intereses de los productores y los consumidores, impidiendo que el precio mínimo del trigo, repercutiera sobre la mesa del pobre, encareciendo el pan.

Lo cierto es, señor Presidente, que cuando menos lo esperábamos, en una forma verdaderamente sorpresiva, la población se ha visto abocada a una suba de más de un 30 o/o en ese artículo de consumo y como es a nosotros a quienes concierne, debemos, señor Presidente, buscar una solución inmediata...

(Apoyados).

...tanto más si consideramos que el dinero que paguen de más los consumidores no podrá serles resarcido, a diferencia de lo que ocurre con los agricultores, pues los precios que se les abonarán por debajo del precio mínimo, sería compensado por la prima, o con la diferencia que la ley estableciera, de tal modo, de asegurárseles contra cualquier evento, el precio mínimo que el legislador quiere.

Es por estas razones que yo insisto en mi moción, señor Presidente, y si el Reglamento del Senado no se opusiera a ello, yo fundamentaría este proyecto de ley que hemos presentado con los señores Senadores Vigliola y Bordaberry.

Formularía una moción, sobre todo, tendiente a demostrar la perfecta razón que nos asiste al buscar este medio de financiación, con cargo a las Diferencias de Cambio. Desde luego, he compartido las responsabilidades del Ministerio de Hacienda, y sería verdaderamente una insensatez, si formulara o patrocinara una solución semejante, sin creer que ella no tuviera una base seria en el propio caudal de divisas que tiene el Banco de la República, y si no nos constara también, como a su tiempo le demostraré al Senado, que el déficit de las Diferencias del Cambio, puede transformarse para el año 1942, en una situación de equilibrio y aún posiblemente en una situación de superávit. No se si el Reglamento del Senado me autoriza...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — ...que al fundar la moción, entre al fondo del asunto, para dar las razones que justifican este proyecto de ley, el que puede ser tratado a conciencia sobre tablas, tanto más, por referirse a recursos que son del Estado y no del Banco de la República.

SEÑOR ACCINELLI. — Recursos que no existen.

SEÑOR CHARLONE. — Recursos que existen, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Recursos que no existen, como lo acaba de decir el propio señor Senador, que sólo existiría al finalizar recién el año 1942.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¡Cómo no van a existir, señor Senador, si el propio Poder Ejecutivo en sus dos mensajes lo ha dicho!

SEÑOR CHARLONE. — Por otra parte, el propio Poder Ejecutivo...

(Interrupciones. — Dialogados. — Campana de orden).

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Charlone reclama el uso de la palabra, señores Senadores, por lo que ruego que no se le interrumpa.

SEÑOR CHARLONE. — El propio Poder Ejecutivo, también se manifestó dispuesto para financiar...

SEÑOR ACCINELLI. — Pero el error del Poder Ejecutivo...

SEÑOR VIGLIOLA. — No es error...

(Dialogados. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Senador Charlone quien no desea ser interrumpido.

SEÑOR CHARLONE. — Creo que es deber primordial del Estado, cuando resuelve problemas concernientes a productores y consumidores, no beneficiar el interés de unos sacrificando el de los otros; sino que por contrario, la verdadera política económica y social, está en procurar el bien de los distintos sectores sociales, armonizando sus derechos.

Esta política del precio mínimo, no se ha practicado solamente con relación al trigo, sino que integra un conjunto de normas cuyas manifestaciones se han hecho sensibles en otro de los renglones fundamentales para la existencia, como es la carne, que sin ir más lejos...

SEÑOR VIGLIOLA. — Muchas veces el Parlamento ha votado leyesdando recursos...

SEÑOR ACCINELLI. — Esa es otra cuestión.

SEÑOR CHARLONE. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Charlone que está en el uso de la palabra, la reclama y no desea ser interrumpido, señores Senadores.

SEÑOR CHARLONE. — Pido de la amabilidad de mis colegas que me permitan continuar con mi disertación, que desde luego, sé que ha de resultar fatigosa para el Senado.

Oportunamente, cuando tratamos este asunto, y buscando argumentos en favor de nuestra tesis, tuve oportunidad de decir que en el renglón "carne", se le había concedido a la ganadería más de veintitrés millones de pesos. Sin ir más lejos, el año que acaba de terminar, señor Presidente, el año 1941, cuando los precios de la ganadería nacional eran satisfactorios, y suficientemente remuneradores para nuestros productores, el Estado los benefició con primas que representaron tres millones de pesos.

(Apoyados).

—Esto, al determinar que era una inflazón de valores, el peligro del encarecimiento de la carne, que se habría producido si el Estado no hubiera entrado a evitarlo, poniendo en acción el Fondo de Diferencias de Cambio para tomar a su cargo las pérdidas que el Frigorífico Nacional hubiera tenido que experimentar.

Por ese concepto, al Frigorífico Nacional se le entregaron tres millones de pesos. Sumen los señores Senadores: tres millones de pesos por concepto de primas que pagó el Estado y tres millones de pesos que pagó el Estado al Frigorífico Nacional para evitar la suba de la carne, y nos encontramos con que, en un renglón, se ha gastado más de lo que tendríamos que solventar en el caso del trigo sin que se adujera el déficit del Fondo de Diferencias de Cambio, señor Presidente, como ocurre ahora con el precio del trigo.

Yo, señor Presidente, desde luego no voy a formular críticas al Poder Ejecutivo.

Es muy plausible el propósito que lo movió a establecer las primas de que se beneficia la ganadería nacional; pero es evidente que media un abismo entre la situación económica de nuestro productor pecuario y la del agricultor, porque el productor pecuario ha visto mejorado, no solamente el precio de las carnes sino punto menos que duplicado el valor de las lanas, en tanto que con el productor agrícola no ha pasado eso.

Bien; este proyecto tiene, como es lógico, una primera disposición fijando o estableciendo el precio de la harina y sus derivados. Las cotizaciones que regían antes de dictarse la ley sobre el precio mínimo del trigo, nos ha parecido lógico...

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite una interrupción?

Sería conveniente resolver en forma previa si vamos a entrar a considerar el asunto, porque el señor Senador Accinelli ha formulado una moción de orden para que este asunto pase a Comisión. Debemos, pues, resolver en primer término, si entramos a considerar el asunto. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente para ocuparme de la moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Me inclino a acompañar la moción del señor Senador Accinelli en el sentido de que este asunto pase previamente a Comisión y se recaben los informes correspondientes del Poder Ejecutivo y del Banco de la República; sobre todo del Banco de la República, si se tiene en cuenta que por este proyecto de ley, fundamentalmente será este organismo del Estado el que tendrá a su cargo la tarea de ejecutarlo.

Según tengo entendido el Directorio del Banco de la República se ha venido abocando al estudio de este proyecto en las últimas sesiones realizadas, y por la ausencia de algunos de sus componentes no ha podido arribar a conclusiones que, según tengo entendido, se producirán esta tarde en un informe que elevará a la consideración del Senado.

Creo que la más elemental prudencia aconseja la pequeña dilación que significa el pase de este asunto a Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyado.

SEÑOR BADO. — Máxime si se tiene en cuenta que ha de producirse el advenimiento de ese informe del Banco que, compartido o no por los señores Senadores, dará motivos suficientes para ilustrar la ley con los debidos antecedentes que harán posible su mejor ejecución y su más respetado acatamiento.

Por otra parte, señor Presidente, se me ocurre que en este proyecto será indispensable introducir algunas modificaciones del orden de las que se han venido introduciendo en todos los proyectos análogos, considerados en los últimos 8 o 10 años por el Parlamento, modificaciones que se refieren al pago diferencial o progresivo, según la época en que el trigo es recibido por el Banco de la República como comprador en subsidio o a falta de comprador paticular, para impedir, por ese medio, el excesivo movimiento de trigo en los primeros meses de la cosecha lo que, indudablemente, al gravitar sobre el Banco de la República, puede entorpecer la mejor recepción de la mercadería y el fiel cumplimiento de la ley.

Recuerdo que en las oportunidades en que hemos tratado proyectos análogos, todos los señores Senadores compartieron la necesidad de establecer el precio diferencial fijand, no sé si son cinco o diez centésimos de aumento por cada mes.

SEÑOR VIGLIOLA. — El proyecto orginal lo establece.

SEÑOR BADO. — ¿El actual?

SEÑOR VIGLIOLA. — El que fué vetado por el Poder Ejecutivo y mantenido luego por la voluntad de la Asamblea General.

SEÑOR BADO. — ¿Está la escala?

SEÑOR VIGLIOLA. — Si me permite el señor Senador le voy a dar algunos datos que pueden ilustrarlo sobre el punto.

Ya se ha terminado la recolección del trigo; la casi totalidad está en los depósitos del Banco, graneros o en depósitos particulares, entregado, según nuestras noticias, a fijar precio por los compradores en el momento que el Parlamento se haya manifestado de una manera definitiva.

Quiere decir, entonces, que se vé que los compradores de trigo, los industriales harineros, van a acaparar inmediatamente, y no se va a producir como en otros años, esa venta distribuída en el tiempo, en tres, cuatro o cinco meses. Ya están entregados los trigos en su casi totalidad; lo que falta es la fijación de un precio definitivo para las operaciones de venta.

SEÑOR BADO. — ¿La escala progresiva está establecida por la otra ley?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor; de manera que eso quedaría en pie, porque el proyecto que está a consideración del Senado en este momento, sólo se refiere a la fijación de un precio básico que es el que se establece entre lo que se va a entregar al industrial, y el precio mínimo que fijó la ley, que es lo que se paga al productor agricultor.

SEÑOR BADO. — Muy bien; agradezco la aclaración del Senador Vigliola. En realidad, en lo que se refiere al segundo aspecto, pierde entidad mi observación, si ha sido contemplado o está contemplado en la situación actual; pero en lo que se refiere a la primera parte de mi exposición, señor Presidente, insisto en ella adhiriendo a la moción del señor Senador Accinelli, por cuanto entiendo que una dilatoria breve que podría ser fijada para el da venir con esa información completa que creo que es indispensable para que los señores Senadores que no tenemos pensable para que los señores eSnadores que no tenemos un conocimiento especializado de la materia, como pueden tenerlo los propios Senadores proyectistas, estén en condiciones de votar a conciencia este proyecto de ley.

Es por estas razones, señor Presidente, que voy a adherir a la moción del señor Senador Accinelli en el sentido de que el asunto pase a Comisión y agregaría, si el señor Senador está de acuerdo, que se fije una sesión próxima, todo lo próxima posible —que podría ser mañana mismo— para que no se vea en las palabras mías, por lo menos, el deseo de obstaculizar la sanción de este proyecto, sino el de hacerlo, rodeado de un mínimo de conocimientos que conceptúo indispensables, dada la entidad del asunto de que se trata.

SEÑOR ACCINELLI. — Por mi parte estoy de auerdo con la ampliación que propone el señor Senador Bado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Generalmente, señor Presidente, estoy dispuesto a acceder a esta clase de solicitudes para que los asuntos pasen a Comisión; pero este es un caso de excepción, que me mueve a no votar ese pase a Comisión, por una situación de hecho que, a mi juicio, es grave y fundamentalmente perjudicial para los intereses públicos.

El Poder Ejecutvo acaba de dictar un decreto por el cual se fijan los precios de la harina, y en consecuencia, todo lo que se elabore con ella: fideos, pan, etc., decreto que a mi juicio no contempla una situación real, de hecho.

En este momento, los industriales harineros están operando todavía con la harina de la cosecha anterior y a mérito de precios que fijó el otro decreto del Poder Ejecutivo y, por consiguiente, no había por qué dictar ese decreto, sabiendo el Poder Ejecutivo que en el Parlamento estaba este proyecto de ley que corrije alguna omisión del proyecto que mereció el veto, que fué luego levantado por la Asamblea General.

Ese decreto, es inconveniente, porque no obedece a una situación de hecho, real, cierta; los molineros están operando con harina comprada al precio básico de la ley anterior, de $ 5.80. Por consiguiente, a ellos sí, se les va a favorecer con ese decreto completamente infundado, porque van a vender harina a un precio muy elevado en relación con el precio de costo de la materia prima. Eso es lo que no ha entendido el Poder Ejecutivo procediendo, a mi juicio, nada más que con el propósito de formular una protesta ante el voto casi unánime de la Asamblea General, que levantó el veto, completamente infundado, opuesto a la ley sancionada por ambas Cámaras.

No concibo, señor Presidente, que se dicte ahora ese decreto, cuando se dice que hay acaparadores que van a aprovecharse de esa situación, y no concibo que se insista en esa afirmación completamente imprecisa e infundada, porque está demostrado en una forma clara y evidente que todavía no se han concertado operaciones por trigo de la zafra actual.

¿Cómo es que entonces se dicta ese decreto por el que se van a enriquecer los harineros? En este mismo momento quizá estén operando para entregar a los consumidores, a los panaderos, harina a un precio muy superior al que debían haberlo hecho cumpliendo la ley anterior que establecía el precio básico de $ 5.80. Por estas razones, señor Presidente, y frente a este decreto me parece que es indispensable que sin pérdida de minuto dictemos esta ley que va a traer orden y tranquilidad al pueblo demostrando, como se va a demostrar en esta sesión, que el precio mínimo de $ 7.50 es un precio fijado con una finalidad de orden social y que el mismo Poder Ejecutivo también lo ha comprendido así al manifestar en los dos mensajes anteriores que en lo fundamental está de acuerdo con la posición que hemos asumido los que presentamos este proyecto de ley.

Por esto, yo creo que el pase a Comisión no está justificado en estos momentos porque estamos en condiciones de poder proporcionar a los señores Senadores toda clase de datos y antecedentes para demostrarles que este proyecto resuelve un proyecto de alto interés nacional.

SEÑOR ACCINELLI. — No son los datos que van a proporcionar los señores Senadores los que nos detienen o impulsen a votar el proyecto; lo que nos puede detener e lustrar es la opinión de las autoridades que lo tendrán que poner en ejecución, como las del Banco de la República principalmente.

SEÑOR VIGLIOLA. — El Banco de la República, en este asunto, no tiene nada que ver, por la siguiente razón...

SEÑOR ACCINELLI. — Una demora de 24 horas no puede perjudicar a nadie.

SEÑOR VIGLIOLA. — En este asunto de las diferencias de cambio, el Banco de la República no es nada más que un administrador de esos fondos públicos.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero es que ni siquiera los tiene en su poder.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es un simple administrador.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero de dineros públicos que tendrá que percibir y que percibirá o no: y entre tanto se pretende que pague con sus fondos propios.

SEÑOR CHARLONE. — Como lo hizo ya este año a propósito de la carne que dispuso nada menos que de $ 6.000.000 que el Banco de la República tampoco tenía en su poder.

SEÑOR ACCINELLI. — Aunque fuera así, sería seguir reincidiendo en el mal de disponer de los dineros del Banco de la República...

SEÑOR CHARLONE. — Es disponer de una cuenta...

SEÑOR ACCINELLI. — ...así es como lo aprecia y lo traduce el pueblo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a ocuparme de este aspecto del asunto.

El Banco de la República tiene en estos momentos 40.000.000 de dólares de divisas que ha comprado en virtud de la ley que le dió esa función; pero esos 40.000.000 representan en la diferencia entre el tipo de compra y el tipo de venta que dejan las divisas, una utilidad para el Banco de $ 15.000.000.

SEÑOR ACCINELLI. — A percibir.

SEÑOR VIGLIOLA. — A percibir, pero es un valor.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero aquí estamos tratando de dinero contante y sonante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Cómo va a decir el señor Senador que esos 40.000.000 no son oro efectivo; pesos de la nueva partida?

SEÑOR ACCINELLI. — No son oro, desde el momento que si se las reclamasen no se los darían en cambio.

SEÑOR VIGLIOLA. — Vaya a comprar las divisas y verá cómo le venden.

SEÑOR ACCINELLI. — No hay quien las compre, y la prueba está en que no hace operaciones sobre divisas.

SEÑOR CHARLONE. — Hay quien compre divisas.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero es un error gravísimo en el cual se está reincidiendo al echar mano del fondo propio del Banco de la República, que es el que representa y respalda el crédito nacional. Institución que hay que cuidar con sumo interés adoptando a su respecto las mayores precauciones y defensas.

SEÑOR CHARLONE. — Respecto de eso que tanto inquieta al señor Senador, vuelvo a llamarle la atención que el propio Poder Ejecutivo financiaba...

SEÑOR VIGLIOLA. — El Poder Ejecutivo, en los dos mensajes que ha pasado al Parlamento se refiere precisamente a las utilidades del fondo de divisas, lo que quiere decir que los considera existentes, de otra manera no hablaría de él.

SEÑOR ACCINELLI. — En cualquier caso el error que cometen los autores del proyecto siempre sería mayor, porque en el proyecto del Ejecutivo la cantidad de que se habría de disponer era mucho más reducida que la que habrá que emplearse de acuerdo con el precio mínimo de $ 7.50.

SEÑOR VIGLIOLA. — La cantidad que se va a necesitar es mucho menor de la que considera el Poder Ejecutivo. El mismo Ministro de Ganadería y Agricultura decía en la última sesión de la Asamblea General, que no tenía todavía datos concretos, los que en estos momentos se tienen, sobre el total de la producción del trigo, la que a pesar de haberse dicho que era tan ampulosa, no llegará ni siquiera a cubrir las necesidades del consumo interno. Con ese dato, basta para demostrar que la cantidad que demandará la aplicación de esta ley, será muy inferior a los 8.000.000.00 de que se hablaba entonces apenas alcanzará a cinco millones.

SEÑOR ACCINELLI. — Si es así oigamos entonces al Banco de la República y al Ministro de Ganadería, y con todos los datos a la vista el Senado podrá pronunciarse a conciencia.

Mientras tanto, los molineros seguirán vendiendo la harina de acuerdo con los precios del decreto.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso, aún siendo un mal, nunca sería tan grave como aprobar sobre tablas un proyecto como el que estamos tratando. Una demora de 24 o 48 horas en su sanción y estudio no puede ocasionar mayor perjuicio.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es una propaganda la que se está haciendo...

SEÑOR ACCINELLI. — Esa propaganda la van a hacer con doble motivo y con doble energía.

SEÑOR VIGLIOLA. — ... por un diario que hace demagogía, y es imposible que no nos percatemos de ello, los legisladores que tenemos un sentido de la realidad.

SEÑOR ACCINELLI. — Ese cargo de demagogía que el señor Senador atribuye a ese diario, se va a volver contra los Senadores que quieren tratar sobre tablas este proyecto, sin llenar ningún requisito y sin oir a nadie. Yo le aseguro al señor Senador que el cargo que formula se va a volver mañana contra usted mismo.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Y para qué vamos a oir al Banco de la República?

SEÑOR ACCINELLI. — ¡Pero cómo no, tratándose nada menos que de disponer del Directorio de la primera institución bancaria del Estado!

SEÑOR VIGLIOLA. — No tenemos nada que ver con el Banco, puesto que no vamos a disponer de los dineros del Banco. Esta institución es sólo el administrador legal del *fondo de divisas*...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores que eviten el dialogado y que se dirijan a la Mesa.

Puede continuar el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo he terminado, señor Presidente.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

No era mi propósito entrar al fondo del asunto, desde que se trataba de una moción previa que sólo requería el asesoramiento de la Comisión respectiva y para poner bien de manifiesto que no era el propósito del que habla, compartido por el señor Senador Accinelli, el oponer trabas o dilaciones indeterminadas o indefinidas al proyecto, yo indicaba como complemento de la moción del señor Senador Accinelli, que el Senado resolviera en el día de hoy pasar este asunto a Comisión y volver a reunirse en el día de mañana para ocuparse aunque sea con informe verbal de la Comisión de Hacienda, dándose tiempo así, para recabar los informes para que los Senadores que no han hecho un estudio especializado del proyecto, pudieran votar a conciencia.

No se me oculta la gravedad del hecho que denuncia el señor Senador Vigliola y de la importancia que tiene de ser cierto, pero la misma naturaleza del aplazamiento que pido hasta mañana, quita gravedad a este asunto, porque tendríamos la seguridad de que mañana mismo, con todos los antecedentes a la vista, el Senado estaría en condiciones de votar con pleno conocimiento.

Al pasar, el señor Senador Vigliola se refirió y no es que yo quiera entrar en debate sobre este punto, pero el silenciarlo parecería que lo apoyáramos, se refirió, digo al veto infundado del Poder Ejecutivo

Yo creo, que no es justo el señor Senador Vigliola en esta apreciación, por cuanto esta misma sesión que estamos celebrando y la presentación de este proyecto que estamos discutiendo, justifican plenamente las observaciones del Poder Ejecutivo, por cuanto es evidente que el instrumento que la Asamblea General ha sustanciado es imperfecto y necesita ser perfeccionado con leyes posteriores. Luego las observaciones del Poder Ejecutivo no dejan de tener su contenido.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero observe el señor Senador que el veto del Poder Ejecutivo no fué parcial sino total. Cuando se dijo que la Constitución impedía eso, de votar por sí o por sobre el veto, podría haberse manifestado como lo manifestó la Comisión de Hacienda en mayoría que, la Constitución no permitía otra cosa, de acuerdo con el artículo 131, que aceptar o levantar el veto.

SEÑOR BADO. — Esa es una cosa que se discutió ampliamente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y se demostró que estaba en error el Poder Ejecutivo, al considerar que a la Asamblea no le quedaba otro camino que votar por sí o por no. Creo que el señor Senador no estaba presente en esa sesión.

SEÑOR BADO. — Estaba sí, pero no se trata ahora de entrar al fondo de la discusión, sino de anotar al pasar que no dejaba de tener fundamento el veto del Poder Ejecutivo, por cuanto esta sesión justifica la observación, y desde que para perfeccionarlo o eliminar sus defectos ha sido necesario la redacción de un nuevo proyecto, en el que han tenido que colaborar tres personas de notoria capacidad en la materia como son los señores Senadores Vigliola, Charlone y Bordaberry.

En lo que se refiere a la segunda parte de la manifestación del señor Senador Vigliola, en la que conceptuaba que el Poder Ejecutivo no había estado bien en cuanto al decreto que puso en cumplimiento el veto levantado por la Asamblea, me permito recordarle al señor Senador Vigliola, que no podía haber hecho otra cosa el Poder Ejecutivo, desde que el texto claro de la Constitución en su artículo 135 le impedía cualquier otra alternativa.

El Poder Ejecutivo, cumpliendo con la Constitución, no podía haber hecho otra cosa que la que hizo.

Refiriéndose a los proyectos devueltos y reconsiderados por las Cámaras reunidas, dice la Constitución en su artículo 135: "Un proyecto de ley que hubiese sido devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, si aquellas lo aprobaron nuevamente, se tendrá por su última sanción, y comunicado al Poder Ejecutivo, lo hará promulgar en seguida sin más reparos".

Quiere decir que el Poder Ejecutivo con los antecedentes que hay en esta materia, había estado en contra de la tesis sustentada por la Asamblea General, si no hubiera puesto de inmediato el cúmplase al veto levantado, sin reparos de ninguna índole.

De manera, que lo que hizo el Poder Ejecutivo, es lo único que podía hacer: cumplir con la ley. La Asamblea General ya había levantado el veto y el Poder Ejecutivo le dió el cúmplase en seguida sin reparos de ninguna índole. Fué lo que hizo.

Bien, señor Presidente: Nos apartamos con esta discusión del motivo esencial de la moción del señor Senador Accinelli, completada por mí, en el sentido de que este asunto vuelva a Comisión y que sea considerado por el Senado en una sesión a realizarse en el día de mañana.

Creo, señor Presidente, que las razones dadas por el señor Senador Vigliola no variarían en lo más mínimo con un aplazamiento casi insignificante de 24 horas o menos y los Senadores poder tener un mejor asesoramiento, un mayor conocimiento del problema, como el que habla, que no tiene la debida especialización en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli, para que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR BADO. — Vuelva, no, señor Presidente. No había entrado a Comisión.

¿La Comisión no consideró el proyecto, señor Vigliola?

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor Senador, porque en el día de ayer habíamos resuelto que se tratara con informe verbal, pero como no hubo número...

SEÑOR SANTOS. — ¿La Comisión no estaría en condiciones de hacer el informe verbal?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

SEÑOR BADO. — Con el agregado mío, si acepta el señor Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli, con el agregado propuesto por el señor Senador Bado.

(Se vota. — **Negativa: 8 en 18**).

SEÑOR ACCINELLI. — Pido permiso para retirarme, señor Presidente.

SEÑOR BADO. — ¿No sería necesario que se declarara grave y urgente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se votó.

SEÑOR BADO. — Pediría, señor Presidente que se reconsiderara la moción, en el sentido de que este asunto vuelva a Comisión.

No creo, en realidad, que pueda haber fundamentos mayores para evitar esta dilación que la razón impone y que se justifica por el breve término que se fija.

Sería en cierto modo negar la tradición del Senado que nunca se ha rehusado a un mejor esclarecimiento de los asuntos.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR HAEDO. — Mañana no habrá número y el asunto quedará aplazado por 10 días.

SEÑOR BADO. — Para evitar la posibilidad de esa crítica, es que yo he manifestado, correspondiendo a la moción del Senador Accinelli, para que el Senado se reúna en el día de mañana.

SEÑOR HAEDO. — Mañana no habrá número.

SEÑOR BADO. — De paso convendría apuntar una circunstancia de orden reglamentario agregándolas a las anteriores, en la que no quiero hacer mayor hincapié, aunque no puede escapar a la percepción de los Senadores y que puede llegar incluso a invalidar la sesión que nosotros celebramos en este momento.

A las 17 horas y 25 minutos yo pregunté a la Secretaría del Senado si había número o probabilidades de número y se me contestó que había 9 Senadores y que con seguridad no habría quórum. No obstante eso, a las 17 horas y 45 minutos volví a llamar y me contestaron que seguía habiendo 9 Senadores y a las 18 horas se me comunicó que se había levantado la sesión sin número.

A las 18 y 35 minutos se me comunicó que el Senado estaba citado nuevamente para las 18 horas y 30 minutos.

SEÑOR MARTINEZ. — Entre unos cuantos Senadores le pedimos al señor Presidente que citase nuevamente para hoy.

SEÑOR BADO. — Sí, señor Senador; es una cosa que se hace habitualmente, pero es avisándole a los Senadores minutos después de la hora para la cual el propio Senado había sido convocado.

Yo confieso que tuve que venir a toda velocidad para poder llegar a la sesión, dado que creía que no cumplía con mi deber si no asistía a la sesión en la que se trataba un asunto de esta naturaleza, y a pesar de eso, llegué ya comenzada la sesión.

¿Es que acaso los señores Senadores están seguros que los demás compañeros que faltan a la sesión no pueden estar en el caso mío? ¿Que no han tenido dificultades para concurrir por esa circunstancia?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las dificultades son propias de la época, porque estamos en receso. Por consiguiente las habrá para conseguir número en el día de mañana.

SEÑOR BADO. — Si en el día de hoy desde las 18 horas y 10 minutos hasta las 18 horas y 20 minutos se consiguen llegar de 9 Senadores a 17, es de presumir que para mañana de 17 llegaremos a 25.

SEÑOR ACCINELLI. — Además hay una cuestión de orden reglamentario y es que la celebración de toda sesión debe ser comunicada a los señores Senadores ausentes, y en el caso solamente teníamos conocimiento de la convocatoria los que estábamos aquí.

Los Senadores no citados previamente podrían reclamar la invalidez de la sesión.

SEÑOR BADO. — Si el pedido de aplazamiento fuera "sine die", está bien. Yo comprendo los escrúpulos de los Senadores y soy el primero en no insistir, pero se trata del aplazamiento del asunto hasta el día de mañana, para podernos tomar un término mínimo de ilustración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La citación para el día siguiente podría significar poco en un período normal de sesiones, pero, en estos momentos de verdaderas dificultades para reunir el Senado, postergar la sesión para el día de mañana puede significar tanto como no realizarla.

SEÑOR BADO. — Podríamos comprometernos los Senadores aquí presentes a concurrir en el día de mañana y tesdríamos la seguridad de que podríamos obtener algunos más todavía.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿El señor Senador cree que fracasada una sesión se pueda a los cinco minutos solicitar otra reunión y llevarla a cabo, tomando así una decisión de tal carácter sin conocimiento de los demás señores Senadores que no estuvieren presentes? A mí me parece que sería ese un procedimiento irregular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no me planteo esa situación en este momento, porque todos los que estamos en Sala hemos considerado irreprochable ese procedimiento en varias ocasiones, y no me parece razonable que se nos ocurra ahora esa objeción de orden reglamentario...

SEÑOR BADO. — Para puntualizar eso voy a hacer uso de la palabra nuevamente.

El señor Senador se refiere a dos o tres oportunidades en que se han presentado casos análogos, pero sin ningún deseo de molestar ni directa ni indirectamente al señor Presidente del Senado, es necesario puntualizar esa circunstancia que el señor Presidente cumpliendo tal vez con un criterio demasiado estricto del Reglamento, no ha esperado lo suficiente, porque los Senadores entran a Sala siempre tarde.

SEÑOR MORELLI. — He estado esperando una hora.

SEÑOR BADO. — No entro a discutir la legitimidad de la actitud del señor Presidente, sino que me refiero al hecho concreto de que otras veces se ha levantado la sesión porque el señor Presidente no esperaba nada más que hasta las 18 y 10 o algunos minutos más. Todos, habiendo número en la casa, hemos pedido al señor Presidente que citara de nuevo llenando ese trámite; pero la diferencia de hoy es sustancial, porque se ha esperado hasta mucho más de las 18 y 30 sin que hubiera número; se ha levantado la sesión y pocos minutos después se realiza la sesión no habiendo materialmente tiempo posible para avisar a los Senadores de la segunda sesión a realizarse.

SEÑOR SANTOS. — Pero es perfectamente reglamentario. Yo quiero insinuar esta salvedad para corregir un poco la expresión del señor Senador Accinelli, porque el artículo 48 del Reglamento dice claramente, que no habiendo número suficiente de Senadores a la hora designada para empezar la sesión, se podrá, por razón de la necesidad, convocar para otra hora del mismo día.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero con la diferencia de que se debe notificar previamente a todos los Senadores de la celebración de la nueva sesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las notificaciones se hacen telefónicamente.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso no es lo reglamentario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Han sido citados telefónicamente para sesiones que no tienen nada que ver con el asunto que se trata esta tarde.

SEÑOR BADO. — Yo repito, que pese a la buena voluntad que puse de manifiesto para venir a esta sesión del Senado, he llegado 20 minutos después de empezada la sesión.

No digo esto como razón fundamental; lo hago a mayor abundamiento por si puede influir en algo en el espíritu de los compañeros para determinarlos a realizar una sesión en el día de mañana, pero fundamentalmente no por eso. El caso fundamental para mí es el deseo de una mayor ilustración en el asunto y que no prospere la sensación en este último momento de la Legislatura de que estamos procediendo por impulsos, por improvisaciones, ni siquiera la sospecha de que nos guía un móvil político; ni siquiera la sospecha, repito; pero el negarse a un mínimo de plazo para una mejor ilustracón del asunto, en realidad, podría tener la apariencia de eso, aunque no fuera en lo íntimo el móvil de los señores Senadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo la impresión, señor Senador, de que la información no se va a modificar de hoy a mañana; que existe ya convicción respecto a este proyecto...

(Apoyados).

—...y, como se agrega que existen verdaderas dificultades para reunir número, y esas dificultades se presentaron ayer, hoy, y existirán mañana, entonces, con criterio práctico, me siento inclinado a que se resuelva hoy este asunto.

SEÑOR BADO. — No es lógico suponer, señor Senador, que mañana no tengamos número.

SEÑOR ACCINELLI. — Si se tiene mayoría del Senado ya hecha para votar este asunto, que lo voten y se acabó.

SEÑOR BADO. — Por otra parte, podría alegarse la imposibilidad de modificar algún criterio por falta de elementos. Confieso que no tengo posición de ninguna índole con respecto a este proyecto, que concetúo que es absolutamente necesario sancionar algo después de haberse

votado el otro en la forma imperfecta en que se hizo, y tal vez lo vote; pero necesito, para eso, algún elemento de juicio que quiero encontrarlo y creo poder encontrarlo de aquí a mañana. Es lo menos que podemos hacer, y creo, que en este período, en ninguna oportunidad en que se ha planteado, se ha negado el Senado a adoptar un temperamento de esa índole.

SEÑOR CHARLONE. — El elemento de juicio que en realidad se está sobreestimando es el dictamen del Banco de la República sobre la cuenta "diferencias de cambio".

SEÑOR BADO. — Permítame. No es el dictamen. No me interesa el dictamen del Banco de la República, sino los informes objetivos, concretos, respondiendo a hechos ciertos, que ese organismo está en la obligación de proporcionar.

SEÑOR CHARLONE. — La cuenta diferencia de cambio se ha hecho pública, y son cifras que no voy a discutir.

SEÑOR BADO. — En realidad, lo único que conocemos es la ilustrada polémica dirigida por quienes responden a orientaciones políticas, o grupo de amigos del señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Amigos, con los cuales me siento solidarizado.

SEÑOR BADO. — Muy bien; hemos encontrado la expresión que satisfaga al señor Senador, pero en el fondo quiere decir lo mismo: me refiero a "El Pueblo".

De manera, que hemos seguido esa polémica ilustrada y documentada; pero en realidad no es serio que con ese único elemento de juicio, nosotros procedamos aquí en nuestras deliberaciones, — y no me refiero a los que tienen una especialización notoria en la materia, — cuando podemos obtener información de fuente oficial.

Yo confieso, señor Presidente, que he seguido con mucho interés esa polémica, y fuí al Banco de la República a buscar los elementos de juicio que tanto una como otra parte contendora en esa polémica habían esgrimido, y se me dijo [illegible] República había celebrado tres [illegible] tema; que no se [illegible] de [illegible] ,
decididamente y se haría la recopilación de todos los elementos y los datos objetivos que se crean conveniente poner en conocimiento del Senado, para que éste resolviera lo que en último término juzgara adecuado.

De manera, que, en realidad, señor Presidente, creo que no se pierde nada y se gana mucho en cuanto a la seriedad de las actuaciones de este Cuerpo en hacer esa espera propicia por el señor Senador Accinelli y por el que habla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El problema no es de seriedad, ni de falta de ella. En todos los asuntos, puede haber siempre una información más completa que la que exista en un momento dado; pero sobre mi espíritu pesan las consideraciones que señalaba el señor Senador Vigliola: para mí, es un problema social, urgente, y el legislador tiene, como primer deber, el de ser práctico y atender a las exigencias de ese orden teniendo en cuenta el imperio y el apremio con que se presentan; no es cuestión de que, por adoptar formas más o menos ideales o teóricas, irreprochables, se descuide la realidad viva.

SEÑOR BADO. — Es una exigencia irreprochable pedir un aplazamiento hasta el día de mañana. El señor Senador tendría toda la razón del mundo, si la prórroga por nosotros pedida, fuera una prórroga excesiva o sin fijación del plazo: es el mínimo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Teóricamente.

SEÑOR BADO. — Teóricamente, y prácticamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Teóricamente, es irreprochable esa posición. En los períodos normales, efectivamente, lo indicado es proceder así, porque 24 horas no significarían un retardo fundamental; pero, siempre con criterio práctico y atendiendo a la circunstancia de que nos encontramos actualmente en receso, y es difícil reunir al Senado, debemos tener presente que la dilación para el día de mañana puede significar en la realidad, la postergación indefinida, o, por lo menos, por un plazo mucho más largo. En consecuencia, pesando todas estas circunstancias, opto por la solución de tratarlo hoy.

SEÑOR BADO. — Insisto en que se reconsidere la moción previa, porque todavía creo en el juicio de la resolución que adoptaría el Senado y en la seriedad de sus resoluciones, a pesar de que el señor Echegoyen dice que no se trata de seriedad. No es serio tratar el proyecto en estas condiciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No había querido hacer cuestión de interpretación reglamentaria, porque ya se había declarado este asunto grave y urgente y resultó tratarlo sobre tablas. De manera que, cuando se proponía que pasara a Comisión, donde estaba, ello significaba una reconsideración de lo votado ya expresamente por el Senado cuando no estaba presente el señor Bado.

SEÑOR BADO. — Ese es un argumento en favor de la tesis que sostengo, porque por las circunstancias que determinaron la segunda sesión de hoy, el señor Senador Bado no pudo estar en hora, en que hubiera hecho esa observación en el momento de declararse grave y urgente el asunto. No se me dió a mí la posibilidad de decir lo que digo ahora, y no por culpa mía.

Es decir, que no se me dió la posibilidad de decir lo que digo ahora, en la oportunidad en que se trató el asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, porque no asistió a la sesión; pero no por culpa del Senado.

SEÑOR BADO. — No asistí a la sesión, porque se me comunicó oficialmente que se había levantado, por falta de número. Cuando se me dijo de que se había presentado un nuevo pedido de sesión, me puse en marcha y vine al Senado. No hay culpa de mi parte.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es incuestionable la buena voluntad del señor Senador.

Quiero decir, señor Presidente, que había sido resuelto, de modo expreso, que este asunto se tratara sobre tablas. Estaba en Comisión, según los informes que se me dieron en Secretaría; pero el Senado resolvió que se tratara sobre tablas.

SEÑOR ACCINELLI. — No, señor Senador; lo que estamos considerando es la moción de si se trata sobre tablas este asunto, y de ahí arrancó toda la discusión hasta este momento, oponiéndome yo a la proposición formulada en el sentido de que nos ocupáramos de inmediato.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Senado recibió una comunicación de varios legisladores por la que se pedía que éste asunto se tratara en la orden del día de hoy.

Tengo la impresión de que así fué votado, y no hice cuestión cuando se propuso que volviera a Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Está en un error, señor Senador, y discúlpeme que le interrumpa. Cuando el señor Senador Charlone, propuso que se le tratara sobre tablas, pedí la palabra para oponerme, y de ahí arrancó la discusión en la cual estamos hasta ahora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces estoy mal informado.

SEÑOR BADO. — El estado en que estaba la sesión cuando vine al Senado, era el de que se discutía la moción del pase a Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hago cuestión. Aun cuando eso hubiera ocurrido, y se propusiera la reconsideración del mismo, yo no hubiera hecho oposición, en el propósito de facilitar...

SEÑOR ACCINELLI. — Que se vote la moción.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Es la reconsideración?

SEÑOR BADO. — Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión.

(Se vota — **Negativa: 7 en 17**).

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces, señor Presidente, me retiro.

SEÑOR BADO. — Yo también me retiro, pero no enojado como el señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — Enojado no, señor Senador; es que no quiero asistir a una sesión...

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Senado resuelve.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien, que lo resuelva; pero yo no quiero tener sobre mis espaldas ninguna responsabilidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede quedarse, ya que, quedándose en Sala, no contrae ninguna responsabilidad.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo siento, pero no quiero hacer eso.

SEÑOR BADO. — Yo me voy a retirar, por entender que no estoy en condiciones de intervenir en el debate. De manera que no voy a poder adoptar ninguna de estas tres posiciones, vale decir, la de votar en contra, porque no tengo convecimieto para hacerlo; no voy a votar a favor, por la misma razón y para abstenerme de votar, prefiero retirarme.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que es un exceso, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Será un exceso; y el Senador que habla tiene derecho a hacer un exceso de los tantos excesos que tiene hechos el Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que está equivocado. Le rogaría que se quedara en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Falta número para continuar sesionando.

SEÑOR CHARLONE. — Pediría que se llamara a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

Habiendo número, continúa la sesión.

SEÑOR CHARLONE. — Estoy en el uso de la palabra y proseguiré mi exposición.

La financiación de este proyecto de ley, consta en el primero de sus artículos que es con cargo al fondo de Diferencias de Cambio, que ha sufrido la evolución, que en forma somera, me permitiré indicar a los señores Senadores, para puntualizar oportunamente las razones que en mi concepto han influído y en términos decisivos en la

situación deficitaria que hoy padece el fondo de Diferencias de Cambio.

En los tres primeros años de su funcionamiento, que fueron los años 1938, 39 y 40, si se descuentan las cantidades o porcentajes que se afectaron a obras públicas, y que luego fueron restituídos al fondo — porque el Parlamento aprobó las sugestiones del Poder Ejecutivo, en el sentido de que las obras públicas se financiarán con emisión de deuda — el fondo tuvo ingresos por pesos 34.000.000.00 y erogaciones por cerca de $ 33.500.000.00, lo que equivale decir que hubiera existido un remanente de medio millón de pesos, y en el ejercicio 1941 o sea el último, la situación fué totalmente distinta. El fondo "Diferencias de Cambio', produjo $ 12:819.000.00 de recursos y las erogaciones contabilizadas, ascendieron a pesos 19.500.000.00, lo que equivale, en cifras exactas, a un déficit de $ 6.700.000.00. Llama la atención, cuando se examinan las cifras de esta cuenta, que los recursos o sean los ingresos, que en el año 1939, fueron de $ 14.191.000.00 y en 1940 una cifra casi idéntica, de $ 14.115.000.00, que disminuyeran a $ 12:800.000.00, en el ejercicio pasado, lo que en mi concepto se debe a estas dos razones: la primera, de ellas, es la extraordinaria lentitud, con que contrariando exigencias o conveniencias fundamentales de la economía nacional, especialmente en lo que se refiere a cuidar los stock de mercaderías que el país necesita para satisfacer sus necesidades, se padeció en los primeros meses del ejercicio pasado; en consecuencia, si a disposición del comercio se pusieron menos divisas de las que eran posible acordar, natural parece que la cuenta de Diferencias de Cambio, produjera menos recursos de los que hubiera podido producir, porque en ese momento el cambio sobraba en las disponibilidades del Banco de la República. La segunda razón, y a ella me referí cuando se trataba el problema del trigo, está relacionada con el empréstito que el Ministerio de Hacienda, contrató con banqueros de la República Argentina. Es notorio que los banqueros pusieran a disposición del Estado, moneda extranjera en forma de nacionales argentinos y que estos nacionales fueron traducidos a pesos uruguayos mediante giros puestos a disposición del comercio importador que tenía que efectuar adquisiciones en la Argentina, contra los fondos depositados por los banqueros. Eso no produjo diferencias de cambio, porque los nacionales le fueron cotizados al Gobierno al tipo de 53.50 con un recargo de 0.30 que viene pagando en estos momentos el comerciante importador, de tal modo que el Estado se perdió diferencia de cambio que pudo haber aprovechado por las cantidades equivalentes a los giros. En lo que se refiere también a las erogaciones, este año fueron considerablemente abultadas. Sin ir más lejos yo citaba el caso de las primas concedidas a las carnes y su repercusión sobre las tarifas de expendio de ese mismo artículo, que habrían experimentado una suba importante, si el Gobierno no hubiera tomado a su cargo las pérdidas del Frigorífico Nacional. Por este concepto, también, a la ganadería nacional, se le asignaron $ 3:000.00.00 de primas y el Estado tuvo que hacerse cargo de $ 3:000.000.00 más. Así se explica...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

Son las 20 horas.

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir azúcar molida, porotos de manteca, mermelada de durazno, mermelada de tomates, mermelada de cerezas, peras en almíbar, cigarrillos rubios, papel de fumar, fósforos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1942.

(Cuenta corriente) Ab.18-3205-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 434.000 kilos de maíz común, 124.000 kilos de avena o cebada, 496.000 kilos de alfalfa seca, cantidad ésta a proveerse por 2 meses ,y 1:085.000 kilos de maíz común, 310.000 kilos de avena o cebada y 1:440.000 kilos de alfalfa seca, cantidad ésta a proveerse por 5 meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendenecia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1942.

(Cuenta corriente) Ab.18-3206-v.ab.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 150 metros de cable de acero flexible de 40 mm. de mena para vientos de pescantes de cuatro embarcaciones a mantillas y vientos de tangones, 130 metros de cable de acero de 75 mm. de mena para tomar la amarrazón, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1942.

(Cuenta corriente) Ab.18-3207-v.ab.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir elásticos o camisetas de franela, navajas para marineros, hebillas Victoria de 20 mm., remaches tubulares negros números 1-5|16, hilo de algodón, hilo negro 6 hebras, entretela ordinaria, hebillas ordinarias, broches para cuello, argollas estañadas de 45 mm. de diámetro, trencilla blanca de 7 mm., popelina negra, lienzo doble ancho, cinta de lana negra de 1 centímetro, satinet ordinario, percalina negra, con destio a Talleres, para la confección de vestuario, equipo y menaje Ejército y Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1942.

(Cuenta corriente) Ab.19-2881-v.ab.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir Caporit o similar [illegible]

Cresilato o similar, producto para preparar jabón, naftalina, soda cristalizada, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1942 a las 14 y 30 horas — Montevideo Abril 7 de 1942.

(Cuenta corriente) Ab.10-2882-v.ab.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1

Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir aceite comestible, arroz común, azúcar molida, dulce de membrillo en latas de 20 10 y 2 1|2 kilos duraznos en almíbar con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1942 a las 14 y 30 horas — Montevideo Abril 9 de 1942

(Cuenta corriente) Ab.11-2921-v.ab.22.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez por 5.000 (cinco mil) kilogramos de algodón hidrófilo, y por artículos odontológicos. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno; el día 27 de Mayo a las 9 y 30 horas: 5.000 kilogramos de algodón hidrófilo y a las 14 horas artículos odontológicos

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas — Montevideo, Abril 8 de 1942 — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Ab.9-2827-v.ab.20

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 4118

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de 8 mesas 69 sillas y 1 fichero, todo metálico y de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Abril de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Abril 9 de 1942

(Cuenta corriente) Ab.15-3036-v.ab.20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 79.800 FICHAS IMPRESAS, ESPECIALES PARA MAQUINAS DE CONTABILIDAD.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40.800 y 39.000 fichas impresas en ambos lados, de acuerdo con las características establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 28 del corriente a la hora 15, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Ab.17-3172-v.ab.27

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRORROGA DE LICITACION

Primer llamado a licitación pública para las obras de reforma y ampliación de los edificios situados en las calles Juan C. Gómez número 1530 y Piedras número 618, comprendidos trabajos de albañilería, carpintería, herrería, instalaciones sanitarias y eléctricas, etc.

Los respectivos planos planillas memoria constructiva descriptiva y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Obras y Mensuras del Banco durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 30 de Abril a las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos del Banco (tercer piso) — Montevideo Abril 11 de 1942. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Ab.14-3048-v.ab.24.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo número 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933 se previene a la persona que más abajo se menciona, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dichas promesas compromisos y demás documentos relativos, otorgado en oportunidad a la interesada, señorita MARIA ELENA SOLARI

Las promesas de compra venta números 26|70, 26|71 y 26|72, emitidas por esta Caja y suscriptas el día 5 de Marzo de 1931, referentes a los solares números 55, 56 y 57 manzana B, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Oficial número 1 del plano del agrimensor Bernardino Silva y empadronados en mayor área con el número 62.408, y que corresponden a los solares números 55, 56 y 57 del plano del agrimensor Bernardino Silva de Marzo 19 de 1928, e inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Setiembre de 1928 y en la Dirección General de Impuestos Directos el 8 de Febrero de 1934, con frente a la calle Oficial número 2 (hoy Mandisoví) entre las de Veracierto y Timoteo Aparicio, actualmente empadronados con los números 141.642, 141.641 y 141.640, respectivamente.

(Cuenta corriente) Ab.17-3161-v.my.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Ayudante de la Policlínica Médica del Hospital Maciel.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Peñarol y Sayago.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso)

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 20 de Mayo de 1942 a la hora 17 — Montevideo, Abril 14 de 1942.

(Cuenta corriente) Ab.17-3159-v.ab.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso)

Las propuestas se recibirán en la precitada Oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Abril 20: hora 10, drogas y especialidades; hora 10 y 15, reparación de una caldera a vapor en el Hospital Vilardebó; hora 10 y 20, un cerco de alambre para el Preventorio Infantil (segundo llamado); hora 10 y 25, electricidad (segundo llamado); hora 10 y 30, carpintería (segundo llamado); hora 10 y 40, vidrios (segundo llamado); hora 10 y 45, perforación hidráulica en la colonia Bernardo Etchepare (segundo llamado); hora 10 y 50, productos opoterápicos. Mayo 18: hora 13, aceite de coco y de hulla, resina en piedra, soda Solway y cáustica y tierra Trípoli blanca Cif. Mayo 25: hora 13, heroína Cif (monopolio) — Montevideo, Abril 13 de 1942.

(Cuenta corriente) Ab.16-3120-v.ab.20.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan a continuación.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Abril en las horas que se establecen:

1.o Leña, a la hora 13 y 30.

2.o Verdura, a la hora 14.

3.o Alimentación, a la hora 14 y 30. Almacén: azúcar, arroz, yerba, porotos, garbanzos, etc.

4.o Vestuario, a la hora 15. Tejidos, bonetería, frazadas, medias, calcetines.

5.o Higiene, a la hora 15 y 45. Jabones, creolina, papel higiénico, de estraza, balanza, etc.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.17-3156-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de artículos que a continuación se detallan, pudiendo retirarse los pliegos de condiciones y demás recaudos en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. La apertura de las propuestas se efectuará en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 24 del corriente, de acuerdo con el siguiente orden: Lana: hora 14 y 30; papas y boniatos, hora 15 y 15; verduras, hora 16. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.15-3102-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 10.000 metros cuadrados de madera de cedro. Los pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas: 25 de Mayo 518. La apertura de propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 21 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1942. El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.10-2914-v.ab.21.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIAS A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión definitiva de los siguientes cargos:

1 Ayudante de Física Técnica.

1 Ayudante de Mineralogía y Docimasia.

3 Ayudantes de Práctica Farmacéutica.

Las inscripciones de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esa oficina hasta el día jueves 15 de Octubre próximo a las 11 horas, pudiendo en ella los interesados consultar las "bases" y demás antecedentes que deseen.

(Cuenta corriente) Ab.16-3113-v.ab.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1778

Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Julio a las 15 horas, para proveerse de 50.500 metros de distintos tipos de cables armados, subterráneos, para 6.000 y 220 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Abril 13 de 1942. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Ab.18-3203-v.ab.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1765

Géneros para uniformes

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Abril a las 15 y 30 horas para proveerse de 6.000 metros de casimires de lana, 500 metros de brin brasileño, 2.000 metros de dril blanco, 7.000 metros de brin kaki y 6.000 metros de dril azul índigo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Abril 15 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.18-3202-v.ab.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1513

Trapos blancos

Cuarto llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Mayo a las 15 horas para proveerse de 20.400 kilos de trapos blancos, para limpieza de máquinas, en entregas mensuales de 1.700 kilos, de acuerdo a las condiciones estableci-

das en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 14 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.17-3152-v.ab.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1755
Aisladores de porcelana
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Mayo a las 15 horas para proveerse de 5.000 asladores de porcelana para una tensión de servicio de 6 kV entre fases, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.13-2989-v.ab.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1739
Postes de pino creosotados
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Mayo a las 15 horas para proveerse de 2.770 postes telefónicos creosotados, de pino americano del Sur de los Estados Unidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.10-2877-v.ab.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1740
Aparatos auxiliares para instalaciones telefónicas
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Mayo a las 15 y 30 horas para proveerse de 200 llaves conmutadoras, 500 campanillas, 200 bases de enchufe y 100 clavijas para instalaciones telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papell sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.10-2878-v.ab.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 933
Llámase a licitación pública para la compra de dos lonas enceradas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departametno de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Abril de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.16-3125-v.ab.21.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 925
Llámase a licitación pública para la compra de 35 tanques de hierro subterráneos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departametno de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Abril de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.16-3126-v.ab.21.

A. N. C. A. P.
Llámase a licitación pública para la compra de pinturas, pinceles, aceite de lino, aguarrás, etc.
LLAMADO a LICITACION N.o 928
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.10-2843-v.ab.21

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 932
Llámase a licitación pública para la compra de caños de acero y accesorios
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Abril 10 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.13-2990-v.ab.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 931
Llámase a licitación pública para la compra de hierro en plancha y perfilado.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas — Montevideo Abril 10 de 1942 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.13-2992-v.ab.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 929
Llámase a licitación pública para la compra de cubiertas para autos y camiones.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Abril 8 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.10-2841-v.ab.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 930
Llámase a licitación para la compra de dos polipastos neumáticos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.10-2842-v.ab.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 927
Llámase a licitación pública para la compra de cuatro bombas centrífugas con motor eléctrico.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Abril 8 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.10-2844-v.ab.21

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
PEDRO G FOURCADE, uruguayo, contador público, domiciliado en el camino Maldonado número 6594, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza de música titulada "Uruguay Retá (polka paraguaya), de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares en impresión fotográfica en esta Oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Ab.17-3175-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
WALDEMAR PRINS, de nacionalidad brasileño, empleado, domiciliado a estos efectos en al calle Colonia número 1220, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema para garantizar la conservación de focos de luz eléctrica, del que se declara autor, habiendo depositado a estos efectos dos memorándum explicativos en esta oficina a los fines que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ab.15-3073-v.ab.24

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38534
Montevideo, Abril 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adam Zaydman, perfumista, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.17-3140-v.ab.28.

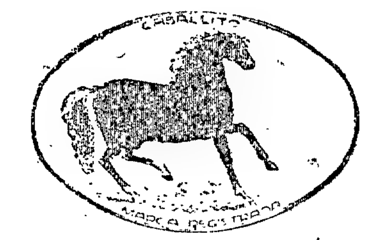
ACTA N.o 38535
Montevideo, Abril 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adam Zaydman, perfumista, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.17-3141-v.ab.28.

ACTA N.o 38528
Montevideo, Abril 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Sucesores de Armando Agostinelli Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PILOTO"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario
$7.00 Ab.16-3098-v.ab.27.

ACTA N.o 38514
Montevideo, Abril 8 de 1942. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Magño, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

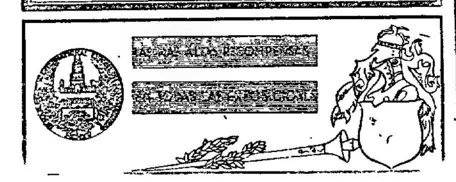


para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario
$7.00 Ab.15-3086-v.ab.25.

ACTA N.o 38515
Montevideo, Abril 8 de 1942. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

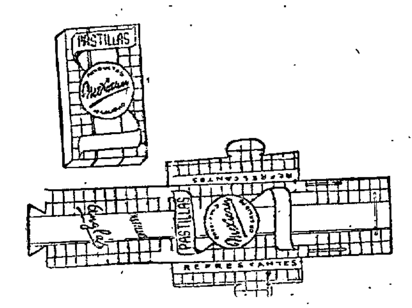






para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$11.80 Ab 13-2951-v.ab.23.

ACTA N.o 38518
Montevideo, Abril 8 de 1942. — Con esta fecha Schneideras, Lichtenstein y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab 11-2939-v.ab.22.

ACTA N.o 38519
Montevideo, Abril 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"TOCOFEROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.13-3000-v.ab.23.

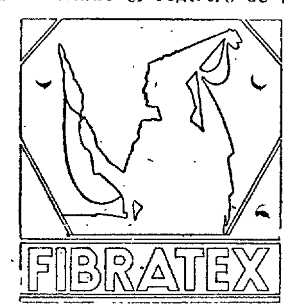
ACTA N.o 38520
Montevideo, Abril 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Sáenz Briones y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.15-3079-v.ab.25.

ACTA N.o 38517
Montevideo, Abril 8 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DORICO"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Directer. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.11-2940-v.ab 22.

ACTA N.o 38467
Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha la razón social Martinetto y Compañía ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canesa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7 00 Ab 11-2903-v.ab.22.

ACTA N.o 38466
Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha la razón social Nazari y Carnevali de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canesa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.11-2904-v.ab.22.

ACTA N.o 38510
Montevideo, Abril 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Salvador Comas, de Melo, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BARRACA SARANDI"
para distinguir artículos de la clase 8.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Actuario.
$7.00 Ab.10-2895-v.ab.21.

ACTA N.o 38468
Montevideo Marzo 26 de 1942. — Con esta fecha C. H. Boehringer Sohn, de Alemania ha solicitado el registro de la marca
"EFFORTIL"
para distinguir artículos de la clase 1.a, (según detalle)
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.9-2810-v.ab.20.

ACTA N.o 38511
Montevideo, Abril 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Sáenz, Briones y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"REVE FLEURI"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Actuario.
$7.00 Ab.10-2894-v.ab.21.

ACTA N.o 38507
Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



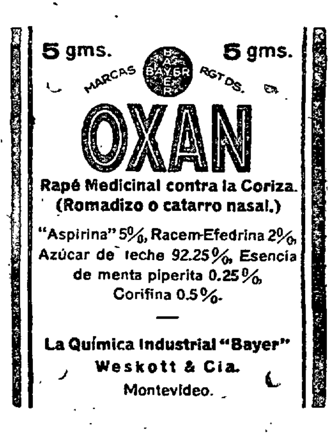
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.13-2981-v.ab.23.

ACTA N.o 38521
Montevideo, Abril 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.13-2999-v.ab.23.

ACTA N.o 38506
Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Ab.13-2982-v.ab.23.

ACTA N.o 37374
Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"FERRARSOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.13-3001-v.ab.23.

ACTA N.o 38502
Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PERSOL"

para distinguir artículos de la clase 25.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ab.9-2820-v.ab.20.

ACTA N.o 38509
Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ab.9-2821-v.ab.20.

ACTA N.o 38503
Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"STORMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
para distinguir artículos de la clase 9.a.
$7.00 Ab.9-2813-v.ab.20.

ACTA N.o 38504
Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"MIGRANINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ab.9-2814-v.ab.20.

ACTA N.o 38505
Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"EBESAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ab.9-2815-v.ab.20.

ACTA N.o 38512
Montevideo, Abril 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.o.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Actuario.
$7.00 Ab.10-2893-v.ab.21.

ACTA N.o 38545
Montevideo, Abril 14 de 1942. — Con esta fecha "Expreso del Plata Lda.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXPRESO DEL PLATA LDA."
para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ab.18-3185-v.ab.29.

ACTA N.o 5524
Montevideo, Abril 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. R. Squibb y Sons, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimientos medicinales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ab.18-3186-v.my.12.

ACTA N.o 5525
Montevideo, Abril 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Bruno Lodigiani, de la República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos de desinfección y esterilización de instrumentos y útiles de peluquería y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ab.17-3160-v.my.11.

ACTA N.o 5522
Montevideo, Abril 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aqua Systems Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a sistema hidráulico de almacenaje y venta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ab.16-3099-v.my.9.

ACTA N.o 835
Montevideo, Marzo 28 de 1942. — Con esta fecha el señor Solís Angueira ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de nitrato de potasa y sus derivados de la potasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ab.15-3034-v.my.8.

ACTA N.o 836
Montevideo, Marzo 28 de 1942. — Con esta fecha el señor Solís Angueira ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carbonato de potasio y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ab.15-3035-v.my.8.

ACTA N.o 5521
Montevideo, Abril 8 de 1942. — Con esta fecha el señor Carlos Kün, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en cocinas económicas a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ab.13-2952-v.my.6.

ACTA N.o 5520
Montevideo, Abril 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Wáshington María Vallejo Silva, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cabeza de sifón para envases de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ab.10-2888-v.my.4.

ACTA N.o 834
Montevideo, Marzo 28 de 1942. — Con esta fecha, el señor Miguel Mir de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de molinos a viento de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la ley 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz. Secretario.
$8.00 Ab.8-2766-v.ab.30.

ACTA N.o 831
Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos de todas medidas y colores, lisos o de relieve, zócalos de todas medidas y colores, filetes, cuartas cañas, cornisas y accesorios para cuartos de baño en general, chapas lisas o de imitación mármol para revestimientos de edificios, mesas, bancos, piletas de cocina, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Mz 28-2565-v.ab.27.

ACTA N.o 5519
Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Con esta fecha, el señor Juan Fernando Tosi, de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con bombillas para la absorción de infusiones en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. —Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ab.8-2715-v.ab.30.

ACTA N.o 833
Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tela-Cord para la fabricación de neumáticos y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz. Secretario.
$8.00 Ab.8-2728-v.ab.30

ACTA N.o 5516
Montevideo, Marzo 13 de 1942 — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Francisco Díaz Posada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en flotadores para válvulas de cierre automáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Mz 27-2523-v.ab.25.

ACTA N.o 5518
Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Raymondo, de San Pedro (Departamento de Colonia), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Recolector de granos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Mz 24-2404-v.ab.22.

ACTA N.o 829
Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasa hidrófila, venda de gasa, gasa aprestada, gasa almidonada, calicó etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Mz 24-2424-v.ab.22

ACTA N.o 830
Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Manuel Fernando Taboada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de planchas aisiantes protectoras articuladas, realizada con residuos inservibles de cubiertas viejas y caucho no regenerable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Mz 25-2468-v ab 23.

ACTA N.o 832
Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Con esta fecha E. G. A. M., S. A., Elaboración General de Aluminio y Metales, S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio

industrial por el término de nueve años para "laminación y trafilación de cobre electrolítico, zinc electrolítico, níquel y sus aleaciones tales como las denominadas alpaca, a base de cobre - níquel - zinc, bronce a base de cobre y estaño, latón a base de cobre y zinc, para la fabricación de chapas, bandas, discos, barras, perfiles y alambres en cobre, zinc, níquel y sus aleaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.28-2566-v.ab 27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 84
Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las siguientes escuelas rurales: Números 12, de Colonia Uruguaya, 20, de Cañada Paraguaya; 2.., de Chacras de Mercedes, y 50, de Parada Garula, en el Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo pago de $ 6.00 por cada proyecto, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado los días 9 de Mayo a las 11 horas, y 11 de Mayo a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1942 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.18-3201-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 82

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la primera etapa de la Sala de Auxilios de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Mayo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3153-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 83

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 18, en Carpintería del Yaguarí (Departamento de Rivera) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3154-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 81

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela rural número 24, de Colonia Española Cantanoso (Departamento de Colonia) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3155-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 80
Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: Escuela rural número 2, de Rincón del Pino; número 19, de Paso de Came; número 21, de Cañada Grande, número 27, de Colonia América, en el Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 por cada proyecto en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado los días 7 de Mayo a las 14 horas, 15 y 16, y 8 a las 15 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1942 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.16-3112-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 79
Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las siguientes escuelas rurales 34, de Roldán; rural número 3, de Averías, y 66, de Puntas de los Chanchos, en el Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.00 por cada proyecto en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado los días 5 de Mayo a las 16 horas, y 6 a las 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1942 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.15-3072-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 77

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio central de la Receptoría de Aduana de Paysandú de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 10 de 1942 — Carlos F. Bocega, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.14-3011-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 76
Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: 20, de "Illescas" y 25, de "Villa Vieja" en el Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 por cada proyecto, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Mayo a las 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.13-2993-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 78

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reforma en el edificio del Museo Nacional de Bellas Artes (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 10 de 1942. — Carlos F. Bocega, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.14-3012-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 6 de Febrero de 1942, ha declarado expropiadas y de urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, con destino a las obras de la carretera La Paz - Antonio Ferro

Número 673. — Propiedad de Alejo Jourdan. Area: 1 H., 8841 m 2 1802. Padrón número 1214.

Número 674. — Propiedad de Paula Negrín de Grill. Area: 1866 m.2 1704. Padrón número 1160.

Número 675. — Propiedad de Ernesto Emilio Robert. Area: 1 H., 8417 m.2 6330. Padrón número 1004.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab 15-3045-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 20 de Marzo próximo pasado, ha declarado expropiadas y de urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno:

Para camino a Paysandú (tramo Young - Paso del Puerto

Número 677. — Propiedad de Héctor Alberto Parletti. Area 24 H., 1009 m.2 36. Padrón 262. 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Para camino Liebig's - Tres Bocas (para cantera de tosca)

Número 735. — Propiedad de Juan Apestegui Martínez. Area 1 H. 5000 m.2. Padrón número 2718. La sección judicial del Departamento de Río Negro.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 por el término legal. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.15-3044-v.ab.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7/942
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción del puente sobre el arroyo Pintado en la ruta número 12, Departamento de Maldonado. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 24 del corriente a la hora 15 Montevideo, Abril 7 de 1942 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.11-2923-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo, con fechas 20 y 27 de Febrero y 6 y 20 de Marzo próximo pasado, ha declarado expropiadas y de urgente la ocupación de las fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, con destino a las obras del camino de Colonia San Pedro a Paso del Autolín del arroyo San Juan.

N.o	Propietario			Area			N.o Padrón
680	Angela U. de Badell			276	m.2	05	11291
680	Juan de Dios Badell			266	m.2	39	11290
681	Perusso Morotti			166	m.2	68	2285
682	Joaquín Viera			1598	m.2	20	2280
683	Consejo Nal. de E. Primaria			2402	m.2	10	2281
684	Iglesia Católica			548	m.2	72	2082
685	Juan Schmid			118	m.2	97	2084
686	José Mondón	1	H.	6371	m.2	73	11298
687	Luis Manancero	1	H.	1845	m.2	64	2279
688	Cipriana K. de Aguerre	1	H.	6421	m.2	92	2287
689	Dámaso Urrutia			4269	m.2	10	2277
690	Carmen R. de Zorrilla	4	H.	5492	m.2	98	2267
691	Clementina Cat de Vidal			1065	m.2	10	2263
692	Juan D., Bartolomé, Pedro, Esteban y Margarita Mondón	1	H.	1278	m.2	85	2276
693	Victoria Tunesi de Badell			940	m.2	80	5223
694	Ana Vignolo			6219	m 2	15	5046
695	Sucesión Tomás García			2483	m.2	—	8368
696	Paulina Negrín de Tourn			770	m 2	60	5172
697	José F. Negrín	1	H.	1998	m.2	—	8375
698	Juan Cócolo	1	H	0054	m.2	60	6575
699	Gualberto Torterolo Díaz			1748	m.2	90	10824
700	Matilde Pérez de Caballero			661	m.2	80	2275
701	María Rey de Chevalier			5296	m.2	65	5259
702	Francisco J. Guell	1	H.	1297	m.2	85	8744
703	Mónico Badell			401	m 2	30	4986
704	Inocencia R. Badell de Urbeltz			699	m.2	40	11293
705	María Pilar Badell			334	m.2	95	11292
706	Raúl y Eduardo Chabonier	3	H.	1403	m 2	30	2266
707	Carlos V. Badell			317	m.2	02	5137
708	Rosa L. de Badell			515	m.2	24	2712
709	Ema G. Badell de Badell			607	m.2	41	2706
710	María R. Vignolo			5968	m.2	20	10893
711	Juan Santiago Gonet	1	H.	3655	m.2	36	6944

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Ab.11-2922-v.ab 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 20 de Marzo próximo pasado, ha declarado expropiadas y de urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, con destino a las obras del camino que, partiendo del kilómetro 65 de la carretera a Florida, va al camino nacional que pasa por Paso del Cuello:

Número 715. — Propiedad de Patricio Clavijo. Area 5405 m 2 40 Padrón número 4222.

Número 716. — Propiedad de Luciano Roca. Area: 5006 m.2 2989 Padrón número 7722.

Número 717. — Propiedad de Hermencia Imperatori. Area: 7010 m.2 6815. Padrón número 14928.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 por el término legal — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.15-3043-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha Noviembre 28 de 1941 ha declarado expropiada y urgente la ocupación de la fracción de terreno que se describirá, cuyo propietario se desconoce, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, con destino a las obras del camino Chamizo - Fray Marcos.

Número 589. — Area: 1120 m.2. Deslinde: al Norte y Sur, dos rectas paralelas de 75 y 57 metros, respectivamente, lindando con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay y campos del mismo propietario desconocido; al Sureste, recta de 22.80, lindando con el camino Chamizo - Fray Marcos; al Oeste, recta de 17.60, que la separan de propiedad de Alfonso Silva.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.13-2986-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 6 de Marzo próximo pasado, ha declarado expropiadas, y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, con destino a las obras del camino de acceso al puente en el paso Juan Mattos del arroyo Itacumbú.

Número 712. — Propiedad de Sucesión Francisco Marín. Area: 9477 m.2 90. Padrón número 2429.

Número 713. — Propiedad de Concepción F. de Semper. Area: 3 H 7492 m.2 50. Padrón número 349.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 por el término legal. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.13-2987-v.ab.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de obras de ampliación en la instalación de calefacción del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de 12 y 30 a 16 en el local de esta repartición, pudiéndose adquirir el juego completo de los referidos elementos de estudio por la suma de $ 0.50.

Las propuestas deberán ser presentadas el próximo 22 de Abril a las 15 horas en ésta, Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.17-3157-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035:

Licitación número 60. — Adquisición de un moderno instrumental completo destinado a la Banda Municipal. Apertura de propuestas: el día 21 del corriente a la hora 15 (segundo llamado).

Licitación número 65. — Adquisición de 85 cubiertas extrarreforzadas (diversas medidas), destinadas a los vehículos mecánicos de la Dirección de Limpieza y Usinas. Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a la hora 14 — Montevideo Abril 13 de 1942 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab 18 3199 v ab 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035:

Licitación número 63. — Confección de 60 uniformes destinados al personal de choferes del Garage Municipal. Apertura de propuestas: el día 20 del corriente a la hora 14

Licitación número 64. — Confección de 64 uniformes destinados al personal de Inspección de la Dirección de Tránsito Público. Apertura de propuestas: el día 20 del corriente a la hora 15 — Montevideo Abril 11 de 1942 La Dirección

(Cuenta corriente) Ab.17-3158-v ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para construir las veredas correspondientes al 10.o proyecto en diversos predios frente a calles comprendidas en la planta urbana de la ciudad y zonas declaradas centros urbanos.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 21 de Abril próximo a las 15 horas en la Secretaría de esta Dirección Palacio Municipal (7.o piso)

Se hace constar que tratándose de un segundo llamado dicho acto se realizará cualquiera fuere el número de proponentes que se presente. — Montevideo Marzo 23 de 1912. — La Dirección

(Cuenta corriente) Ab 10-2876-v.ab.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARTIN RIVERO, como propietario del sepulcro número 2744, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Servando Bellón Hermida, Etelbina Piedra de Gonella, Matilde Fernández Alonso, Sofía Babaleta de Gabalt, Angela D Pierri de Palermo, Ana Bellán de Branchaud, Salvador Betervide, María Aragón de Martínez y Ramona Diez de Abellevra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. Montevideo Marzo 21 de 1942 — La Jefatura

$24 30 Ab 10-2839-v jl 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C MIRAMONTE, como propietario del nicho número 528 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchiovre, José D Cánepa María Elena Montero María Do Campo Ema De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942 — La Jefatura.

$21 60 Mz 23-2370-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V DE ANTELO, como propietaria del nicho número 812 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastias Rodrígue, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piovano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado Montevideo, Marzo 5 de 1942. — La Jefatura.

$21.30 Mz 19 2256-v jl 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MANUELA BATIFORA, como propietaria del sepulcro número 116 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de René Cánepa Florindo Suárez Netto y Ginebra Chiriella de Fiore, se previene

a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — La Jefatura

$21.60 Mz 6-1715-v.jn.27

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al osario los restos de Juan Carlos Rocamora, Elena Elichivity, María E. de León, Luis Faroppa, Josefa García, Tomás Pedro Carquero, Rosa G. de García, María F. Gucudía, Francisca L. de Estabillo, Celestino Olllies, Pedro Devicenzi, Juana García, María Sosa de Pérez, Consolación Acosta de Larrosa, Catalina B. de Rovella, Julio Varela, María Blassos de Maffei, María Leal, Abdulia Gil, Antonia Gil Lorenzo, Elra Romero, Rosa M. de Canavessi, Anselmo Benítez, Angela Piffaretti, Inés Reyes, Antonia Villamil de Pando, Inocencia Sosa, Angela Colombo de Damiano, Federico Vore, Francisco Cappanera, Claudia Martínez de Fregone, Petrona Pereira, Lucas Rosas Rovella, Jacinto Vera, Orilma Rovira, María A. Figueroa, Artigas Crucet, María E. de Barreto, Carlos Nebuloni, Margarita A. Somaruga, Ruben A. Figueroa, Sixta G. de Abrichata, Ema Zignone de Rebagliatti, José Glaz, María Biulet de Thiebaud, Elvira Souto, Manuel Figueroa, Gertrudis Glaz, Francisca Cabrera de Cabrera, Elisa Wera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — La Jefatura.

$45.10 En.19-459-v.my.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES GONZALEZ DE SEGUI, en su carácter de propietaria del sepulcro número 109 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo hijo de Sofía C. de Fabreguets, Eugenia Costa de Sanguinetti, Francisca Núñez de González, Irma Stuart, Peregrina Nimo de Stuart, Bernabé Machado Sánchez, Cecilia Bonetti de Pauri, Enzo Bonardi y César Pastorino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Mz.7-1783-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS SICCO, como propietario del sepulcro número 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Teresa B. de Solari, María Ch. de Crosa, Manuel Misa, Amelia Mennini, María Teresa Crosa, María Frega de Cantaro, Justina A. de Fugareliz, Miguel Santandreu, José Simone, Eusebio Ferrari, Teresa R. de Battagliero, Julia A. Taladriz, Fermina N. C. de Benavídez, Carmen C. de Fraga, Delmira R. de Fernández, Angela M. de Larricia, María Piriz de García, Pedro Mendizábal, Pedro Pereyra y Rocha, Antonio S. Salvo, Catalina P. de Cavadini, Rodolfo Soarez Neto, Francisca E. de Oribe, Miguel Yanneo, Josefa Callejas, Rufina Sobrera de Amestoy, Juan Carlos Carvalho, Alfonso Amestoy, Benjamino Fugareliz, Leandra S. de Sierra, Lecresia C. de Pereyra y Rocha, Honorato Blanco, Amada Matrano, José Fraga, María Alvarez, Alejandro M. Block, María Ibarlucea, Victoria Filomena Cantaro, Pilar Amestoy, María G. Allibeti de Guarino, María I. Candiotta de Barcello, Rosa P. de Galuzzo, María O. de Alvarez, Félix Cazeaux, Francisco Simone, Juana C. de Guadalupe, Narciso Barreiro, Adelina V. de Sanguinetti, Tomás Guarino, Isolina R. Candiotta de Silva, Pascual Spanò y Amalia V. de Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — La Jefatura

$51.60 Feb.18-1126-v.jn.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARGARITA DEL MOLINO y señoras LUISA C. DEL MOLINO y MARIA I. DEL MOLINO DE RITAR, en su carácter de herederas de Don Victoriano del Molino, propietario del sepulcro número 4 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María Luisa Martinelli, Eva Junca de Ribot, Hailin Basili, Héctor Lingeri, Domingo Gori, Jesús Núñez, Jabibe H. de Neffa, Alberto Barquet, Ursula P. de Focacio, Manuel Chau Cinio, Emilio Julián Neffa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.00 En.29-669-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pablo Julián Goñi en su carácter de heredero de doña María Aldaya de Goñi, propietaria del sepulcro número 2085 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de José Luis Fureto, María Esther Montaña, José Pérez Iglesias y Fernando López Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se depositarán en el osario general. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Jefatura

$21.20 En.13-289-v.my.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EMILIO RIZZI como propietario del nicho número 926 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María L. Acosta, José Ramírez, Enriqueta Suárez, Amalia Carrera, María Suárez, Teresa R. de Noriego, Francisco Varela, Juan Kelemaco, Juana Ayala, Joaquín Bustamante, Antonia A. de Bustamante, Domingo Carrera, Pedro Torres, Margarita Castro, Baldomera, Eustaquia Suárez; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Jefatura

$24.30 En.22-555-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN B. HARIAGA, en su carácter de cousuario del nicho número 39 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal, Tomás Victureira, José Victureira, Juana Vidal, María Nieves Carballo de Victureira, Ricardo Victureira, Raúl Oscar Victureira, Annunciata Bertozzini de Palermo, Gumercindo Crespo, Arturo Vidal, Manuel Vidal, Raúl José Victureira y Graciana Ernaga de Victureira, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — La Jefatura.

$24.60 En.5-13321-v.ab.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita FERMINA IRIBAS, como propietaria del nicho número 560 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José L. Landa, Juan Calonge, Alberto Mendiondo, Graciana Lamarque de Dihar, Joaquín Gallart, Pascual Labanne, Fernando Loyarte, Cándido Herrandorea y Margarita Halty, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.3-1592-v.jn.24

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN SARATTE, como propietario del nicho número 633 del segundo cuerpo de Cementerio Central, solicitando extraer con destino al osario los restos de María González; se previene al interesado que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Jefatura.

$16.20 En.26-808-v.my.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central solicitando extraer con destino al Osario los restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia Burgos, Carolina Pachiarotti, Seballo Raúl Cabato, Pedro Etchart, Luisa Rodríguez de Hols, Rodolfo Cantón, se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 En.?-11-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores POASSANS ROSSI y COMPAÑIA, en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo, Regina y Catalina Travella, Juana H. de Pérez, María B. de Martínez, María E. de Thevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi, Carmen E. de Figuerido, Isabel Cid de Márquez, Juan Barreneche, Adelaida B. de Viola, José Pérez y Pérez, Francisco Baschella, Herman Iglesias Carrasco, Luis Bottaro, Casiano Celmi, Juan Cassaroni, Margarita T. de Movano, Isabel González, José Zaquera, María Ferreira de Zaquera, Bernardo Martelli, Ch. Pulgarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Ana Gotarelli de Costa, Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadin, Manuela Chans de Flores, Angela T. de Sancassano, Paúl Cutter, Carlos Dotta Faroppa, Jesús Lorenzo Freire, Juana Delgado Batista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.

$48.60 Dic.24-13018-v.ab.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, como propietaria del sepulcro número 1997 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guida G. de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez, Blanca Laviña, Cayetano Pita, Magdalena Lafranco de Magliano, Petrona Alvarez, María Olascuaga, José Dangollo y un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura

$22.92 En.7-40-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor LUIS M. ROSASCO, en su carácter de copropietario del uso del sepulcro número 297 del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — La Jefatura

$18.90 En.27-637-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Cementerios

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María de los Dolores Consolación Ramona Alemán de Saldaña, propietaria del sepulcro número 2021 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de Antonio Urriaga, Ricardo Blanco, Honoré Milhas, Emilio Dominé, Carlos Palenzona, Honoré Milhas (hijo), Juan Cecilio Pastorino, Hugo García, Laura Serrano, Enrique Gaucher Dorel, Máxima Falero de García y Alixis Mario Falero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 En.15-344-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de sesenta días, para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado de ley y con la docu-

mentación establecida en los respectivos pliegos, se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 21 de Abril de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 20 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-1374-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se han presentado doña MARIA ANGELICA y doña MARIA MERCEDES PATRON solicitando permiso para desviar una senda vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Abril 13 de 1942. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

$6.00 Ab.18-3197-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor EDUARDO H. ANGENSCHEIDT, manifestando que ha clausurado una portera dentro de una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, la que le fué ordenada ser abierta por resolución de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, y solicitando se le releve de dicha servidumbre, declarando a la senda en cuestión de uso privado.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a la clausura mencionada. — Florida, Marzo 4 de 1942. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

$12.00 Mz.14-2084-v.ab.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad y con arreglo al decreto 1334, de fecha 3 del corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don NORBERTO BACIGALUPI o a sus familiares, a fin de que dentro del plazo mencionado procedan a retirar los restos humanos existentes en el nicho número 841, del Cementerio Nuevo, de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán depositados en el Osario General, sin más trámite ni reclamación alguna. — Paysandú, Marzo 15 de 1942. — I. D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$9.60 Mz.27-2547-v.my.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

SEGUNDA COPIA DE TITULO

EDICTO — A los efectos determinados por el artículo 5.o del Reglamento de Cementerios, de 13 de Junio de 1918, se hace saber al público que se presentaron los señores MAXIMILIANO CANZANI, EDUARDO J. MAZZOCHI y JUANA CANZANI MAZZOCHI DE PULLEIRO solicitando expedición de segunda copia del título de propiedad del panteón número 4 del cementerio de esta ciudad, a favor de don Bernardo Mazzochi (Sucesión).

En tal virtud, se emplaza a los interesados para que deduzcan en forma, ante esta Junta, sus derechos, dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de expedirse la copia solicitada. — Santa Lucía, Abril 10 de 1942. — Orlando De Simone, Interventor. — Gregorio Perdomo, Secretario.

$7.50 Ab.16-3100-v.ab.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 18 de 1942

2.a Sección

FERNANDO RECALDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1470, y ALCIRA MORENO DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 117.

FEDERICO RUDECINDO BURMESTER, 61 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 569, y RAFAELA GUZMAN, 55 años, divorciada, española, domiciliada Rincón 569.

6.a Sección

RAUL GOMEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1194, y ADELAIDA FRATELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1194.

7.a Sección

RUBEN EUSEBIO HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1791, y ELISA CASANOVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1468.

MANUEL REGUEIRA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2218, y ELIDA DELGADO RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caboto 1693.

JULIO CESAR VELAZQUEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Salvador 2183, y DELTA RIVERO SIMEONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1659.

12.a Sección

PABLO MARIA CASAL, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guaviyú 2880, y CARLOTA FERNANDEZ, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Guaviyú 2880.

GUALBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedernal 2122, y HAYDEE CARTEZANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2829.

19.a Sección

JUAN ORTEGA, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado Martín García 2113, y DOLORES SANCHEZ, 41 años, soltera, española, domiciliada Martín García 2113.

20.a Sección

RUFINO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 860, y EVANGELINA SALOME WERN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 860.

JOSE MARIA PEREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 91, y TEODORA PAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pena 4357.

ROMUALDO REGO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 114, y JUANA ESTELA BERNEDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4590.

LORETO DE PAULA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4256, e ISAURA VETRINI MANCINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 437.

23.a Sección

PABLO LIBRE, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3051, y MIRTA BRUM PINTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2805.

ALBERTO EUGENIO CASTRO IGLESIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2393, y LEONOR MARIA DI SILVIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2628.

$2.00 Plp.-v.ab.21.

Montevideo, Abril 17 de 1942

3.a Sección

JUAN KALAMAR, 31 años, viudo, sastre, yugoeslavo, domiciliado Zabala 1228, y ANA MAROSA, 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Zabala 1228.

JULIO CESAR BALIÑO TRUCCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 225, y MARIA ANGELICA COTELO RUBIAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 225.

10.a Sección

JOSE COMESAÑA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santander 2074, y MANUELA FERNANDEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Santander 2074.

JOSE ARMANDO BLANCO, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Magenta 3977, y LIVIA ANTONIA MORENO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3977.

11.a Sección

ISKENDER KESTENIAN, 40 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado camino Corrales 3258, y MARIAN TOROSIAN, 34 años, soltera, armenia, domiciliada camino Corrales 3258.

14.a Sección

JUAN ALFREDO DILASCIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1130, y ELISA LORENZA PUCCINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Asencio 1130.

EDMUNDO ESCANDE, 27 años soltero, dentista, oriental, domiciliado Irigoitia 990, y DOLORES JUANA AZNAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Irigoitia 990.

RIEGO RAQUEL CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2739, y LUCILA NERA EGELFREDA RABBAGLIETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2739.

CIPRIANO AGOS, 39 años, soltero, chofer, español, domiciliado Millán 2949, y ELISA PEREIRA RAMUÑAN, 40 años, divorciada, española, domiciliada Asencio 1470 (bis).

ANGEL BENITEZ, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2942, y VIRGINIA ARENAS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2942.

HORACIO SANTIAGO GONZALEZ MULLIN, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3365, y MARIA MARTHA MARTINEZ MIERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3395.

15.a Sección

ADOLFO GONZALEZ AGUILAR, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Doctor Joaquín de Salterain 1010, y SARA BAGNALASTA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Doctor Joaquín de Salterain 1010.

18.a Sección

GERONIMO GREGORIO MENDEZ URRISTI, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3753, y BEATRIZ HELENA CARRASCO IRIGARAY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1284.

$2.00 Plp.-v.ab.20.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita HAYDEE PELUFO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.18-3184-v.ab.21.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN CARLOS CAPANDEGUY para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — José María Piñeyro, Secretario.

($3.60 Ab.17-3136-v.ab.20.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor VALENTIN PRILASSNIG para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Josefina Safar solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Departamental de Klagenfurt (Austria), Sec. 1, el trece de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — Alberto C. Areco, Escribano.

$10.80 Mz.13-2049-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión JOSE DE DIEGO.

Cobro ejecutivo de pesos" Expediente número 6. Folio 3. Libro 8), padrón número 90.574 (noventa mil quinientos setenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José De Diego; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. - D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.18-3200-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PARUSSO (JUAN B.) Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 377 Libro 9 Folio 165' padrón número 13 713 (trece mil setecientos trece) se cita llama y emplaza a don Juan B Parusso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Febrero 10 de 1942 D González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Mz.[illegible] v.my.5

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ISABEL BOURDETTE Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 225) se emplaza a Isabel Bourdette a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 36 299 situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación Todo dentro del término de noventa días —Montevideo Marzo 7 de 1942 — C Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Mz 24-2436-v.my.5

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL DIONISIO GARESE Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 224) se emplaza a Manuel Dionisio Carese a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80 112 situado en la calle Igualdad entre Oficial y E Vadenegro; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevieo, Marzo 7 de 1942 — C. Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Mz 24-2437 v.my.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Ab.18-3209-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado y en autos "Testamentaría de JUAN MANUEL PELUFFO", se han presentado el señor Rómulo Boggiano, en su carácter de albacea, y los demás interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Virginia Alejandrina Morgade: el nombre de la inscripta, donde dice Alejandrina Virginia, debe decir "Virginia Alejandrina"; el apellido del padre y abuelo paterno, donde dice Mongales debe decir "Morgade", y el apellido de la madre y abuelo materno, donde dice Pelufo debe decir "Peluffo"; 2.a La de nacimiento de Angélica Catalina Morgade: el nombre de la inscripta, donde dice Catalina debe decir "Angélica Catalina", y el apellido de la abuela materna, donde dice Rastalina debe decir "Rastelino"; 3.a La de nacimiento de Manuel Morgade: el nombre y apellido de la madre, donde dice Agueda Pelufo debe decir "Angela Peluffo" y los apellidos de los abuelos maternos, donde dicen Pelufo y Rastalena debe decir "Peluffo" y "Rastelino", respectivamente; 4.a La de nacimiento de Juan Morgade: el apellido del padre del inscripto, donde dice Morgari debe decir "Morgade" y los apellidos de los abuelos maternos, donde dicen Pelufo y Rastalina deben decir "Peluffo" y "Rastelino" respectivamente; 5.a La de nacimiento de Antonio Morgade: el apellido de la abuela materna, donde dice Gastavina debe decir "Rastelino"; 6.a Le de nacimiento de Rosa Leocadia Morgade: el nombre de la inscripta, donde dice Leccadia debe decir "Rosa Leocadia"; el apellido del padre y del abuelo paterno, donde dice Morgadi debe decir "Morgade", y el apellido de la abuela materna, donde dice Rastalina debe decir "Rastelino"; 7.a La de nacimiento de Juan Bonifacio Scapussio: el apellido del padre y abuelo paterno, donde dice Scapuzio debe decir "Scapussio" y el apellido de la abuela materna, donde dice Rastilli debe decir "Rastelino"; 8.a La de nacimiento de Laura Juana Scapussio, el apellido de la abuela materna, donde dice Rastelli debe decir "Rastelino". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$21.76 Ab.17-3168-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA TAJES DE STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Ab.17-3169-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO ALVAREZ FERNANDEZ o ATANASIO SANDALIO ALVAREZ FERNANDEZ o SANDALIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Ab.17-3167-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "DOMINGO PEDRO BAZZINO. Solicita una escrituración" se cita, llama y emplaza a Micaela Erasun, viuda de Luis Juan Dodera o Dodero Cervetti, José Luis María, Alejandro Manuel, Martina Paula, Juan Carlos y Sebastián Dodero o Dodera, Gaula o Paula Rosa o Rosa Dodero de Ferraro y Luis Ferraro, y a todos los que se consideren propietarios del inmueble empadronado con el número 29.613, para que concurran a otorgar la correspondiente escritura de venta a favor del señor Domingo Pedro Bazzino, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado a nombre de los mismos, de acuerdo con el artículo 31 de la ley 8783, de 17 de Julio de 1931. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$15.20 Ab.15-3090-v.my.20.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Concurso necesario de la sucesión de ISABEL BROW o BROWN DE CROVETTO, solicitado por don Luis Moro", se hace saber a los acreedores y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de veinte días, el estado de créditos y su graduación respectiva, presentada por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación — Montevideo, Abril 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$9.75 Ab.15-3076-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Isidro Fossatto contra sucesores de CARLOS RODRIGUEZ y CARMEN ROMAN DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio al sucesor de los causantes mencionados, don Esteban Britos Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.40 Ab.16-3094-v.my.21.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don FRANCISCO HOYOS o FRANCISCO DE HOYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — Nicanor dos Santos. Escribano.

$3.75 Ab.15-3091-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LIOY DE LANCELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.13-3009-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIAGO NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 21 de 1942 — Nicanor dos Santos Actuario.

$3.75 Ab.11-2935-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BELLA DE DUQUE o DUKE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$3 75 Fb.28-1440-v.mz.10. Ab.11.-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "PEDRO GARCIA TUÑON Segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Adela Piria de Isola, viuda del doctor Alberico Isola Adela o Adelina Dell'Isola, como heredera de don Francisco José Piria, Arturo y Lorenzo Piria y Carmen Piria de Berton como asimismo a todos los que tengan o se creyeran con derechos en la sucesión de don Francisco Piria y de doña María Emilia Fran y a todos aquellos que se consideren con derechos en el inmueble que se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Nicolás Bergallo en 14 de Mayo de 1918. Detalle del inmueble: Ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por Piriápolis y compuesto según plano levantado por el agrimensor Benito Torasso en Diciembre de 1912 de una superficie de mil metros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pablo Zufriateguy, por cincuenta metros de fondo lindando al Noreste, con el solar 8; al Suroeste, con el solar 10 y al Sureste con el solar 4. — Montevideo Abril 9 de 1942. — Nicanor dos Santos Actuario

$24.00 Ab.11-2934-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.10-2898-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CELINA NATALIA o NATALIA MARIA CELINA DEL PUERTO DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo Marzo 18 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab.9-2788-v.ab.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a María Antonia Vallarino de Barlocco Benito, Roberto, Andrés Jerónimo, José, Antonio Ceferino y Carlos Vallarino Pastorino, María Catalina Vallarino Pastorino viuda de Pascual Podestá Angela Vallarino Pastorino de Izetta Rosa Vallarino Partorino de Merietti Rolando Juan y Rosa Laura Vallarino en representación de Juan Francisco Vallarino representados por su tutor Héctor Palazzo herederos o sucesores de Esteban Vallarino Calcagno, casado que fué con María Rosa Canilla, de Juan Vallarino Calcagno casado que fué con Juana Formento y de Micaela Vallarino Calcagno casada que fué con Juan Otonello para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Marzo 6 de 1942 — Nicanor dos Santos Escribano.

$16 80 Mz.11-1925-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CADE MARTORI DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$6 00 Mz.16-2115-v.ab 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LAERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$6 00 Mz 11-1924-v.ab.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Alfredo Vitas contra BEATRIZ ACOSTA Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Beatriz Acosta a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1942 — Nicanor dos Santos, Escribano

$7.20 Mz 10-1915-v ab 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CAMPOS y NICOLASA MARIA TORRE que aparecen "José Martín y María Esperanza Torres" en lugar de "José" y "Nicolasa María Torre", respectivamente, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Ab.17-3137-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace saber que ante este Juzgado se solicita rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA ROSA CUNEO, en la que por error aparecen el apellido paterno Cunio; el nombre y apellido de los abuelos paternos Luis Longañas y Rosa Cunio, y los apellidos del abuelo y abuela maternos, Longañas y Scarpettis todos los que deben sustituirse por Cúneo, Juan Bautista Cúneo y Rosa Cavagnaro y Longaña y Scarpetti, respectivamente, por ser como corresponden. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Ab.15-3074-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.17-3170-v.ab.28.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, dictado en el expediente caratulado "PF LEON HERMANOS Concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso, que se crean con derecho, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos a este Juzgado dentro del término de veinte días. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.13-2957-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PALMARINI DE LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3 75 Ab 13-2949-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno interino doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en el expediente caratulado: "Ramón Alberto Segade contra VICTORIA LOPEZ Divorcio y auxiliatoria" libro 38 folio 197 se cita llama y emplaza a doña Victoria López por el término de noventa días, para que se presente a estar a derecho en estos autos de divorcio y auxiliatoria de pobreza y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1942 — Mateo Mario Figares Actuario.

$9 60 Ab.9-2781-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JOSEFA FERNANDEZ DE ALDECOA, que aparece "Alcoba" debiendo decir "Aldecoa" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1942 — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3 75 Ab 7-2683-v.ab.23

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL CESAR DEL RUSSO donde dice Russo debe decir Del Russo y de matrimonio de Angel Conrado Del Russo donde dice Angel Russo debe decir Angel Conrado Del Russo, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Marzo 26 de 1942 — José F Rossi, Actuario.

$4.50 Ab 6-2650-v.ab.22

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor don Alvaro F. Macedo dictado en el expediente caratulado "Iracema Amalia Medeiros contra JUAN ALBERTO RODRIGUEZ RADIE Divorcio unilateral" (libro 38 folio 16), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Alberto Rodríguez Radie para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$9 60 Mz 20-2277-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO CANTO MARTINEZ Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación, a Juan Félix Martínez, Félix José Martínez, José Riestra, Francisco Meléndez, Manuel Alvaro Rollano, sus herederos, o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a y en una fracción de campo empadronada actualmente con el número 42 215 situada en la 17.a sección de Montevideo y que, según plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové el 7 de Agosto de 1917, se compone de una superficie de 4 hectáreas, 2380 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 302 metros 20 centímetros al Norte, sobre camino vecinal; 142 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Quintín Zunín; por el Sur el arroyo Mendoza que lo separa de Aquilino Berro y por el Este partiendo del camino vecinal ya nombrado, tiene 120 metros 80 centímetros, entrando su línea en dirección Oeste en el terreno y en más medida de 80 metros 70 centímetros, para volver en normal al Este en 141 metros 80 centímetros hasta llegar al arroyo nombrado, que forma la línea del fondo Sur y hoy fraccionado en solares — Montevideo, Marzo 17 de 1942 — Mateo Mario Figares, Escribano

$26 40 Mz.24-2440-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente FLORO GONZALEZ Escrituración de oficio y con arreglo a la ley de 17 de Junio de 1931 se cita llama y emplaza a María García y Ana García y a sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a y en dos solares de terreno ubicados en el Cerro 13.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 148913 manzana 41 letra A del plano del agrimensor Eneas Vila que lindan al Norte calle Centro América; al Sur y Oeste terrenos de la sucesión Fernández Fumero y al Este Gilberta Fumero de Cabrera para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 5 de 1942 — José F Rossi, Escribano.

$14 40 Mz 16 2125-v ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Ricardo Jalabert, en autos "Alejandro Polgar contra MALVINA CARDOZO Divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza a Malvina Cardozo para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y sus incidencias así como para tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Marzo 11 de 1942 José F Rossi Escribano

$7 20 Mz 16-2121-v ab 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA FERRIN DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab 15-3081-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab 13-2918-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CALLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario

$3.75 Ab 10-2848-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CAYETANO GIORDANO, MARIA TERESA o TERESA ERICO-

LO DE GIORDANO, CARMELA, FILOMENA, ROSA FILOMENA MAGDALENA o ROSA o ROSA MAGDALENA FILOMENA o ROSINA MAGDALENA FILOMENA y VICENTE GIORDANO PRICOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Ab.11-2758-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "AVERALDO (EMILIA SATURNINA MARIA) — y otra Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Emilia Saturnina María Averaldo, donde dice: "Lorenzo Beraldi" debe decir: "Lorenzo Averaldo" y en la partida de nacimiento de Carmen María Laura Averaldo, donde dice: "Averalto, Carmen Ma. Laura" y "Lorenzo Averaldo" debe decir: "Averaldo Carmen Ma. Laura" y "Lorenzo Averaldo" respectivamente — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.9-2791-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha 26 de Setiembre de 1941, dictado en el expediente: "LURACHI - LANGONI SANTIAGO" se ha designado curadora interina del presunto incapaz Santiago Lurachi-Langoni, a su madre legítima Dominga Langoni de Lurachi. — Montevideo, Octubre 29 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.9-2792-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA D. COSTA o CLAUDINA DOLORES COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.28-2585-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.6-2621-v.my.11.

Título por prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "JULIO CIRILO DIAZ. Título por prescripción" se hace saber a los señores Pedro Viladecants y sucesores del General Lucas Moreno y Juan Puig o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se detallarán, que los señores Carlos Guillermo Gelso, Antonio Pereyra Gasamant, Andrés Gilberto Herrera y Roque Saraceno, se presentaron ante este Juzgado iniciando respectivamente acción de prescripción sobre los siguientes bienes: A) Carlos Guillermo Gelso. 1.o) Un solar de terreno, situado en la fracción o manzana letra C del barrio Lavalleja padrón número 49.661 antes número 49.660. 1 parte, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles, de Marzo de 1934 con una superficie de 550 metros con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Dilafois distando el punto medio 65 metros de la esquina que forma con la de José María Silva: por 55 metros de fondo y linda: por el Suroeste, con el lote A de ese plano; por el Noroeste, con partes de los padrones números 49.672 y 49.673; y por el Noreste con el lote C del mismo plano. 2.o) Otro solar de terreno, situado en la manzana o fracción F del citado barrio padrón número 158.460 antes parte del 49.661, señalado con la letra A en el plano referido con una superficie de 550 metros con 10 metros de frente, al Sureste, a la calle Dilafois, distando el punto medio 75 metros de la esquina con José María Silva; por 55 metros de fondo y linda: por el Noroeste, y Suroeste, respectivamente, con los padrones números 49.672 y 49.662. B) Antonio Pereyra Gasamant. Un solar situado en la manzana letra C del citado barrio, padrón número 160.217 antes parte del número 49.656; señalado con la letra B en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Marzo de 1934 con una superficie de ... metros con 10 metros de frente, al Noreste, a la calle José María Silva, distando punto medio 40 metros de la Dilafois; por 35 metros de fondo y linda; por el Sureste, con el padrón número 49.657; por el Suroeste con parte del padrón número 49.659 y por el Noroeste con el lote A del mismo plano que con el descripto formaban la totalidad del padrón número 49.656. C) Andrés Gilberto Herrera: Un solar situado en la manzana letra C del citado barrio padrón 49.660 señalado con la C en el plano citado en primer término, con una superficie de 550 metros con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Dilafois distando punto medio 55 metros de la calle José María Silva; por 55 metros de fondo y linda: Por el Noreste, con los padrones números 49.656 al 49.658, por el Noroeste, con el padrón número 49.673; y por el Suroeste, con el lote B del mismo plano. D) Roque Saraceno: Un solar situado en la manzana letra C del citado barrio, padrón número 49.656, señalado con la letra A en el plano citado en el apartado B con una superficie de 350 metros con 10 metros de frente al Noreste, a la calle José María Silva, distando el punto medio 50 metros de la calle Dilafois, por 35 metros de fondo y linda: por el Noroeste, con el padrón número 49.655; por el Suroeste, con el padrón número 49.659 y por el Sureste, con el lote B del mismo plano. La presente acción de prescripción se hace saber a las personas citadas a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Eduardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$64.80 Ab.6-2613-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INDART DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.12-1985-v.ab.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.18-3231-v.ab.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.18-3174-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERNANDEZ o FERNANDEZ CHURRUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.15-3027-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LASTRA o LASTRA MONTESERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.15-3028-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don RICARDO LEON PABLO PONTI, estableciéndose que donde aparece el padre del prenombrado con el apellido de Ponte debe decir Ponti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.13-3010-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BENTANCOR DE BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.10-2884-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don Valentín Silveira y doña Gumecinda Vázquez, donde la contrayente aparece como Teresa Coletta y donde dice que es hija de Domingo Coletta y de doña Daniela Martínez debe decir respectivamente "Gumecinda Vázquez" y que es hija de padres desconocidos. B) En las partidas de nacimiento de María Sara, María Teresa Valentina, Luis Vinicio Conrado Leoncio, Pablo Alberto, Horacio Augusto, Lemuel Bautista Madison Ruth Noemí y Vera Guillermina Silveira Vázquez, donde la madre de los inscriptos aparece como Teresa Coletta y donde dice que son nietos por línea materna de Domingo Coletta y Daniela Martínez debe decir respectivamente Gumecinda Vázquez y nietos por línea materna desconocidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.75 Ab.11-2936-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARISTIMUÑO o ARISTIMUÑO OXACELAY DE INDART citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.9-2780-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA DOÑO DE DOÑO o REGINA CATEÑO DE DOÑO o REBECA GATEÑO DE DOÑO o REGINA GALIÑO DE DOÑO o REGINA GATEÑO DE DOÑO y de BENJAMIN DOÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.30 Ab.9-2790-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GIMENOS estableciéndose que, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Gimenez, debe decir Gimenos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.8-2724-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA CARMEN FLORENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.7-2657-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BARRAN. Segunda copia de escrituras" se hace saber que don Pedro Barrán se ha presentado solicitando la segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la cesión de derechos hereditarios en la sucesión de Pedro Barrán, que otorgó a favor de Ra-

món Corominas Sáinz ante el escribano Mario Henón el 2 de Otcubre de 1934; y B) De la retrocesión de los mismos derechos que le hizo el nombrado Corominas Sáinz ante dicho escribano el 19 de Junio de 1935. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias arriba mencionadas, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Ab.17-3171-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS CEFERINO IBARBOUROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.18-3213-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.18-3214-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL GOMEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.18-3188-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FERNANDEZ, llamando a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.18-3177-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL DE LAGOS DE GASAMANS o ISABEL LAGOS DE GASAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.16-2963-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIA PARMA DE BEISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.15-3089-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTINA FULLE DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.15-3088-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN REY. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Juan Rey con Justina Machín, en la que el apellido del contrayente aparece como Reyes cuando debe decir Rey. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.15-3046-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GASCON PRADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.15-3071-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA D'AURIA DE CERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2959-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ELICONDO CARRICABURU o JUAN ELIZONDO o ELISSONDO o ELISONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2856-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2853-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS MENDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2960-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OGLIARUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2961-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TUSSO TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2962-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ DE TERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2955-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE COBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2995-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA MORENO DE RUBINI o MORENA DE RUBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2887-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2838-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JACOBO TRAPUNSKY. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Jacobo Trapunsky, en la que el nombre y apellido del inscripto aparecen como Jacob y Frapunsky debe decir Jacobo y Trapunsky respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — C. Walter Baleta, Actuario.

$6.75 Ab.11-2937-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBERATO TURINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2850-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CEFERINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2851-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA PLADA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2852-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN HONTOU ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2854-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JOSE D'ANGELO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José D'Angelo, estableciéndose que donde los apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos del inscripto aparecen como Danólolo, Balbo, Torradi y Prunichel debe decir D'Angelo, Balbi, Torraca y Fruccelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo.

Marzo 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.6-2633-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la paertura de la sucesión de JUAN GIENRE o GIANRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2855-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NICOLINI DE POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-2782-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEIS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1942.— C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-2771-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENDEZ SPANGENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-2772-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-2773-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO GOYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-2774-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-2775-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Ana Lukasevich contra ONOFRE CHAIKOVSKY Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a Onofre Chaikovsky para que comparezca dentro del término de noventa días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.7-2670-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MENDOZA DE FITZPATRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.17-3166-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA ELENA MEY DE BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.17-3135-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.17-3136-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "MARTINEZ MARTIN Rectificación de partidas" se ha presentado don Martín Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En las de sus matrimonios con, en primer término, con doña Carmela Armendaro y en segundo término con doña María Susana Devincenzi, pues donde aparece en ambas como con el nombre de "Adémar" debe decir "Martín" que es el verdadero; y 2.o En las de nacimiento de sus hijas Ramona, Julia Ema y Dominga Susana Martínez, pues donde en ellas aparece su nombre como "Adémar" debe decir "Martín" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.15-3083-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "FELICIA CANALE GIANCOLA. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Lorenzo Canale y otra solicitando la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de los padres de la causante: donde dice "Angela Giancoba' debe decir Angela Giancola, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 6 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15-3066-v.my.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 6 de 1942. — José Tomás Pereira,, Actuario.

$4.50 Ab.15-3026-v.ab.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO REGUEIRA o REGEIRA o REJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3075-v.ab.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3049-v.ab.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3050-v.ab.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALDO o CATARDI o CATTARDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3051-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —, Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MORO o JOSE MORO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3052-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN SEGUNDO CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab 15-3053-v.ab.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3054-v.ab.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3056-v.ab.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA MAZZINI DE GRAFFIGNA o MARIA FRANCISCA FILOMENA MAZZINI o MAZINI o MASINI o MASSINI o MACINI DE GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3055-v.ab.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN o JULIAN CARLOS GONZALEZ o GONZALEZ GUIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3057-v.ab.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523

(sexto piso). — Montevideo, Abril 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3058-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO CLAUDIO DEVINCENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3059-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE EUSEBIO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3060-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO JOSE CRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3061-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO DANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás niteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3062-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO DANIEL PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3063-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO GAUTHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3064-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO MARTINEZ CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.15-3065-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO o DIONICIO CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.13-2980-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Thomson Jorge Guillermo contra EMMA FRENCH Divorcio" se cita y emplaza a doña Emma French por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho para contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.13-2998-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO DE DI VITO o VICENTA FLORENTINO DE DI VITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.11-2966 v.my.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "LLORENS RAUL. Información de vida y costumbres" se ha presentado la siguiente solicitud "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Raúl Llorens, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Sarandí 445, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Manuel Amil y Antonio García, que presentaré, deberán ser preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito del señor Juez que, previa vista fiscal se me apruebe la información ofrecida, que sean agregados los ejemplares de los diarios sin presentación de escrito y se me expida testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Raúl Llorens". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.75 Ab.10-2883-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMA GRANATA DE CAPUANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevieo, Febrero 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.9-2828-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "RIPPE JUAN Escrituración", se cita y emplaza a doña Ana María Jansen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días, a fin de prestar su conformidad en este expediente para que la escritura de venta a favor de don Juan Rippe, de los solares 14 y 15 de las sucesiones de Francisco Piria, María Emilia Franz de Piria y Francisco José Piria, se otorguen a favor del citado Juan Rippe bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que preste la conformidad en su representación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$13.20 Ab.10-2847-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VALERIO GALLESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.9-2829-v.ab.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos: "CURBELO TORIBIA TOMASA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña Escolástica Martínez de Curbelo, pues donde el nombre aparece como "Margarita" debe decir "Escolástica", por ser el verdadero. Habilitándose la feria mayor. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$4.20 Ab.8-2718 v.ab24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PASTORINO DE BONINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Ma- (sexto piso). — Montevideo Febrero 24 de 1942. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ab.9-2830-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO JOSE CAIMI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ab.9-2831-v.ab.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "JUAN JOSE TORCUATO GILBERTO CARABELLI. Rectificación de partida" se hace público que se ha presentado don Juan José Torcuato Gilberto Carabelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparecen los siguientes errores: En cuanto a su nombre, se omitió los de "Juan José" y en el de "Torquato" que lleva la partida, debe ser "Torcuato"; el nombre y apellido de su señora madre debe ser "Fernanda Blengio" y no "Bernarda Belgio o Belqio" como aparece allí; igualmente debe modificarse el de los abuelos maternos por el verdadero que es "Fortunato Blengio" y "Luisa Chiarla". Y para constancia se hace esta publicación a los efectos legales.

$8.25 Ab.10-2886-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MARIA QUEIROZ o QUIROZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.9-2832-v.ab.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIGLIONI o VIGLIONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.9-2833-v.ab.20

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "FORTUNATO SCHLUK. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Fortunato Schluk. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.9-2770-v.ab.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "PALOMBO JOSE Rectificación de partida" se ha presentado don José Palombo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde el apellido materno aparece como "Jalif" debe decir "Jahif" que es el verdadero. Y a sus efectos se ha esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.6-[illegible] v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO HERBERT ERNESTO HONORE, citándose [illegible]

días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 623 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Tecfilo M. Real, Actuario.

$6.00 Mz.11-1931-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AMORETTI y AVELINA BLANCO DE AMORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.15-3038-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ESTEBAN BELLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Juliana Rezi de Bella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Ab.14-3022-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME o BARTOLO BAZZANA, SARA BAZZANA o ALEJANDRINA SARA BAZZANA, IRENE DOLORES PONCE DE BAZZANA y de ESTEBAN BAZZANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 23 de 1942. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.8-2735-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAVINIA DA SILVA DE BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.14-3023 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GONETT DE CATTANO o SUSANA GONETT o GONET DE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$4 50 Ab.11-2907-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIAL o MANUEL RIAL COSTAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.9-2811-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DORALISA ARTEMIA BOLOQUE DE LARRAUD, asistida de su esposo don Juan C. Larraud, iniciando acción por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en el barrio La Comercial, décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, señalados con los números siete y ocho de la manzana mil doscientos cincuenta y cinco, sobre la calle Patria (hoy Acevedo Díaz), entre las de Monte Caseros y Nicaragua, empadronados para el pago de la contribución inmobiliaria con los números veinte mil doce y veinte mil trece, cuya área total es de setecientos ocho metros con ochenta decímetros, lindando: el empadronado con el número 20.012; al Oeste, en 34 metros 93 centímetros, con la calle Patria (hoy Acevedo Díaz); al Sur y Sureste, con 63 metros 93 centímetros, con la calle Fe (hoy Monte Caseros); al Norte, con Ricardo Lista (hoy sus herederos o causahabientes), en 35 metros 80 centímetros, y el empadronado con el N.o 20.013 limita: al Oeste, con Ricardo Lista (hoy sus herederos o causahabientes), y por el Norte, con Luisa C. de Braga. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y, especialmente, a los sucesores de Ricardo Lista o sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$27.60 Mz.21-2331-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se han declarado abiertas las sucesiones de GABRIEL ORGAZ Y PAMPILLON, CARMEN FRAGA DE ORGAZ, DOLORES ORGAZ DE TALENTO, SATURNINA ORGAZ FRAGA y de GABRIEL ORGAZ Y FRAGA, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a los causantes que deben comparecer ante este Juzgado a justificarlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.27-2543-v.ab.14.
Ab.27-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña DOLORES DOMINGUEZ DE VILLAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julián Antonio Villar o Antonio Villar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.16-2111-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JUANA VIDAL DE VIDAL, ZULEMA y EMILIO ANGEL VIDAL, MARIA ESTHER VIDAL DE ALVARIZA, MARGARITA BLANCA VIDAL DE FRIAS PEREZ y CELIA VIDAL DE PODESTA y CARMEN VIDAL DE DIAZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Buenos Aires número 257, empadronada con el número 3697 lindando: once metros al Sur, sobre la calle Buenos Aires; once metros al Norte, lindando con la sucesión Rocatagliatta; quince metros al Este, con Constante Fernández y Josefa Veiga de Fernández, y quince metros al Oeste, con propiedad de la sucesión Rocatagliatta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título o razón se consideren con derechos al inmueble descrito para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$19 20 Mz.11-1838-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña BLANCA ACCIARI DE AMODIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Antonio Amodio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.18-2204-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "MANUEL DIAZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Alcira Almeida de Díaz, a fin de que se presente por sí o por legítimo apoderado en el juicio que le ha iniciado su esposo por auxiliatoria previa al juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.17-2169-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña JACINTA ZARATE DE DA CUNHA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Aquilino Da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrreo 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$11.20 Mz.21-1368-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Ab.18-3187-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO B. PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Ab.18-3215-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BUENAVENTURA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Ab.13-2978-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VIDAL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedeores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Ab.13-2956-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don MOISES ILUTOVICH o ILUTOWICZ, citándose a la vez a los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$4.50 Ab.18-3210-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ORGAZ DE PEREZ MUTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Ab.15-3082-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE MARZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ab.13-2947-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ab.10-2885-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por Manuel Catrufo contra GREGORIO BETANCOR, por resolución de contrato de promesa de compraventa, se hace saber a Gregorio Betancor o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno empadronado con el número 106.646, con frente a la calle Güemes número 74, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de conformidad con la ley número 9099, artículo 10, en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de más de cuarenta y ocho cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.75 Ab.17-3162-v.my.5.

Intimación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por Manuel Catrufo contra PRECIOSA VILLAR por rescisión de contrato de promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado con frente a la calle Villegas, se hace saber a Preciosa Villar o a quienes sus derechos representen que el propietario del mencionado inmueble intima el pago de sesenta y ocho cuotas de doce pesos cada una y que, en su defecto, se intimará el desalojo se dará por rescindida dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$8.78 Ab.10-2873-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANZI DE CAMPIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$3.75 Ab.18-3192-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO EDUARDO o EDUARDO BO RATTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, Chaná número 2030. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Ab.10-2846-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de ENELSA o ENELSA LORENZA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia número 1982. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Ab.11-2912-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CIPRIANO BENITEZ solicitando rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: Donde dice Ana Silveira da Silva debe decir Ana da Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 26 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ab.16-3117-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Gonçalvez solicitando rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de INOCENCIO GUTIERREZ y PAULA DE MELLO y las de nacimiento de Marcelina Perpeta, María Magdalena, Plácida, Asunción, Pantaleón, Diamantina del Carmen, Francisca, Celeste y Josefa Dorsolina Gutiérrez, por estar equivocado en todas el nombre de la madre: donde dice Paula de Mello; Paulina Melo, Paulina de Mello, Paulina de Melo o Paulina Mellos debe decir Paulina Mello. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 6 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.00 Ab.16-3118-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace público, que se ha presentado ante este Juzgado don ERNESTO GARCIA DA ROSA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Justina Vagner, en la siguiente forma: donde dice Joaquina Vagner de García Rosas, debe decir: Justina Vagner, de estado soltera. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 24 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Ab.8-2763-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "PRUDENCIO MARTINEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Prudencio Martínez solicitando segunda copia de la escritura de venta que don Tránsito Martínez hiciera al señor Prudencio Martínez, autorizada por el escribano Héctor J. Astorga el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, de una fracción de terreno empadronada con el número 14873, ubicada en Juanicó, 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslinda: al Norte, Anacleta Martínez; al Este, Máximo Mirassou; al Oeste, Carmelo Lloveras y al Sur, con Emilia Benigna Martínez de Martínez. Y a sus efectos se hace la presente publicación por el término legal. — Canelones, Marzo 9 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.60 Mz.23-2358-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARIA VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 27 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.11-2941-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Marzo 5 de 1942.

(Gestión Fiscal) Mz.12-1999-v.mz.23.
Ab.11-v.ab.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "JUAN A. o JUAN ANDRES CORBO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Margarita Justa Testa de Corbo, solicitando la rectificación de la partida de defunción y de matrimonio de Juan A. o Juan Andrés Corbo, en las que equivocadamente aparece éste como hijo de Isaías Corbo y de doña Juana Hutton, cuando en realidad es hijo natural de doña Juana Corbo. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.6-2630-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CABRERA DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.12-1998-v.ab.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORDAGARAY o BORDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1942. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Ab.9-2834-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO FAVA AICARDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Las Piedras, Marzo 4 de 1942. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$5.50 Ab.11-2942-v.ab.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ceror Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIMONA VILA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 4 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.17-3142-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELMAR BENTOS e ISABEL BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.17-3143-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 15 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.14-3013-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "PETRONILO TECHERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Techera solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de "Petronila Techera" en lugar de "Petronilo Techera", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 4 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$6.00 Ab.13-2967-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN BAUTISTA PIRIZ. Cobro de impuetso de herencias", se cita, llama y emplaza a doña Darsila Ramona Píriz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 11 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal Mz.27-2544-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO FALIU y ROSA CANDIDA PIRANZOLA y se citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de l

que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley del 28 de Octubre de 1926 — Melo, Noviembre 26 de 1941. — Avaro H. Méndez Juez de Paz.
$6.75 Ab.11-2911-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Colonia, Abril 11 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ab.17-3144-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GUIGOU DE VIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ab.14-3018-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MICHELIN DE GEIMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ab.14-3019-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MENDOZA o CELESTINO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ab.14-3020-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO WUILLIAM o ERNESTO WILLIAM RIVOIR y ALBERTO RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesamos para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario
$3.75 Ab.14-3021-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO ANSELMO RODRIGUEZ y de MARIA DOLORES SANCHEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ab.13-2975-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELONIO DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1942 — Juan C Altieri, Actuario.
$3.60 Ab.13-2983-v.ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia Marzo 27 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ab.11-2926-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, dictada en los autos caratulados: "CARRARO ANIBAL. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aníbal Carraro solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento de Aníbal Carraro donde aparece el apellido como Cararo, debe establecerse el de Carraro, que es el verdadero, y donde el nombre figura como Valentín, debe establecerse el de Aníbal, por ser el verdadero y donde el apellido del abuelo paterno figura Cararo, debe establecerse Carraro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.75 Mz.28-2559-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALFREDO MORGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia Marzo 23 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ab.11-2927-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ALBERTO ROMAN o AUGUSTO KLAPPEMBACH o KLAPPENBACH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1942 — Juan C. Altieri Actuario
$3.75 Ab.11-2925-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TOSCANO DE CESTONA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia Marzo 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Ab.9-2797-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARRO DE IRIZAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario
$3.50 Ab.9-2799-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR CARBAJAL DE SANCHEZ y de ADELA SANCHEZ DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Ab.9-2798-v.ab.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días a Manuel Juan Alberto, María Elena y María Renée Rodríguez y a la estirpe de María Cristina Rodríguez de Pan o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que les represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Marzo 5 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario
$12.00 Mz.13-2034-v.ab.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Ana Saturnina Fagoaga contra su esposo HUGO SCALA Separación de bienes", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días comparezca don Hugo Scala a contestar la demanda entablada sobre separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 27 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Ab.17-3151-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 29 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.75 Ab.10-2668-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 19 de Noviembre de 1942, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de MARIA LILA DE LARRIQUE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y se emplaza al heredero Manuel Larrique y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 564, y que tiene los siguientes límites: Norte, María y Juana Filippini; Este, Jaime Verdaguer Couto; Sur, Lucía Sastre, y Oeste, frente a la calle Bolívar, de esta ciudad; dentro del plazo de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Abril 9 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.15-3070-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINO o VALENTIN HERNANDEZ y de BENJAMIN o BENJAMIN ALBERTO o ALBERTO HERNANDEZ CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.18-3193-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 26 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ab.18-3194-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ DE GUIRAUD o GUIRO o GUIROUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Florida, Marzo 26 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ab.18-3195-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ab.18-3196-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PUENTES o PUENTE DE IZQUIERDO y de VICENTE o VISENTE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.13-2994-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MEZZANO DE BALTRONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ab.10-2864-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.10-2863-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JESEBASTIAN GASTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Febrero 20 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.8-2747-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ab.18-3178-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL o FIDEL NATIVIDAD VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 4 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ab.18-3179-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENITO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecehos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 24 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ab.18-3180-v.ab.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA SORIA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ab.18-3181-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Lavalleja, en los autos "Adolfo Teótimo Pereira con ELISA MAR LACUESTA Divorcio por causal" (Lo 20. Fo. 463), se cita y emplaza a doña Elisa Mar Lacuesta para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, a estar a derecho en los expresados autos y a llenar el requisito de la tentativa de conciliación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará defensor de oficio que la patrocine. — Minas, Noviembre 18 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$9.20 Mz.16-2140-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12 a sección del Departamento de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO DONATO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez Marzo 23 de 1942. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$4.50 Ab.11-2943-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.13-2984-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MODESTA CAPANDEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 25 de 1942 — Blas Borrallo, Escribano público.

$3.60 Ab.9-2803-v.ab.20.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "EUSTAQUIA J. ROUG DE OTEGUI y ANTONIO OTEGUI Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a Domingo Gutiérrez, Candelaria Bareto, Candelaria o María de la Candelaria Santos de Gutiérrez, Enemencia, Nemencia o Numancia, Juana y Juan Antonio Gutiérrez y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número 367, indicada con el número 2 en el plano del agrimensor A. Asuaga Nougué, de Abril 14 - 941, inscripta en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 53 y se compone de 11 hectáreas 9550 metros, lindando: Norte, Gila Romero; Este, camino nacional a Montevideo; Sur, arroyo de la Cantera, que separa de Manuel Ruiz Gadea, Pascual Gattas, y Oeste, camino vecinal por medio, con la fracción número 1 del mismo plano, de propiedad de Gregorio Pérez González, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 23 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.16 Ab.13-2985-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELEUTERIA DONATI o DONATE o DONATES DE RODRIGUEZ y de MIGUEL RODRIGUEZ EBORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 16 de 1942 —Blas Borrallo Escribano Público.

$3.90 Ab.9-2804-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 25 de 1942. — Blas Borrallo Escribano público.

$3.30 Ab.9-2805-v.ab.20.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos "ROGELIO MARIA MERCEDES BATISTA S|Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a los sucesores de Samuel Fischer Lafone, representados por los hijos de éste llamados Samuel Alejandro Engracia Julia y Mercedes Constancia Ana Lafone Quevedo, y por los descendientes de los otros hijos Guillermo Marta y Hope Lafone Quevedo, que son, respectivamente, Elena Cleta Amelia Andrés Guillermo Cesáreo Samuel Celestino Alberto Julián Dora Leocadia, Alfredo Manuel y Carlos Alberto La fone Gómez; Carlos, Tomás María Marta y Elena Tomkinson Lafone y María Sara Ana, Elena, Marta y Hope Lafone Quevedo a sus sucesores o a quienes sus derechos representen y además a todos aquellos que a título universal o singular se creyeren con derechos a tres fracciones de terreno y mejoras situadas en la localidad de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, formando parte de los solares señalados con las letras "I" y "J" de la manzana 19 en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890 y se deslindan así: A) Fracción que forma parte del padrón número 117 se compone según título, de 8 metros de frente por 24 metros 75 centímetros de fondo, encerrando un área de 198 metros cuadrados y linda: Noreste, en 8 metros, con solar letra "J"; Sureste, en 24 metros 75 centímetros, la fracción deslindada a continuación; al Suroeste, de frente sobre la calle 9, y al Noroeste, parte de los solares "I" y "K"; **B) Esta fracción forma parte del padrón** 117, comprende un área igual a la anterior (198 metros cuadrados), midiendo 8 metros de frente por 24 metros 75 centímetros de fondo y linda: Noreste, solar "J"; Sureste, en 24 metros 75 centímetros, con Pascual Barrios, Sudoeste, en 8 metros de frente, sobre la calle 9 y al Noroeste en 24 metros 75 centímetros, con el lote anterior. Y la tercera fracción, empadronada con el número 121, comprende, según título, un área de 383 metros 6250 centímetros cuadrados y mide 15 metros 50 centímetros de frente por 24 metros 75 centímetros de fondo y linda, Noroeste, 15 metros 50 centímetros, con resto del solar "J" de propiedad del doctor Juan José de Amézaga, al Sudeste, en 24 metros 75 centímetros de frente, sobre la calle 2; al Sudoeste, por formar esquina, en 15 metros 50 centímetros, sobre la calle 9, y al Noroeste, en 24 metros 75 centímetros; con José García, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el presente juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Febrero 28 de 1942 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$44 64 Mz 19-2247-v ab 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don IDILIO JUBINS RAMON CAL HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aiguá, Marzo 12 de 1942. — Nicanor Castro, Juez de Paz.

$3.75 Ab.16-3101-v ab.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 28 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.16-3110-v.ab 27.

Rectificación de partida de defunción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Longino P Pérez y otros Rectificación de la partida de defunción de su hermana JUANA o JUANA FRANCISCA PEREZ" (Lo. 15 Fo. 474, N.o 844) se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Juana o Juana Francisca Pérez en la que por error aparece como de estado casada con don L. Zabala y haber dejado hijos del matrimonio a pesar de que éste no ha existido, siendo que su verdadero estado al fallecer era el de Soltera. — Paysandú Diciembre 26 de 1941. — Juan Oholeguy Actuario.

$6.75 Ab.11-2916-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CARABALLO o VALENTIN MONTERO CARABALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Marzo 23 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3 75 Ab 11-2917-v.ab 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en el expediente caratulado: "MARCOS MALKI Prescripción" (Libro 15 Folio 491 número 71) se cita llama y emplaza a don José Maretolli o a sus sucesores a cualquier título así como a toda persona que se considere con derechos de cualquier índole respecto al inmueble que a continuación se describe: Un terreno y sus mejoras empadronado con el número 2377 ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 2 646 metros y que se deslinda así: al Norte, una recta de 62 metros 40 centímetros sobre calle Bolívar; al Oeste una recta de 42 metros 95 centímetros sobre calle Libertad; al Este recta de 42 metros 70 centímetros por donde linda con propiedad de José Sclavo y al Sur recta de 61 metros 40 centímetros por donde linda con propiedad de los señores Juan Scapola, Luis Sclavo, Dominga Iraola y Raúl Simeone; a fin de que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 12 de 1942 — Juan Oholeguy, Actuario.

$19.80 Ab.7-2707-v my 2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES Sucesión testamentaria (Lo. 15. Fo. 111), y en la gestión de regulación de honorarios de los señores Víctor y Demócrito Beceiro se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Francisca Collares de López y a su cónyuge don Herculano Vaz López, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicha gestión y en el juicio ejecutivo que sea su consecuencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 6 de 1942. — Juan Oholeguy Actuario

$10.80 Mz.19-2260-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, encargado interinamente del despacho del de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO o ROSA VITA o VITTA DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 21 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.25 Ab.16-3109-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "LANCIERI RAFAEL, CARMEN T. LANCIERI DE BENEVENTANO, RAFAEL PANTALEON LANCIERI JUAN M. LANCIERI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Rafael Lancieri Carmen Teodora, Lancieri de Beneventano Rafael Pantaleón Lancieri Juan Miguel Lancieri Pascual Lancieri, José Andrés Lancieri, Catalina Eustaquia Lancieri, María Magdalena Lancieri de Otegui y Angela Luisa Lancieri de Pauletti solicitando la rectificación de sus partidas de Estado Civil, correspondientes a la de matrimonio de don Rafael Lancieri con doña Magdalena Pizzichillo en la siguiente forma: donde aparece el apellido paterno como Langiero, debe decir Lancieri que es el verdadero; error éste que subsiste en las partidas de nacimiento de sus hijos antes mencionados que aparecen inscriptos con el apellido de Langiero cuando en realidad debiera ser Lancieri que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 18 de 1942. — Héctor López Fernández Actuario.

$10 50 Ab.7-2708-v.ab.23

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA SILVEIRA DE AYRES o AIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los componentes de la estirpe del hijo prefallecido José Manuel Ayres Silveira, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y sus derivaciones hasta la completa liquidación del haber común, partición o venta de los bienes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 20 de 1942. — Juan Oholeguy Actuario.

$10.80 Mz.14-2092-v.ab.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Guichón, Marzo 9 de 1942. — Emilio Mencía. Juez de Paz.

$3.75 Ab.15-3040-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN o MARTIN JOSE ZABALETA o ZAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.20 Ab.10-2871-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCELINA o EUSEBIA VIANA DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.16-3105-v.ab.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: MARIA R. DE GIL. Quiebra" se hace saber que con fecha 20 del corriente se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta ciudad doña María R. de Gil y en consecuencia prohíbese hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes; intimándose a todas las personas que tengan en su poder bienes o documentos del fallido, que los ponga a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes, señalándose el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, a excepción de los hipotecarios o prendarios presentar al Síndico don Juan J. Zorrilla. los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera Marzo 24 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ab.7-2709-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS E. BAUSADA o NICOLAS ESTEBAN BAUSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.16-3106-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.9-2812-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 25 de 1942 — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.9-2806-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO E. o DOMINGO EUGENIO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, Marzo 25 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.9-2807-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO CORPORALES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.9-2808-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RAMONA BENITEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ab.17-3138-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA ROCHA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Ab.16-3124-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los sucesores de SANTIAGO o SANTIAGO FLORO TISNES RUIZ. Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título de Santiago Tisnés, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana número 49 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 687 compuesto según títulos de novecientos veintidós metros cuatro mil ochocientos un centímetros, y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera de Abril de 1932 de novecientos cuarenta y tres metros noventa y cinco decímetros, lindando al Noroeste con la calle Rincón; al Sureste, con propiedad de la sucesión Julio Amaral; al Noreste, con propiedad de Angela Inchausti de Pita y al Suroeste con propiedad de la sucesión Víctor H. de Castro para que comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Marzo 2 de 1942. — Próspero M. Rubert Escribano.

$20.40 Mz.10-1895-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA JESUSA TEJERA DE SILVA o JESUSA TEJERA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1942. — Próspero M. Rubert Escribano.

$3.75 Ab.16-3097-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO o SIXTO DOROTEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 27 de 1942. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$3.75 Ab.11-2905-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Dorotea Bonifacia Fernández y Antonia Bernardina Fernández o sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha Marzo 19 de 1942. — Próspero M. Rubert Escribano.

$14.40 Mz.28-2568-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VELIA JULIA ALSINA DE CUARTIN, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos a dicha sucesión para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 6 de 1942. — Marcelino Costa, Juez de Paz.

$4.50 Ab.16-3096-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos con ANA CORBO DE BALLESTERO. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Antonio Fermín Altez y demás interesados en el inmueble situado en la planta urbana de esta ciudad y empadronado con el número 619, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos

autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia, siento el presente, que sello y firmo en Rocha, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.6-2636-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULO MARCIAL CASTILLO o PABLO MARCIAL CASTILLOS, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos a dicha sucesión para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 17 de 1942. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

$4.50 Ab.16-3095-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.17-3148-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN IBARRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Carlos" y del sexo masculino siendo su nombre como se ha expresado, Carmen y su sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.17-3146-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MERCEDES o JACINTA DE SOUZA o SOSA DE APOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 21 de 1942. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Ab.13-2976-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Dolores Cores con sucesores de LUIS CORES y RAMONA ROQUERO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derechos como sucesores a cualquier título de los extintos Luis Cores y Ramona Roquero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — San José, Marzo 17 de 1942 — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Mz.27-2552-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en el expediente "Año 1942. CHALEL LAP. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzado se ha presentado don Chalel Lap solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Leia Lap, en cuanto dice "hija natural de Chalel Lap" debe decir hija legítima de Chalel Lap y de Berta Szapiro. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 14 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$6.30 Ab.18-3198-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBERTA UBIRIA DE AUGUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 14 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$3.75 Ab.18-3189-v.ab.29.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente respectivo, se hace saber que por sentencia número 12374, de fecha 16 de Noviembre último decretó el divorcio y, por ende, la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges ALFREDO GONZALEZ y DOMINGA ANGELICA RISSO, por la sola voluntad de la mujer. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 13 de 1940. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$6.63 Ab.17-3150-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA PIO GUGLIELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 11 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$3.60 Ab.17-3145-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR ESCANDELL DE BOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 7 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$3.75 Ab.16-3104-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JOAQUINA ARRIBILLAGA DE LESCARBOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Ab.11-2918-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ISAAC PASTORINI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Ab.11-2919-v.ab.22.

Emplazamiento

Por resolución número 14111, de fecha 31 de Diciembre de 1941, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Angel de la Fuente en el expediente "Número 997. Año 1941. MARIA FRANCIA DE SCHWEIZER. Revocación de adopción", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Schweizer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que la ha iniciado doña María Francia de Schweizer, sobre revocación de adopción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 11 de 1942. — Horacio H. Cazalás, Escribano.

$9.60 Mz.24-2429-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA VIAZZI o JUAN BAUTISTA VIAZZI FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$3.75 Ab.10-2872-v.ab.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez A3Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO APARICIO GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ab.15-3067-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez A3Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ANTONIO SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ab.15-3068-v.ab.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Fiscernia, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS S. ORIBE. Prescripción adquisitiva" (Autos. Lo. 16 número 146. Fo. 559), se cita, llama y emplaza a Juan Damaceno Caldeira, Gerónimo Valentín Almeida Bernardina L. Silva, Martín J. Garate o sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derechos a las siguientes fracciones de campo con todos sus anexos, ubicadas en la novena sección judicial de este Departamento empadronadas con el númedo 709 A) Una fracción señalada con el número uno en el plano de mensura del agrimensor don José Pedro Núñez, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número sesenta y nueve de fecha 30 de Junio de 1938, compuesta de una superficie de doscientos treinta y nueve hectáreas 8.189 metros que linda: por el Norte, con Toribio Larrosa; por el Noroeste, con Vicente Cidade y con la fracción número dos que se describirá enseguida; por el Oeste, con Rafael Fabeiro; por el Este, con propiedad del Banco de la República, camino por medio, y por el Sur, con la sucesión Loyarte. B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior señalada con el número dos en el plano del agrimensor Núñez ya referido compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas novecientos cuarenta y cinco metros que linda por el Norte con Vicente Cidade, por el Sur, con Rafael Fabeiro; por el Sureste con la fracción número uno que acaba de describirse, y por el Oeste, con José N Silva a fin de que comaprezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$31 20 Ab.15-3087-v my 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA, ELVIA JOSEFA o ELVIA LARROSA DE SILVERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab 13-2968-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab 13-2970-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO VELAZQUEZ y de doña ROSALIA FERNANDEZ DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1942 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-2972-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab 13-2971-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PIMIENTA DE KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.13-2969-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DEL CARMEN MEDINA DE CISNEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.13-2973-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de INES, EVARISTO, INES EVARISTO o EVARISTO INES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1942. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$4.50 Ab.13-2974-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARMELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Marzo 28 de 1942 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$3 66 Ab.11-2920-v.ab.22.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO BATTIONE
JUDICIAL

Al mejor postor. Un camión "International" modelo D-30, poco usado, completo, remataré en el local de los señores Carlos M. García y José Díaz Barrera, Cuñapirú 1480, el 30 de Abril a las 14 horas, por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno Expediente "Sociedad Anónima Molinos Podestá contra EMILIO DIONISIO BARCOS"

Exhibición: el día del remate. Garantía: 20 o|o.

$5.00 Ab.15-3182-v.ab.29.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil "Essex", D. F., de 6 cilindros, chico, remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 30 de Abril a las 16 horas, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección. Autos "P. Bresciani y Compañía contra J. F SFORZA. Cobro de pesos". Al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08.

$5.00 Ab.18-3212-v.ab.29.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIALES

Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a sección. Autos "Moisés Keidansky con ELLA KERIN DE STAGELBERG Ejecución prendaria": 1 máquina planchar trajes, con aditivos para sombreros, 1 ídem planchar ropa, 1 caldera vertical Hoffmann con la base de $ 666 67 — Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno. Autos "Caja de Jubilaciones con JOSE WALTIER": Máquina coser "Labor" mostrador, mesas, etc., con las 2|3 partes de su tasación el martes 28 de Abril a las 16 y 15 horas, respectivamente, en su local; Piedras número 318.

Garantía: 25 o|o Comisión: 6 o'o.

$8.00 Ab.17-3173-v.ab.28.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente "Gramon S. A., Grandes Molinos Nacionales, contra BERNARDO BORKENSTEIN Ejecución de prenda" el 29 de Abril a las 15 horas, en la calle La Paz 1647, remataré al mejor postor. 1 máquina picadora para hacer galletas, con motor acoplado de 4 1|2 H. P.; 1 ídem amasadora con motor acoplado y capacidad 120 litros, 11 barcas, 1 batea, 164 moldes varios, 2 caballetes 1 trituradora de maní, 2 mesas, 1 mostrador, 1 báscula chica, 2 vitrinas, 1 balanza 2 platos con pie de cristal y mármol, 1 exhibidora caramelos (8 frascos), 1 jardinera reparto padrón número 52 771 y un caballo.

Más informes: Sierra 1906. Teléf. 4 - 66 - 62.

$10 00 Ab 16-3115-v.ab.27.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Libro 39 Folio 237 BARCENA CELIS (GREGORIA) Sucesión" se hace saber al público que el día veintisiete de Abril próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Manuel M Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien. Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número ochenta y seis de la nueva ciudad de esta Capital, que mide diez metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a calle Yí, por treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo lindando: al Este, con el solar número dieciséis; al Norte, con el once, y al Sur, con los números catorce, trece y quince. Este inmueble fué reaforado en trece mil pesos. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los gastos y derecho de las escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (escritorio 11).

$36.00 Ab.9-2796-v.ab.27.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCIAFFINO
JUDICIAL

Sin base. En el local calle Pablo de María 1585. El lunes 27 de Abril a las 15 y 30 horas, remataran, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, autos Luis y Roberto A. Chiesa con MARIO A. DEL RIO y ANITA DIEUX PASCUAL. Ejecución de prenda". un ómnibus "International" de la línea a Colonia.

Seña: 10 o|o. Informes: Misiones 1523 U. T. E. 8 - 14 - 20.

$6.00 Ab.15-3069-v.ab.25.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Dos automóviles Sedan "Chevrolet" y "Chrysler" En nuestro salón de ventas, calle Piedras, 318. El viernes 24 de Abril a las 16 horas (4 p m), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección "Pedro Bresciani y Compañía contra RICARDO D. CAMPOS": 1 auto "Chevrolet" 4 puertas, 6 cilindros, modelo 1930, en muy buen estado. Padrón 61519 y matrícula 8722. "Hugo Lena contra TACITO BENITEZ": 1 auto "Chrysler" 2 puertas. Padrón 54992 y matrícula 26001.

En exhibición desde el 20 Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o'o Entrega al día siguiente.

$7.20 Ab.15-3042-v.ab.24.

HECTOR D'ELIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANA TERESA PARISI. Incapacidad" se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor D'Elia, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $. 900.00, el siguiente bien inmueble La quinta parte indivisa de un solar de terreno y sus mejoras situado en el pueblo Juan L. Lacaze, pueblo Sauce (Departamento de Colonia) señalado con el número 17 de la manzana 42 en el plano respectivo, encerrando una superficie de 375 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre prolongación de la calle Industria, por 37 metros 50 centímetros de fondo hacia el Nordeste, en cuyo lado confina con el solar 11; por el Sudeste, con el solar 18, y por el Nordoeste, con el solar 16. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Ab.11-2906-v.my.12.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De una casita modesta en el Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PRUDENCIO MONTAÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 178 Libro 7 Folio 142" se hace saber al público que el día 23 de Abril de 1942, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá **a la venta en remate público, al contado y** al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1 362.20, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 24.721, situado en la calle Prusia esquina Vizcaya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — Juan J. Martínez, Escribano.

Informes al rematador. Durazno, 2029.

$29.90 Ab.8-2793-v.ab.22.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, en autos: "T. Di Telia con ALBERTO SICA. Ejecución de prenda" remataré el día 23 de Abril a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica "Siam", modelo 60 J 8 con 4 bandejas para cubitos de hielo y compresor Sello de Oro H. 50 número 714. Seña: 20 o|o Comisión 6 o|o.

Informes: Rincón, 696. Teléfono 87.178.

$6.00 Ab.11-2924-v.ab.22.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Una sierra para carnicería "Simplex", remataré el día 23 de Abril de 1942, en mi local, Bartolomé Mitre 1419, a la hora 17. Al mejor postor Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a sección Expediente "Flores Chans contra L. BELMONTE. Ejecución de prenda".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o.o. Informes: 8 - 18 - 08.

$5.00 Ab.9-2768-v.ab.20.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Sierra para taller de carpintería, remataré el día 23 de Abril de 1942, a la hora 16 y 30, en mi local, Bartolomé Mitre 1419 Al mejor postor Por orden del Juzgado de Paz de la 21.a sección Expediente "Flores Chans contra RUIZ. Ejecución de prenda".

Seña: 20 o|o. Comisión 6 o|o. informes: 8 - 18 - 08

$5.00 Ab 9-2769-v.ab.20.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De un solar en el Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SULE (OSVALDO). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 661 Libro 7 Folio 214" se hace saber al público que el día 23 de Abril de 1942 a las horas dieciséis y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 396.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 41.958, situado sobre la línea Sur de la calle Samuel Lafone, entre Cibils y camino adoquinado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificados, etc.: 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — Juan J. Martínez, Escribano.

Informes al rematador: Durazno, 2029.

$29.90 Ab 8-2794-v.ab.22.

LUIS ALBERTO VILLAR
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados "Heider y Fornio contra BIBIANO PEDEMONTE. Cobro ejecutivo de pesos" venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, a los efectos del remate, se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo venidero, a las diez horas y en las puertas de

este Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una casa de madera desarmable, sita en la cuarta sección de este Departamento (Puntas del Sauce), forrada de zinc, techo del mismo, material de tabla interior pino tea, con cuatro habitaciones corridas, cocina, pieza dormitorio, comedor y despacho, con cuatro aberturas. Y se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Trinidad, Marzo 20 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$25.50 Ab.6-2614-v.ab.22.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que en los autos "EDUARDO MARIA CHUCARRO. Sucesión" se procederá a sacar a remate público, sobre la base de las tres cuartas partes del avalúo practicado en autos, por el martillero don Luis Biestro, asistido por el Alguacil del Juzgado, y el día veintitrés de Abril próximo, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: El bien raíz situado en la calle Soriano, de esta ciudad, número mil sesenta y siete y mil sesenta y nueve, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8033, de la 5.a sección judicial y con una superficie de 461 metros 1542 centímetros, que se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la citada calle Soriano, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Este y Oeste, con la sucesión de Vidal. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), o sea, los 2/3 del avalúo practicado en estos autos por la Dirección correspondiente; 2.o Los gastos de escritura e impuesto universitario correrán por cuenta del comprador; 3.o La comisión del rematador, que será la legal, será tomada a su cargo íntegramente por la sucesión; 4.o El comprador, en el acto del remate consignará el diez por ciento (10 o|o) del importe de su oferta; 5.o La deuda contraída con el Banco Hipotecario, que afecta a dicho inmueble, se calculará sobre el monto que arroje la liquidación practicada por dicha institución, prescindiendo del cálculo que arroje la cotización bursátil de los títulos; 6.o El pavimento, las obras de saneamiento y paredes medianeras se encuentran pagadas; 7.o Los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1318) a disposición de los interesados, igualmente que los antecedentes de esta venta, en el Juzgado a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$37.70 Ab.8-2725-v.ab.22.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, en autos caratulados "Lo. 39. Fo. 337. BARCENA CELIS (GREGORIA). Sucesión", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo, a las quince horas se va a proceder por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios, empadronado con el número cinco mil quinientos cincuenta y cinco ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con once metros ochocientos once milímetros de frente a calle Buenos Aires, al Norte, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Sur con Rosa Pérez de Ordeig; al Este, con la sucesión Correa, y al Oeste, con Víctor Rabú. Este inmueble fué avaluado en treinta y cuatro mil pesos. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$41.80 Mz.25-2491-v.ab.22.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PLACIDO ALBARELLOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente número 550. Libro 9. Folio 239), se hace saber al público que el día 30 de Abril de 1942, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 533.34, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 86.476, situado sobre la línea Norte de la calle Bonaparte entre Arrieta y cierre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de la contribución inmobiliaria, el de las medianerías, si las hubiere, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Juan J. Martínez, Escribano.

$31.50 Ab.14-3015-v.ab.30.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LAVALLE (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 26 Libro 9. Folio 42" se hace saber al público que el día 28 de Abril de 1942, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.000.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 77.237, situado en la calle Juan Arteaga entre Hortiguera y García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$35.00 Ab.8-2733-v.ab.24.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veinticinco de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIERA (ELEUTERIA) Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 171. Libro 9. Folio 238" se hace saber al público que el día 29 de Abril de 1942, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.800.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 38.564, situado en la calle Simón Martínez entre J. M. Vidal y Luis G. De la Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$36.00 Ab.8-2734-v.ab.24

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FELICIA LIMA Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 5. Fo. 24), se hace saber al público que el día 7 de Mayo del año en curso, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 765.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien. Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 61.753 y compuesta de una superficie de 255 metros cuadrados, que se deslinda así. 25 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Pedro Sáenz de Zumarán; 9 metros 84 centímetros al Norte, sobre la calle Eusebio Vidal; 25 metros 95 centímetros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 752, 9 metros 84 centímetros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 61.754. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; y C) El pago de las cuotas del pavimento que se queden adeudando una vez satisfechas las que son objeto de la ejecución; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Por más informes en mi casa de remates: Zabala, 1368

$10.50 Ab.16-3121-v.my.4.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "HECTOR FAUSTO GIURIA SIVORI Incapacidad" se hace saber que el próximo 22 de Abril a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero señor Juan E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta y en un solo lote y bajo la base de cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 4.75) el metro cuadrado, los siguientes bienes inmuebles:

Manzana "A" Solar 22 Padrón 150.896. Superfice 303 metros 9.840 centímetros cuadrados lindando al Noreste 25 metros 53 centímetros con el solar 21 en el plano de Rodríguez Mujica de Agosto de 1931: por 25 metros 135 milímetros al Suroeste con el solar 23: por 12 metros al Noroeste sobre la calle Leandro Gómez: por 12 metros 005 milímetros al Sureste, con el solar 26. Solar 23. Padrón 150.897 Superficie 299 metros 22 decímetros cuadrados con 25 metros 135 milímetros al Noreste lindando con el solar 22: por 24 metros 735 milímetros al Suroeste con el solar 24 y el 25: por 12 metros sobre la calle Leandro Gómez: al Noroeste: por 12 metros 005 milímetros al Sureste, con el solar 26 Solar 24 Padrón 150.898 Superficie 279 metros 941.550 milímetros cuadrados con 12 metros 73 centímetros al Noreste, con el solar 23: por 12 metros al Suroeste, sobre la calle Sochantres hoy Jaime Cibils: por 22 metros 47 centímetros al Noroeste sobre la calle Leandro Gómez: por 22 metros 82 centímetros al Sureste, con el solar 25 Solar 25. Padrón 150.899 Superficie 276 metros 06 decímetros cuadrados con 12 metros 005 milímetros al Noreste con el solar 23 por 12 metros al Suroeste, sobre la calle Sochantres hoy Cibils: por 22 metros 82 centímetros al Noroeste con el solar 24 por 23 metros 19 centímetros al Sureste con el solar 26. Solar 26. Padrón 150.900 Super-

ficie 568 metros 65 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al Noroeste, con el solar 21; por 12 metros al Suroeste, sobre la calle Sochantres, hoy Cibils; por 47 metros 20 centímetros al Noroeste, con los solares 22, 23 y 25; por 47 metros 575 milímetros al Sureste, con el solar 27.

Manzana "B". Solar 9 Padrón 150.910. Superficie 480 metros 0930 decímetros cuadrados con 25 metros al Noreste sobre la calle Sochantres hoy Cibils; por 24 metros 40 centímetros al Suroeste, con el solar 10; por 19 metros 69 centímetros sobre la calle Emilio Raña al Noroeste, por 19 metros 69 centímetros al Sureste, con el solar 8.

Manzana "E". Solar 2. Padrón 153 248. Superficie 361 metros 83 decímetros cuadrados, con 32 metros 12 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 1; por 12 metros 63 centímetros al Noreste, con los solares 7 y 8; por 28 metros 185 milímetros al Sureste con el solar 3; por 12 metros de frente al Suroeste, sobre la calle Martín Fierro. Solar 5. Padrón 153.251. Superficie 253 metros 2 360 decímetros cuadrados lindando: 12 metros al Noreste sobre la calle Sochantres hoy Jaime Cibils por 12 metros 007 milímetros al Suroeste, con el solar 3; por 20 metros 89 centímetros al Noroeste, con el solar 6; por 21 metros 316 milímetros con el solar 4. Solar 6. Padrón 153 252. Superficie 379 metros 6 779 decímetros, con 14 metros 37 centímetros al Noreste, sobre la calle Sochantres hoy J. Cibils; por 26 metros 06 centímetros al Oeste, con el solar 7; por 13 metros al Norte, lindando con tierras del Estado en calle proyectada, y por el Sureste una línea quebrada compuesta de dos rectas la mayor de 20 metros 89 centímetros lindando con el solar 5, y la menor de 5 metros 818 milímetros lindando con el solar 3 Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados y demás antecedentes en el Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Nicanor dos Santos, Actuario.

$97.50 Mz.28-2563-v.ab.21

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de LORETA CAL DE MACHADO", se hace saber que el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 7.000.00, de tres lotes de terreno con los edificios en ellos construídos, poblaciones y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 88796, situados en el paraje conocido por barrio "Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 9, 10 y 11 de la fracción número 33, de dicho barrio, compuestos, en conjunto, por ser contiguos, de una superficie de 13.831 metros 57 decímetros, midiendo los lotes números 9 y 10, 68 metros 72 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Máximo D'Azzeglio (hoy Copérnico); 129 metros 26 centímetros en el costado Nordeste, confinantes con el lote número 8, vendido a la Compañía Nacional; 128 metros 70 centímetros en el costado Sudoeste, linderos con el lote número 11, que en seguida se describe, y por el lado Norodeste, lindan con sucesores de Martínez, y el lote número 11 a su vez mide 38 metros y 65 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Máximo D'Azzeglio; 128 metros 70 centímetros en el lado Nordeste, lindando con el lote número 10, ya citado; 128 metros 38 centímetros en el lado Sudeste, confinantes con el lote número 12, y por el lado Noroeste, confina con sucesores de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escrituración de compromiso y de venta y el pago del impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes en mis oficinas: Misiones 1489 (escritorios 16 y 17). Teléf. 8 - 13 - 84.

$48.00 Ab.18-3183-v.my.6.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "IRINEO IGLESIAS. Incapacidad", el día 7 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de noventa pesos la hectárea, la fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida, que es parte de la empadronada con el número 119 y está señalada con el número 3 en el plano de división del agrimensor Uruguay Beca, de Setiembre de 1941, con un área de diez hectáreas deslindada así: al Norte, con el arroyo de la Virgen, en medio, con campo de la sucesión de José F. Rossi, en el Departamento de San José; al Este, una línea quebrada en tres tramos que, partiendo del Norte, tienen 365 metros, 148 metros 50 centímetros y 250 metros, respectivamente, lindando toda ella con la fracción 2, de José Casiano Iglesias; 246 metros al Sur, con campo de Julio Abel Besio, y 590 metros al Oeste, con la fracción 4, de la sucesión Mercedes Iglesias de Franquez. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que todos los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, incluso ratificación de oferta, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedenets se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$40.80 Ab.14-3006-v.my.4.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Buena casa de apartamentos y 2 solares, remataré en sus ubicaciones el día 5 de Mayo y a las horas que indica el presente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra NICOLAS TASENDE. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Mayo del corriente año, en el lugar de ubicación el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: 1.o A la hora 15 y 45, la finca ubicada en la manzana 965 de la novísima ciudad, en esta Capital, empadronada con el número 22437, edificada en el solar C del plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Octubre de 1905, con un área de seiscientos siete metros cuatro decímetros cuadrados, así deslindada: 9 metros 47 centímetros de frente al Oeste, a la calle Defensa número 1214, entre las de Charrúa y Guaná; 59 metros 85 centímetros al Norte, con el solar B, de Pascual Pingaro; 57 metros 92 centímetros al Sur, con Francisco Piria, y 11 metros 30 centímetros al Este, con el solar E, de Antonio Prunes; 2.o A la hora 16 y 30: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26941, que lleva el número 198, manzana K en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, con un área de cuatrocientos treinta y tres metros y treinta y tres decímetros cuadrados, así deslindada: 9 metros de frente al Noreste, a la calle Estivao; 47 metros 47 centímetros al Sureste, con el solar 199, que se describe a continuación; 9 metros 14 centímetros al Suroeste, con terrenos de Juan Francisco Rivero, y 49 metros 04 centímetros al Noroeste, con el solar 194; y 3.o Inmediatamente del anterior, el solar contiguo, 199, del mismo plano, empadronado con el número 26942, con un área de cuatrocientos diecinueve metros dieciocho decímetros cuadrados, así deslindado: 9 metros de frente al Noreste, a la calle Estivao y 45 metros 89 centímetros al Sureste, con el solar 200; 9 metros 14 centímetros al Suroeste, lindando con Juan Francisco Rivero, y 47 metros 47 centímetros al Noroeste, con el solar 198 antes descripto. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma, así como los saldos que los inmuebles adeudasen por pavimento, saneamiento y vereda serán de cargo de los compradores; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$54.60 Ab.15-3025-v.ab.29.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "Lorenzo Gentile contra ISAAC HABER. Cobro ejecutivo de pesos", el día 4 de Mayo del corrriente año a la hora 16, en la ubicación del inmueble, el martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender sobre la base de cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos cuarenta y cinco centésimos, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 18.135, constituída por el terreno con sus edificios y todas sus mejoras, con un área de cuatrocientos setenta y nueve metros 70 decímetros cuadrados, con 11 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Marcelino Berthelot, donde lleva los números 1862 y 1866, entre las de Inca y Democracia, por 42 metros 96 centímetros de fondo; al Sur, con Pedro Echart; al Este, con Sebastián Pérez, y al Oeste, con Sala y Compañía. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta de la hipoteca urbana número 1065 serie "X", y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$31.50 Ab.9-2823-v.ab.27.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Banco Español del Río de la Plata contra HIPOLITO VALVERDE. Ejecución de hipoteca", el día nueve de Mayo del corriente año, a la hora 10, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero de la firma Miguel Cetrángolo e Hijos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Colonia, del mismo Departamento, empadronada con el número 430, compuesta, según documentación, de catorce metros y 605 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Zeballos (hoy Manuel de Lobo), por quince metros 538 milímetros de fondo que, por formar esquina, son también frente al Este a la calle antes Artigas (hoy Lavalleja); al Norte, linda con la sucesión Torterolo de Prado, y al Oeste, con la Empresa del Ferrocarril Central. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Zabala, 1426.

$47.30 Ab.8-2757-v.my.5.

HECTOR R. ANDUJAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

Por orden judicial remataré con arreglo al siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Toribia de Jesús Alzola de Alzola contra FELIX ANZOATEGUI, Ejecución de hipoteca", el día 23 de Abril del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate, al mejor postor, sin base, la finca ubicada en esta ciudad empadronada con el número 23373 edificada en terreno de forma triangular en la manzana número 1073, fracción señalada con la letra C en el plano del agrimensor Senón M. Rodríguez, del 1.o de Julio de 1907, con un área de trescientos sesenta y ocho metros y setenta y nueve decímetros, deslindada así 28 metros 30 centímetros de frente al Sur, sobre la avenida Gonzalo Ramírez en las que las puertas del edificio llevan los números 2189 al 2195, 25 metros 88 centímetros al Este, que por ser esquina es también frente a la calle Juan Paullier, donde lleva los números 951 a 963; y 88

metros 49 centímetros al Noroeste, lindando con terrenos del Barrio Porteño. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie ésta aceptada y en garantía de la misma, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina: Actuaría 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — José F. Rossi. Escribano.

Por mayores informes a mi escritorio calle Lima 1783.

$33.00 Mz.28-2576-v.ab.21.

ALBERTO FRAGA ORZÁBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JAIME MAYOL", en los días y horas del mes de Abril del corriente año y lugares que se indican, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre las bases que se fijan, los inmuebles que se describen: Primero: El día 17 a la hora 16, en su ubicación y sobre la base de $ 30.000.00: La finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1274, edificada en terreno que tiene un área de ochocientos nueve metros, 45 decímetros y 54 centímetros cuadrados, deslindada así: 15 metros 462 milímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente, donde su entrada tiene el número 1468; 51 metros 76 centímetros al Este, con José María Baena, 54 metros 976 milímetros al Oeste, con José Martínez Villamil, y 14 metros 688 milímetros en su fondo al Sur, que es también frente a la calle San José. Segundo: El día 29, a la hora 11, en el vestíbulo del Palacio de Justicia y sobre la base de $ 15.000.00: La fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 584, con una área, según título, de 711 hectáreas, 355 metros 41 decímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1911, tiene 716 hectáreas y linda: al Norte, Conrado Fernández; al Sur, Lucrecio y Carlos Magnone; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico, y por el Oeste, José Galarraga. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados, con excepción del título del campo de Tacuarembó, que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta de la hipoteca rural número 24 serie "T"; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas y en garantía de las mismas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$75 20 Mz 23-2349-v.ab.29.

MANUEL ORTEGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno Dr. don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Libro 40. Folio 3 Arocena (Carlos A.) contra BLANCO WILSON (RICARDO) y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo a las nueve horas treinta minutos y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero Manuel Ortega asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú señalada con la letra "E" en el plano trazado en Agosto de mil novecientos cuarenta por el agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el número noventa y tres en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento en Setiembre siguiente y compuesto de un área de treinta hectáreas, novecientos cincuenta metros que se deslinda así: al Norte, el arroyo Rabón; al Este, en quinientos setenta y ocho metros cincuenta centímetros con la fracción "A"; al Sur, quinientos noventa y nueve metros, cincuenta centímetros con la fracción "D", y al Oeste, trescientos cuarenta y dos metros, veinte centímetros con campos de Tomás G. Hughes y otra fracción situada en el mismo paraje y sección compuesta de un área de noventa y siete hectáreas que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de quince de Julio de mil novecientos veintidós linda: al Norte, en dos mil trescientos cincuenta y nueve metros con campos que fueron de Blanca Hughes de Blanco Wilson; al Sur, dos mil trescientos sesenta metros, y al Oeste, cuatrocientos cuarenta y cinco metros lindando con campos de Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando camino nacional por medio con campos de María Hughes de Arocena. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$88.00 Ab 18-3226-v.my 29.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 39. Fo. 35. Ciarlo (Luis) y Lema (Juan) contra la sucesión de COMESAÑA (JOSE MANUEL). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras empadronado con el número sesenta y un mil doscientos treinta y nueve, situado en Malvín, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número diecisiete en el plano del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de mil novecientos once, compuesto de un área de setecientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a calle Isla de las Gaviotas, por setenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar veintiséis; al Norte, con el dieciséis, y al Sur, con el dieciocho. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como también lo que se adeudare con respecto al bien vendido por concepto de pavimento, saneamiento y contribución inmobiliaria y el uno por ciento de comisión de los rematadores; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.00 Ab.6-2592-v.ab.22.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 39. Fo. 337. BARCENA CELIS (GREGORIA). Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Pedro Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el N.o ocho mil cincuenta y seis, ubicado en la manzana número cuarenta y siete de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de quinientos cincuenta y tres metros cuatrocientos once milímetros, que se deslinda así: Doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Bernardo Suárez; al Oeste, con Juan García Wich y Juan Bautista Schiaffino, y por el Este, con José Gelabert. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el bien deslindado fué avaluado en cuarenta mil pesos; III) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador; y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$34.50 Ab.6-2645-v.ab.22.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que en los autos "Sbárbaro Augusto, Elena y María Teresa contra BELLO y REBORATTI. Ejecución de hipoteca", se procederá a sacar a remate público, al mejor postor, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, el día 16 de Mayo próximo, a la hora dieciséis y en el lugar de ubicación, del siguiente inmueble: El bien empadronado con el número 29.078, que está formado por tres solares de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con los números 34, 35 y 36 de la fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Marzo de 1910. Dichos solares son contiguos y se deslindan así: el solar 34 tiene una superficie de 506 metros 90 decímetros y mide 9 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera; 9 metros 66 centímetros al Sur, lindando con el solar 37; 52 metros 20 centímetros al Este, lindando con el solar 33, y 52 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar 35. Este solar se compone de una superficie de 512 metros 22 decímetros y linda: al Norte, con la calle Rivera, en una extensión de 9 metros 70 centímetros; al Sur, con el solar 37, en 9 metros 76 centímetros; al Este, con el solar 34, en 52 metros 75 centímetros, y al Oeste, con el solar 36, en 53 metros 50 centímetros. El solar 36 contiene una superficie de 856 metros 35 decímetros y linda: por el Norte, con la calle Rivera, en una extensión de 12 metros 12 centímetros; al Sur, con el solar 37, en 12 metros 84 centímetros; al Este, con el solar 35, en 53 metros 50 centímetros, y al Oeste, confina con el arroyo Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y comisión de rematador serán de cuenta del comprador, siendo de cargo de la Sociedad Bello y Reboratti el pago de las costas y costos de este juicio; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Ab 16-3127-v.my.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra AMENDOLA PANTALEON. Ejecución de hipoteca", se procederá a sacar a remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, el día 6 de Mayo próximo a la hora 16, el que se efectuará en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene construído y, en general, cuantas mejoras contenga, que es parte del solar señalado con el número 87 en el plano del ingeniero Raúl Regules, de Octubre de 1923, formando parte del padrón número 107.859 y que, según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, en Febrero de 1928, se compone de 155 metros 69 centímetros, con 6 metros de frente al Sud, a la calle Estero Bellaco entre las de Juan Ramón Gómez y Carlos Anaya; 6 metros 3 centímetros al Nordeste, confinando con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; 26 metros al Sudeste, con Antonio Giménez, y 25 metros 62 centímetros al Nordeste, con el resto del solar 87. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía y a cuenta del precio y abonar la comisión legal del rematador, siendo también de cargo del comprador la escritura de ratificación y la definitiva, certificados e impuesto universitario; 2.o Que serán de cargo del comprador igualmente los saldos que en el momento de la escrituración adeude la propiedad a venderse por concepto de pavimento, colector, conexión y vereda; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$43.50 Ab 16-3103-v.my.4.

FLOREAL OTERO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capi-

tal, en los autos "EMILIA BENTANCOR DE GARAT y PEDRO GARAT. Por sucesiones" se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Floreal Otero asistido del Actuario "ad-hoc" y Alguacil "ad-hoc" designados al efecto, por el precio que exceda de la base de novecientos pesos ($ 900.00), del inmueble empadronado con el número 88338, situado en esta sección, en el barrio Bella Italia, compuesto de una superficie de 1225 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 19 metros 825 milímetros de frente a la calle Abipones y 64 metros 830 milímetros de fondo, lindando, por los costados, con J. B. Taramasco y O. Mariotto; por su fondo, con Taramasco, mirando su frente al Sureste. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Los honorarios y gastos de escrituración son de cuenta del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado, avenida 8 de Octubre 4374, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$30 00 Ab.14-3047-v.ab.30.

MIGUEL E. VILLALBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "LUCIANO S. MOURAT. EUGENIO MOURAT y SUSANA MOURAT. Sucesiones" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Miguel E. Villalba, asistido del Alguacil y señor Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 27 hectáreas, 7263 metros 6 decímetros cuadrados, empadronada en parte con el número 3448, lindante: al Norte, lote número 11 de la coheredera M. Mourat de Martínez, y en una extensión de 300 metros 49 centímetros, al Sur, en 298 metros, con Eustaquia Espino de Alfonzo y sucesión Alfaro; por el Este, con la misma sucesión y en 931 metros 42 centímetros, senda de paso de 6 metros 62 centímetros de ancho, y por el Oeste, en 917 metros 30 centímetros, con Dionisio Recoba y Emiliano De León; 2.o Otra fracción de terreno situada en el paraje "Arenal", 10.a sección de este Departamento, formando parte del bien empadronado con el número 13412 y compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 1186 metros 67 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en línea quebrada de Oeste a Este, en una extensión de 191 metros 84 centímetros, con la fracción cuatro, de Leopoldo Ruperto Mourat formando ángulo en dirección al Norte, en 41 metros 50 centímetros, por el mismo límite y otro ángulo en dirección al Este, en 136 metros 40 centímetros con la sucesión Ernesto Mourat; al Sur, en 329 metros 20 centímetros, con Pedro Garín; al Este, en 147 metros 90 centímetros, con Mariana Mourat, y al Oeste, en 106 metros 40 centímetros, con el lote tres, de la heredera Sinforosa Mourat. Se previene: 1.o Que se establece como base la de los dos tercios de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 10 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$39.00 Ab.16-3114-v.ab.30.

ALCINDO OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "Saviniano Pérez contra MARCIAL T. RODRIGUEZ. Cobro de pesos", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Alcindo Olivera, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien de propiedad de don Marcial Trinidad Rodríguez: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Sarandí de Barceló, tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta hectáreas, que limitan, en mayor área: por el Norte, María Joaquina Rodríguez de Rodríguez; por el Sur, con Albina González de Pacheco; por el Este, con Ireneo Silveira de Avila, y por el Oeste, con el arroyo Sarandí. Se hace constar: A) Que dicho bien fué tasado en la suma de dos mil trescientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Abril 7 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.14-3037-v.ab.30.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos "José A. Muñoz por la sucursal Banco República contra RAFAEL ZAMORA. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año a las diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado y por el martillero José María dos Santos asistido del suscripto se procederá nuevamente a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: una finca y terreno sito en esta ciudad en la manzana número 8, empadronado con el número 62 compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco metros, tres mil ochocientos ochenta centímetros cuadrados, que limitan: al Norte, con Emeteria M. de Muniz; al Sur, con Joaquín Valero; al Este la calle Francisco Matta, y al Oeste, con Nicolás Marchesano, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación ($ 700.00). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en caso de ser aceptada y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Para ser publicados por el término legal expido el presente en Melo a doce de Marzo de 1942. —Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Ab.6-2644-v.ab.22.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Banco de San José contra JOSE M. AMARILLO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, procederá a rematar al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1846 en la manzana 8 compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente a la calle Isidoro Rodríguez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, señalada con el número 482 sobre la citada calle y que linda: al Oeste, con la sucesión de Augusto Tisch; al Sud, con Julio y Rosa Díaz, y al Este, con Medardo A. Señora. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y B) Que los títulos se encuentran agregados a los citados autos y éstos a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, Abril 8 de 1942. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$32.40 Ab.13-3014-v.ab.28.

DOROTEO BETANCOUR
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la trece sección judicial de este mismo Departamento en los autos sucesorios caratulados "Sucesión de SEBASTIAN BETANCOUR o SEBASTIAN DEL JESUS BETANCOUR" se hace saber, que por el martillero señor Doroteo Betancour y el día 30 de Abril próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate bajo la base de ciento treinta pesos la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la Polonia, en esta sección, empadronada con el número trescientos siete compuesta de una superficie de ciento veintiuna hectáreas, diecisiete áreas, treinta y seis centiáreas y cincuenta y seis decímetros, lindando según títulos al Norte, con Antonio Puentes y sucesión Zerpa; al Sur, con Santos Betancour; al Este, con Dionisio Zerpa y al Oeste con María y Santos Betancour. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base antes indicada y que la venta se efectuará con arreglo al área del título. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario. C) Que el título de propiedad del bien a venderse se halla en este Juzgado a disposición de los interesados y D) Que el campo se halla disponible y se entregará al comprador al escriturarse. — Florencio Sánchez, Marzo 26 de 1942. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$33.00 Ab.9-2800-v.ab.25.

ALCIDES DOMINGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores en los autos caratulados: "Administración Departamental de Rentas contra SANTIAGO WETHERAL o sucesión YELPO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día cinco de Mayo del corriente año a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alcides Domínguez acompañado del sucripto Juez, Actuario "ad-hoc" y Alguacil "ad-hoc" al remate con la base de ochocientos pesos del siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana 187, padrón número 1295 con una superficie de 1.844 metros que linda al Norte, calle Inés Durán, al Sur, sucesión de Pedro Sallua, al Este, calle General Rivera, y al Oeste, Carlota Gil. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 26 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.9-2817-v.ab 25.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "LAUREANO GARCIA MEDERO. Incapacidad", y venidos a conocimiento de este Juzgado a los efectos de la venta decretada, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario y con intervención de pregonero, se procederá a la venta en subasta pública, tomando como base las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta, en conjunto, de una medida superficial de 7378 metros 80 decímetros, que la forman los ocho solares de la manzana número 26, de esta ciudad, empadronados, en conjunto, con el número 159, aforados en la suma de mil quinientos pesos. Y se previene que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación por el término de quince días. — Trinidad, Marzo 20 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$25.50 Ab.11-2929-v.ab.28.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Sucesión SANTOS DE MICHIEL" se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo venidero, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del martillero designado, don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se expresarán y en cinco lotes, del siguiente inmueble: Un terreno y mejoras situado en la manzana 193, de esta ciudad, empadronado con el número 1354, con una superficie total de 2486 metros 22 decímetros y cuyos límites generales son: por el Norte, calle General Artigas; por el Sur, sucesión Lapetina; por el Este, con Viuda de Barrios, y por el Oeste, con la calle Queguay. Este terreno está ubicado en la esquina S. E. de las calles General Artigas y Queguay y, en la 1.a sección judicial de este Departamento, según consta del plano del agrimensor don Luis A. Talamás, de Mayo del año 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental con el número 54, por el que fué dividido dicho inmueble en cinco fracciones, que son las siguientes: A) Fracción señalada con el número 1, que tiene una superficie total de 561 metros 80 decímetros y limita: por el Norte, en 20 metros 80 decímetros, con la calle General Artigas; por el Sur, en igual medida, con la fracción 4 de dicho plano; por el Este, en 27 metros 01 decímetros, con el solar número 2, y por el Oeste, en igual medida, con la calle Queguay. A esta fracción se le ha fijado como base para la venta el precio de $ 3.50 el metro cuadrado; B) Fracción señalada con el número 2, que tiene una superficie total de 336 metros 27 decímetros y linda: por el Norte, con la calle General Artigas, en una extensión de 12 metros 55 decímetros; por el Sur, con la fracción 4 del mismo plano; en igual medida, por el Este, en 27 metros 01 deci-

metro, con fracción 3, y por el Oeste, en igual medida, con la fracción 1. A esta fracción se le fijó la base de $ 0.70 el metro cuadrado; C) Fracción señalada con el número 3, que tiene una superficie total de 433 metros 70 decímetros, lindando: por el Norte, con la calle General Artigas, en 10 metros; por el Sur, con fracción número 5, en igual medida, por el Este, con Viuda de Barrios, en 43 metros 51 decímetros, y por el Oeste, con los solares números 2 y 4 de dicho plano, en una extensión, en conjunto, de 43 metros 23 decímetros. La base de esta fracción es de $ 1.00 el metro cuadrado; D) Fracción señalada con el número 4, que tiene una superficie total de 523 metros, lindando: por el Norte, con los solares números 1 y 2, en una extensión de 33 metros 25 decímetros, en conjunto; por el Sur, en igual medida, con el solar número 5; por el Este, en 16 metros 22 decímetros, con el solar número 3, y por el Oeste, en 15 metros 25 decímetros, con la calle Queguay. Esta fracción tiene como base el precio de $ 1.20 el metro cuadrado, E) Fracción señalada con el número 5 de una superficie total de 631 metros 45 decímetros y que limita: por el Norte, con los solares números 3 y 4, en una extensión de 43 metros 25 decímetros, en conjunto; por el Sur, en igual medida, con la sucesión Lapetina; por el Este, en 14 metros 60 decímetros, con viuda de Barrios, y por el Oeste, en igual medida, con la calle Queguay. La base de esta fracción es de $ 1.20 el metro cuadrado. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Marzo 27 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$84.00 Ab.11-2915-v.ab.28

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don José M. França, dictada en los autos caratulados "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con SANTOS OLAZAGUIRRE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 10. Fo 360 N.o 116), se hace saber al público que el día 6 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por intermedio del rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente bien con sus mejoras: Una fracción de terreno que es parte del huerto 78, de los que circundan esta ciudad, compuesta, según plano número 149, levantado en Noviembre del año 1938 por el agrimensor don Salvador Mascheroni, de una superficie de 303 metros y 44 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 16 metros 8 centímetros, con calle pública; al Sur, en 18 metros, con José Olazzaguirre; al Este, en 15 metros 3 centímetros, con calle pública; al Noreste, en 2 metros, 79 centímetros, con calle, por formar ochava, y al Oeste, con José Olazzaguirre, en 17 metros. Se previene que: 1.o Los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que sea el adquirente la Institución acreedora; 2.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos en la Oficina Actuaria; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Abril 10 de 1942. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$33.00 Ab.17-3147-v.my.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el 30 de Abril próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda que presidirá el señor Alguacil, los derechos que a los menores LIDIA SABINA e HILDA CIRA RODRIGUEZ ALMEIDA les corresponden en cuotas indivisas en los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Ramón Luciano Rodríguez Almeida y Lidia E. Cuadrado, en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 1092, compuesta de 111 hectáreas, 7420 metros y 18 decímetros, que linda: por el Norte con María Amelia Rodríguez; por el Este, con el arroyo Yerbalito; por el Sur, con Garibaldi Rodríguez, y por el Oeste, con María Cándida, Lorenza y Emilia Rodríguez Almeida; B) Otra fracción de campo y sus anexos, compuesta de 55 hectáreas, 8710 metros y 09 decímetros, que linda: por el Norte, con Ignacio Ubilla y Víctor Carsín; por el Este, con el arroyo Yerbalito; por el Sur, con la fracción descripta anteriormente, y por el Oeste, con María Cándida Rodríguez Almeida. En los inmuebles descriptos corresponde a las menores Lidia Sabina e Hilda Cira Rodríguez Almeida dos séptimas partes, o sea, una superficie de 47 hectáreas, 8894 metros y 36 decímetros. Se previene: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en los autos caratulados "Francisco Anacleto Rodríguez Almeida, por sus pupilos Lidia Sabina e Hilda Cira Rodríguez Almeida. Venta de inmueble" autos que con los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta inferior a $ 47.425 la hectárea. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la aceptación, el 10 o|o de la misma como garantía, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 Ab.9-2789-v.ab.25.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el oficio número 512, de 24 de Febrero último, librado en el expediente caratulado "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión (Lo. 34. Fo. 188), se hace saber al público que el día nueve de Mayo del corriente año, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José María dos Santos a presencia del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote y sobre la base de dos mil ochocientos pesos, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta localidad, pueblo Olimar, constituído por dos solares de terreno contiguos empadronados con los números 130 y 140 y señalados con los números 5 y 15 de la manzana 14 del plano levantado por el agrimensor Francisco Ramón Mestre el 20 de Enero de 1911, con un área total de dos mil metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros al Norte, sobre la calle 25 de Agosto; 20 metros al Sur, sobre la calle 19 de Abril; 100 metros al Este, con los solares 6 y 16, de Elelvina Díaz de Romano y Pedro Romano, y 100 metros al Oeste, con los solares 4 y 14, de Fernando Dreyer y Domingo Miranda. El deslindado inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de 2.150 pesos Se hace constar que A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento al aceptársele su oferta y pagará la comisión del remate; B) Los títulos del inmueble a subastarse están de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; C) El juicio sucesorio de don Timote o Timoteo Saravia radica en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en Montevideo; D) La escritura de ratificación deberá autorizarse ante este mismo Juzgado autorizándose por el escribano que se designará. E) La escritura definitiva de compraventa se otorgará ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en Montevideo. — Pueblo Olimar, Marzo 25 de 1942. — L. Leandro Sosa Juez de Paz

$48.00 Ab.11-2302-v.ab.28

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1097 Serie "28" a cargo de MARTINIANO, MATILDE y AMALIA BALSAMO, el próximo 12 de Mayo, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco Deleón, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos ($ 5.353.00) un terreno y mejoras en el pueblo Santa Isabel 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, sito en la manzana veinticinco, padrón seiscientos treinta y dos, con una superficie de cuatro mil doscientos treinta y seis metros ochenta decímetros teniendo: 52 metros 96 centímetros de frente al Norte, a la calle Colonia; igual extensión al Sur, con Francisco Murua; 80 metros al Este, con los señores Unchals y Phillips, e igual extensión al Oeste, dando frente a la calle Areco por formar esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.702.77 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 3.160.15 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 14 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.18-3232-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 353 serie "29", a cargo de MARIA LUISA BARONE, el próximo 8 de Mayo, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Fernández venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil novecientos quince pesos ($ 1.915.00), un terreno y mejoras en la manzana doscientos once de la ciudad de Minas, primera sección judicial y Capital del Departamento de Lavalleja, padrón mil setecientos doce, con una superficie de seiscientos ochenta y siete metros seis mil setenta y dos centímetros, deslindado: 18 metros 02 centímetros de frente al Sudeste, a la calle José Pedro Varela, edificio 871, entre las de Colonia y Joaquín Suárez; 39 metros 04 centímetros al Sud-Oeste, lindando con Juan A. Ramos; 17 metros 26 centímetros al Nordoeste, con la sucesión Barone, y 38 metros 92 centímetros al Nordeste, con Miguel Germán. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Marzo pasado a $ 1.665.19 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) Está pagado el pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cincuenta y tres pesos con ocho centésimos ($ 1.053.08), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 933.61 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 9 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Ab.15-3039-v.ab.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 66 Serie "V" a cargo de BENITO VELAZCO el próximo 30 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma "Vicente Alonso y García" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) un terreno y mejoras en la décimosexta sección judicial de este Departamento padrón noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos setenta y dos centímetros señalado con el número cuatro en plano del agrimensor Carlos Mo... y Otero de Julio de 1909 y deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle Vicente Yáñez Pinzón, entre las de Inclusa y José Mármol distando el punto medio de su frente ... metros ... milímetros de la esquina

calle nombrada; por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar 3; al Sureste, con el 5; y al Noreste, con más terreno de la misma manzana. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 32 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Febrero último a pesos 3.986.52, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, pavimento medianerías cordón saneamiento y cargas análogas y sus accesorios E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en títulos hipotecarios hasta la suma de dos mil novecientos pesos (pesos 2.900.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto. F) Los títulos de propiedad están en la Oficina del Banco ejecutante pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Marzo 24 de 1942. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.10-2845-v.ab.20.

COMERCIALES

RADIO LUX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 17 y 30 horas, en Paraguay 1616, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941. 2.o) Distribución de beneficios. 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1940. 4.o) Elección del Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 18 del corriente a las doce horas. — Montevideo, Abril 9 de 1942.

$7.86 Ab.10-2896-v.ab.21.

WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1942 a las 10 horas en el local social calle Rincón número 438, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1941 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of The City of New York del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo Abril 7 de 1942. — El Directorio.

$15.00 Ab.10-2861-v.ab.21.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 30 de Abril de 1942 a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y el balance al 31 de Diciembre de 1941; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta; 6.o Cualquier otro asunto que desearen presentar los señores accionistas.

$10.75 Ab.8-2760-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Víctor Campo avisa que prometió vender su comercio en el ramo de comestibles y bebidas establecido en la calle Chacabuco número 1905, esquina Santiago Gadea, de esta ciudad, al señor ELBIO U. DIGREGORIO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", Cerrito 685 (escritorio número 5, primer piso). — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Víctor Campo. — Elbio U. Digregorio.

$5.00 Ab.14-3016-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE ANTONIO BERMUDEZ AMICO, la casa de comercio que en el ramo de librería y juguetería y bajo la denominación de "Librería Escolar" tengo establecida en la casa 2057 de la calle Justicia en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio prometido en venta. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — José R. Mosteiro.

$5.00 Ab.15-3041-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gómez y Martínez avisan que prometieron vender su comercio en el ramo de comestibles y bebidas establecido en la avenida Larrañaga número 2199, de esta ciudad, al señor JULIAN MORAN. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", Cerrito número 685 (primer piso, escritorio 5). — Montevideo, Marzo 31 de 1942. — Gómez y Martínez. — Julián Morán.

$5.00 Ab.14-3017-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, he prometido en venta a los señores CORALIO FREIGOLA y EUGENIO VILA el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Marcelino Sosa números 2382|24, en el ramo de panadería denominado "La Japonesa", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local indicado. — Montevideo, Abril 14 de 1942. — Coralio Freigolá. — Eugenio Vila. — Santiago Basalo.

$5.00 Ab.17-3164-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores SALLER GUTKIND y MICHAEL FRIEDLAENDER, el día 8 de Abril de 1942, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de camperas de cuero y demás artículos que se distinguen con el nombre de "Fucac" teníamos instalada en la calle Rincón número 620, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Marcos Cohen. — Pedro Cohen.

$5.00 Ab.17-3139-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Pedro Gaso y José María Carbajal han proyectado vender a una sociedad integrada por don RAMON PEREZ y otros, la fábrica de avena laminada que con el nombre de "Molinos del Plata" y bajo la firma del señor Gaso gira en esta plaza, con sede en la esquina de las calles Alfonso Espínola y Vidal. Se emplaza a los acreedores a presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano G. Perdomo Pintos, en esta ciudad, 18 de Julio 461 (ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Abril 11 de 1942. — Pedro Gaso. — José M. Carbajal.

$5.00 Ab.17-3149 v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que hemos determinado disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón "CABRERA y COMPAÑIA", establecida en esta ciudad, en la casa de la calle 18 de Julio 559. El activo y pasivo quedará a cargo de la señorita Fermina Cabrera, quien continuará los negocios bajo su sola firma, desligándose de la sociedad el señor Juan N. Vilarrubí. — San José, Abril 7 de 1942. — Juan N. Vilarrubí. — Fermina Cabrera.

$5.00 Ab.14-3004-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano J. Piacenza Harriague, he prometido vender la mitad que me corresponde en la sociedad que de hecho tenemos constituida con ELIDA DE MAIO BOGA y que gira bajo el nombre de "Jewel, de S. M. Garzón y de Maio", en el ramo de corsetería y ortopedia y está instalada en la calle Río Negro número 1321. En consecuencia, el activo y pasivo de la sociedad quedará a cargo de Elida de Maio Boga, por lo que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1942. — Santiago Melegatti Garzón.

$6.00 Ab.18-3176-v.my.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "SCHROTT LECHNER y COMPAÑIA", instalada con casa de peinados en la calle San José 983, de esta Capital, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores Tibor Gelber y Alejandro Klein, haciéndose cargo del activo y pasivo. A los efectos consiguientes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — Eduardo Schrott Lechner. — Tibor Gelber. — Alejandro Klein.

$5.00 Ab.18-3191-v.my.7.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Américo Manzanares ha prometido vender a JESUS LISTA el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería está instalado en la calle Presidente Batlle números 2526.28, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2712. — José Américo Manzanares. — Jesús Lista.

$5.00 Ab.18-3216-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industria que en el ramo de carnicería y anexos gira en esta plaza, en el Mercado del Puerto número 68, bajo la razón social de "FRANCISCO COLOMBO y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Leopoldo Binaghi y Pedro Curbelo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanía de Puig y Viapiana). — Francisco Colombo.

$5.00 Ab.18-3211-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a don ARMANDO VERA SALVO la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Antigua Casa Berro, Joyería y Bazar de José Gilberti", situada en la calle Buenos Aires 633. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — José Gilberti.

$5.00 Ab.18-3204-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de JULIO J. RABASSA y Cía.", habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituida ante el mismo profesional por los Sres. Enrique Ribeiro Cunha, Martín G. Fernández y Alfredo Dante Barreiro, bajo la razón de Ribeiro y Compañía, con el aditamento por un año de "Sucesores de Julio J. Rabassa y Compañía", que se dedicará a los mismos negocios que la sociedad disuelta. El señor Rabassa no tiene ninguna intervención en la nueva firma. Domicilio social: Paraguay 1331. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1942. — Julio J. Rabassa y Compañía. — Sucesores de Julio J. Rabassa y Compañía. — Ribeiro y Compañía.

$7.00 Ab.18-3190-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que he prometido vender al señor ASPAD WEISZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, casa número 1452 de la calle Miguelete. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Marcos Blau. — Aspad Weisz.

$5.00 Ab.14-3003-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que vendí a BENJAMIN BERGER, el establecimiento comercial "La Cumbre", fábrica nacional de tejidos de punto en general, sita en la calle Buenos Aires 525. Debiendo los acreedores presentarse en la escribanía Carámbula, Misiones 1282 (primer piso). A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — Ludovico Zellner.

$5.00 Ab.7-2686-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor EUSEBIO S. MONTEDONICO, la casa de comercio de mi propiedad sita en la calle Arenal Grande número 2435. Y a los efectos e la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones llamando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanía de Puig y Viapiana) — Hermenegildo Fernández.

$5.00 Ab.7-2675-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber con arreglo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Juan E. Musso ha prometido vender a don ENRIQUE SANCHEZ, el establecimiento comercial de ramos generales situado en Estación Merino, 5a sección judicial del Departamento de Paysandú, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sánchez. Se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso, en la escribanía Arias, calle Sarandí número 444, dentro del plazo legal. — Montevideo Marzo 25 de 1942. — Juan E. Musso.

$5.00 Ab.7-2710-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Severo Hermida se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el primero de Mayo de este año a don FRANCISCO COLLAZO la carnicería sita en esta ciudad calle Emilio Romero número 360 haciéndose esta publicación a los eefctos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Severo Hermida — Francisco Collazo.

$5.00 Ab.7-2681-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y público en general que hemos prometido en venta a los señores SANTIAGO DEMETRIO INVERNIZZI y JORDAN FUQUES el comercio de peluquería para hombres que tenemos instalado en la casa número 35 de la calle Joaquín Suárez, de esta ciudad, y quedando las cuentas a cobrar y el pasivo del mismo a nuestro exclusivo cargo, hacemos saber a los acreedores de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, que deben presentarse con los justifcativos de sus créditos a la escribanía "Gonçalves", calle Artigas 821 de esta ciudad dentro del término de ley. — Salto, Marzo 21 de 1942 —Luis A. Dotti. — Rafael Dotti.

$5.00 Ab.7-2677-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALVARO G. VIÑA, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle 21 de Setiembre 2686. Los que se consideren acreedores o interesados, deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Antonio Antía Errandonea, sito en la calle Rincón número 538. — Montevideo, Abril 8 de 1942 — Alejandro Pires.

$5.00 Ab.11-2938-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) hemos contratado vender a favor del señor LUIS A. PAYVA nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tenemos establecido en la calle Justicia número 2202 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — José y Arturo Chiarlone. — Luis A. Payva.

$5.00 Ab.11-2930-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he contratado vender a favor de los señores MANUEL PATIÑO y PILAR IGLESIAS mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Américo Vespucio número 1432 de esta ciudad A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Manuel Alvarez. — Manuel Patiño. Pilar Iglesias.

$5.00 Ab.11-2931-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que según escritura otorgada ante el escribano J. M. Durán Guani, en esta fecha doña María Olga Rossi Beltrami de Ferrari, vendió a favor de sus condóminas doña HILDA ROSSI BELTRAMI DE KNENBÜHLER y doña ELIDA ROSSI BELTRAMI, toda la parte que le correspondía en el establecimiento comercial y taller mecánico que gira en esta ciudad calle Yaguarón número 1624, con la razón de sucesores de Luis Rossi. — Montevideo, Abril 7 de 1942.

$5.00 Ab.10-2899-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender el negocio que tengo establecido en la calle Ituzaingó 1510 en el ramo de puesto de frutas y verduras a la señora JUANA BASILIA PASTORINO, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril de 1942. — Carlos Casanova.

$5.00 Ab.10-2900-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que por escrituras de 27 de Octubre de 1941 ante Remo Queirolo Cassaglia y 23 del actual ante Eduardo Mattos Ramos, ha quedado disuelta la sociedad "Campiotti y Compañía" que giraba en esta plaza con la denominación genérica de "Papel Recortes" con sede en Cuñapirú 2140 al 2142, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio ATILIO CALO. Los acreedores deberán presentar, los justiifcativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 26 de 1942 — Julio Angel Campiotti — Atilio Calo.

$5.00 Ab.10-2901v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que ha sido prometido en venta a los señores LLANO HERMANOS el comercio que en esta ciudad tiene establecido Adolfo Rodríguez en la calle General Artigas esquina España en los ramos de almacén, tienda ferretería y bazar, citándose a todos los que tengan créditos a cobrar contra la firma vendedora se presenten en el mismo comercio a hacerlos efectivos en el plazo de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso. — Rosario, Abril 6 de 1942. — Adolfo Rodríguez. — Llano Hermanos.

$5.00 Ab.10-2874-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los señores FORTUNATO GURBINDO y LUCIANO COUTO el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Santa Bernardina 2.a sección de este Departamento notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mismo local. — Durazno, Marzo 27 de 1942. — Héctor Gurbindo.

$5.00 Ab.10-2869-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público, que he vendido, al señor JOSE PEDRO ELICEGUI, la casa comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Farmacia Alzáibar". Hago esta publicación, a los eefctos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, todas aquellas personas que se consideren acreedoras del aludido comercio, en el local del mismo, donde se satifarán los pagos relativos. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1942. — Guillermo Alzáibar.

$5.00 Ab.10-2870-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Juan Luis Macchiavello prometió vender a don GELASIO CANEDO libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Mayo de este año la carnicería sita en esta ciudad calle José L. Terra número 2650, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Juan Luis Macchiavello. — Gelasio Canedo.

$5.00 Ab.10-2866-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511, don Leopoldo Martínez se comprometió vender a doña RAMONA SEVERINA GONZALEZ DE GARCIA libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Mayo del corriente año la carnicería, puesto municipal situada en la calle Industria número 3645 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Marzo 30 de 1942. — Leopoldo Martínez. — Ramona S. G. de García.

$5.00 Ab.10-2865-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que procediendo al balance general de la firma de esta plaza, BLANCO y FORTUNEZ, establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Durazno 1200 esquina Cuareim, se cita y emplaza a los señores acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos pendientes hasta el 31 de Marzo en curso, en la oficina de balances del señor Cipriano González, 25 de Mayo 535 (2.o piso) por el término de 20 días a contar desde la fecha vencido el cual no se oirán reclamos de ninguna especie. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Antonio R Blanco — Benigno Fortúnez.

$5.00 Ab.10-2897-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Julio Miguel Panzella se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial calculado al primero de Julio del año vencido recientemente a don VICTOR SQUICIMARI el comercio de peluquería situado en esta ciudad calle Martí número 3392 "Peluquería el Hornero" cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1941 — Julio M Panzella. —Víctor Squicimari.

$5.00 Ab.10-2867-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor MAXIMO GONZALEZ el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 2301 esquina a la de Juan Ramón Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1942 — Ramón González. — Máximo González.

$5.00 Ab.10-2857-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores AGUSTIN CASTRESANA y JOSE Ma. SANTISTEBAN el café con bebidas alcohólicas y horno de pizza, situado en la avenida General San Martín número 2600 esquina a la de Rivadavia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril 6 de 1942 — Francisco Ríos — Castresana y Santisteban.

$5.00 Ab.10-2858-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano señor Cirilo Ibáñez fué disuelta la sociedad comercial de Isasa y Azpuros, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor APARICIO A. ISASA. — Melo, Marzo de 1942.

$5.00 Ab.10-2849-v.ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de la señora LINA BO DE CAZENAVE, el comercio que en el ramo de lechería, tengo establecido en la calle Ariel (Sayago) número 4823 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Angela Virginia Clerici.

$5.00 Ab.10-2837-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte (Uruguay 1755) hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la calle Spencer número 4680 en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de "Blanco y Paulós" haciéndose cargo del mencionado comercio el señor TOMAS BLANCO y deslingándose el señor Manuel F Paulós. A los efectos legales los acreedores presentarán sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo aMrzo 30 de 1942. —Tomás Blanco. — Manuel F. Paulós.

$5.00 Ab.10-2859-v ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a los señores ANTONIO PEREIRA y ADOLFO LESTIDO mi comercio que gira en el ramo de café, almacén y bebidas alcohólicas en esta ciudad calle General Flores esquina Alberto Méndez notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Marzo 28 de 1942. — José M. Martín (hijo).

$5.00 Ab 10-2875-v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JOSE KUIUMYIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Conciliación 4272, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Miguel Saoussian.

$5.00 Ab.9-2787-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JESUS GARRIDO la casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la avenida Garibaldi 1901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Sucesión de Juan Calvelo

$5.00 Ab.9-2786-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don MANUEL PERES VARELA el comercio que en los ramos de garage, surtidor de nafta y venta de aceites poseo en Sierra 1731. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose domicilio en la misma sede de dicho comercio, en donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Atilio Andreoli.

$5.00 Ab.9-2822-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Alcides Dutra ha prometido vender a don ALFREDO MARIO OTERO su establecimiento comercial que gira en el ramo de lechería y venta de pan y bizcochos, sito en la calle José Benito Lamas 2852 Por lo tanto, los acreedores deberán presentares con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del doctor Francisco del Campo (hijo) calle Buenos Aires 591.

$5.00 Ab.9-2818-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que según compromiso firmado ante el escribano M Belino Gadea, los esposos Angel Orlando e Ilda Aranzazú López han prometido vender al señor JOSE CALVO NIETO el establecimiento comercial que en el ramo de pensión familiar y anexos sito en la calle San José número 1039, citando a los que se consideren sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó número 1431, ecribanía Belino Gadea, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Angel Orlando. — Ilda Aranzazú López. — José Calvo Nieto.

$6.00 Ab 9-2809-v.ab 28

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y sus anexos gira en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú bajo el nombre de "La Esperanza" y que gira en la 6.a sección del Depto. de Paysandú bajo el nombre de "Casa Franco" Ambos comercios giran bajo la firma o razón social de "MARTINOL y COMPAÑIA" quedando a cargo del activo y pasivo de la casa "La Esperanza" el socio Basilio Martinote y de la "Casa Franco" el socio Simón Martinol y deslindado de ambas el socio Andrés Martinol — Tacuarembó, Marzo 17 de 1942. — Basilio Martinote. — Andrés Martinol. — Simón Martinol.

$6.50 Ab.9-2801-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con el negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Italia número 2945 esquina General Las Heras de esta ciudad tomando posesión otra vez del indicado establecimiento los señores JOSE y TEODORO SCARONE A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. —Montevideo, Abril 7 de 1942. — JOSE SCARONE. — Teodoro Scarone. — Domingo Pérez.

$5.00 Ab.9-2824-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber la disolución de la sociedad por la cual Ramón Couto vende su parte a SERAFIN BARBONI y LEANDRO AMADO MARTINEZ, en el comercio "Panadería La Perfección" en la calle Pampas número 2249. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi, calle 25 de Mayo 555, (escritorio N) dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Ramón Couto — Serafín Barboni. Leandro Amado Martínez.

$5.00 Ab.8-2732-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que por escritura que autorizó el escribano Atilio D'Angelo, el 31 de Enero del corriente año, he prometido en venta a don FELIX FORTE la parte que me corresponde en el comercio, ramo denominado confitería "18 de Julio" que gira en esta plaza en la calle Uruguay número 948, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Félix Forte. — Salto, Febrero 6 de 1942. — Genaro Della Corte. — Félix Forte.

$5.00 Ab.8-2749-v.ab 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto transferir a favor de la empresa "GASPARRI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" en trámite de constitución todo el activo y pasivo que constituye el negocio de pertenencia de la firma "Gasparri Hermanos", con sede en la avenida General Flores 2180 de esta Capital. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — "Gasparri Hermanos"

$5.00 Ab.8-2739-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a los señores AMELOTTI, GORRIZ y COMPAÑIA, el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza en el ramo de garage ubicado en la calle Daniel Muñoz 1960 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Panizza y González Mullin, Sarandí 444, (escritorio 2) — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Luis M. Sánchez. — Nicolás Sande.

$5.00 Ab 8-2767-v.ab 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha el señor Arturo C González Carbajal ha prometido vender al señor ENRIQUE SANCHEZ MARBELLO el comercio que en el ramo de fonda, tiene establecido en esta ciudad, en la calle Dr Evaristo G Ciganda número 431 bajo la denominación de "Restaurant Uruguay" haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Vidal número 339 — San José Marzo 26 de 1942 — Arturo C González —Enrique Sánchez

$5.00 Ab 8-2765-v ab.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez el señor Bernardo Devincenzi venderá a los señores HILMAR WOLFF y CARLOS HOFFMANN el almacén de cueros "Mortimer" instalado en la avenida 8 de Octubre 3827 de esta ciudad. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del nombrado escribano en la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso) dentro del término legal Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Bernardo Devincenzi Hilmar Wolff — Carlos Hoffmann.

$6.00 Ab 8-2752-v ab 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS FERREIRA la casa de comercio que en el ramo de "restaurant" tengo establecida en la casa número 44 de la calle Guayabos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la "Escribanía Gonçalves" calle General Artigas número 921. — Salto, Marzo 27 de 1942. — Esteban Rivaldo. — Luis Ferreira.

$5.00 Ab.8-2754-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1.o de Marzo de 1942 quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la casa de la calle Batlle y Ordóñez casi Suarez bajo la razón social "Sánchez e Ifrán" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio MANUEL SANCHEZ. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 23 de 1942. — Manuel Sánchez. — Doroteo Ifrán.

$5.00 Ab 6 2629 v ab.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en este Departamento, bajo la razón social de "Cámara y Pollini", quedando el socio señor CARLOS LORENZO CAMARA a cargo del activo y pasivo de la misma.— Artigas, Marzo 25 de 1942. — Hugo Pollini. —Carlos Lorenzo Cámara.

$5.00 Ab.6-2631-v ab.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que he prometido vender al señor SILVERIO ENRIQUE GUILLAMA, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad casa número 1842 de la calle Miguelete. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — José Pérez — Silverio Enrique Guillama.

$5.00 Ab.6-2572-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Reinaldo Aspesi ha vendido al señor DOMINGO LANATA la casa de comercio que en el ramo de garage, tiene establecida en esta ciudad calle Vilardebó número 1490 A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino. — Montevideo, Marzo 25 de 1948. — Domingo Lanata. — Reinaldo Aspesi.

$5.00 Ab-6-2635-v ab.25.

"CASA DEL PARTIDO", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Patrido", S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de Abril del año corriente a las 15 horas y 30 minutos en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1941; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos — El Secretario.

$9.75 Ab.9-2783-v.ab.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he prometido vender al señor JOSE HECTOR SIMOES MOREIRA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Monseñor Vera esquina Ituzaingó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en esta misma casa. — Rivera, Marzo 27 de 1942. — Jenny Núñez de Prates.

$5.00 Ab.9-2816-v.ab.28.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 7 del corriente se abonará en las oficinas de la casa central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1942 — Montevideo, Abril 6 de 1942

$3.15 Ab.9-2795-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del escribano Manuel González Alonso, he prometido vender a los señores GUIDO JUAN y AMERICO M FRANZA la mitad indivisa del comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café y Bar Colón" tengo instalado en la calle San Martín 2901 Como consecuencia, se formará una sociedad que girará bajo la razón social de "Calvo y Franza" para la explotación de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Américo Calvo. — Guido Juan Franza. — Américo M. Franza.

$6.00 Ab.9-2825-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que, según compromiso suscripto con el señor CARLOS J. ROSSEL, le prometí vender la fábrica de mi propiedad denominada Salinera "La Moderna" instalada en esta ciudad, bulevar General Artigas 1859. Los acreedores se servirán presentar sus cuentas en el escritorio del contador señor Francisco Magallanes, Bartolomé Mitre 1473 (primer piso). — Montevideo Abril 8 de 1942. — Luisa Morales.

$5.00 Ab.13-2979-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don LUIS R. CARRIQUIRY el establecimiento comercial que en los ramos de torrefación y elaboración de café tengo instalado en la casa número 3299 de la calle General Prim de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el referido establecimiento de 10 a 11 horas. A. M. —Montevideo, Abril 9 de 1942. — Alejandro Martino.

$5.00 Ab.13-2965-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1926, se comunica que la señorita Antonia Tous, traspasa la casa que tiene arrendada, en la calle Paysandú número 888, al señor ALBERTO HEPNER, vendiéndole todos los muebles, ropa, etc., que contiene esta casa. Con los justificativos, se dirigen en la calle Buxareo número 1135.

$5.00 Ab.13-2958-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que los señores Roberto y Oscar Cardarello, han proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de "Sastrería y ropa para hombres", bajo la razón "CARDARELLO HERMANOS", tomando a su cargo el patrimonio dentro de los 30 días de la fecha, con los justificativos de sus créditos, al comercio indicado: 25 de Mayo número 480. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — San José, Abril 6 de 1942. — Oscar Cardarello. — Roberto Cardarello.

$5.00 Ab.13-2977-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Gobernador Viana 2400 a favor del señor ABDON CIPRIANI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1942 — Nery A. López. — Abdón Cipriani.

$5.00 Ab.13-2946-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he contratado vender a favor del señor DAVID PAZ mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecido en la calle Acevedo Díaz número 2101 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1942 — Eliseo Díaz. —David Paz.

$5.00 Ab.11-2932-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por expiración del plazo fijado en nuestro contrato social, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la denominación de "Castagnetto y Dupin Tapié" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor MAURICIO DUPIN TAPIE. Haciéndose esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de la firma podrán concurrir a nuestro domicilio comercial: calle Piedras número 595. — Antonio León Castagnetto. — Mauricio Dupin Tapié.

$5.00 Ab.11-2928-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he prometido ceder la mitad pro indivisa de mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Maldonado número 1551 al señor JESUS LOUREIRO, girando la nueva firma bajo la razón social de Loureiro y Compañía. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Manuel Lista — Jesús Loureiro.

$5.00 Ab.11-2933-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores JUAN y JUSTO CARLOS, el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en Santa Catalina, 5.a sección judicial del Departamento de Soriano. A los efectos legales se hace esta publicación, fijando mi domicilio en dicha localidad para la presentación de los justificativos de los créditos. — Emilio Vetrale.

$5.00 Ab.15-3092-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678,) he contratado vender a favor del señor EREBO ZUNINO, la casa de comercio que viene girando en el ramo de café y bar sito en la avenida Larrañaga 3351 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — Nocetti, Berro y Gianasso.

$5.00 Ab.15-3077-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 913) contraté vender a los señores JOSE VEIGA, MANUEL VAZQUEZ y EDUARDO CASTRO el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 697 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — José Otero González. — José Veiga. — Manuel Vázquez. — Eduardo Castro.

$5.00 Ab.15-3030-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú número 913), contraté vender al señor ANGEL MORALES, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 24 de Setiembre número 3550 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — Benigno Noya. — Angel Morales.

$5.00 Ab.15-3032-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Varela y García" con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Agraciada número 2753, desligándose de la misma el señor MODESTO GARCIA VARELA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, Abril 8 de 1942. — Modesto Varela. — Modesto García Varela.

$5.00 Ab.15-3033-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eugenio De Betolazza y Aurio Fernández establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en esta ciudad, Plaza Independencia número 1358, que giraba bajo la razón de "Eugenio de Betolazza y Compañía", constituyéndose una nueva sociedad entre los señores EUGENIO DE BETOLAZZA y ASDRUBAL SANCHEZ la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. —Eugenio de Betolazza. — Asdrúbal Sánchez. — Aurio Fernández.

$5.00 Ab.15-3031-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que según compromiso firmado el señor Alfredo Varela Doldán he prometido vender al señor JULIAN FONFRIA, el establecimiento comercial en el ramo de importación de productos químicos, sito en la calle Uruguay números 1896 y 1898, citando a los que se consideren sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Mercedes número 1226 (estudio del doctor R. Jude y Escribano E. Bacigalupi), dentro del término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1942. —A. Varela Doldán — Julián Fonfría.

$5.00 Ab.15-3029-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido a don ENRIQUE SANCHEZ la casa de comercio que bajo mi nombre y en el ramo de almacén y otros anexos tenía establecida en el pueblo Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando a mi cargo el activo y pasivo, siendo en dicho pueblo donde atenderé todo lo que se relacione con el negocio expresado. — Merinos, Abril 7 de 1942. — Luis López de Haro.

$5.00 Ab.16-3111-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALFREDO DOMINGUEZ el establecimiento comercial que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad, calle Chucarro número 1195. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el comercio referido, con los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Juan Veira Morales.

$5.00 Ab.16-3108-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en el ramo de peluquería denominada "Del Ferrocarril" gira en esta ciudad bajo la razón social de "TRIUNFO y PETRONE" establecida en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, cuya entrada da frente a la calle La Paz, de esta Capital, prometiendo el socio señor Carmelo Petrone vender su parte indivisa a su consocio señor Valentín Triunfo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Abril 1.o de 1942. — Carmelo Petrone. — Valentín Triunfo.

$7.00 Ab.16-3115-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JESUS LOSADA el establecimiento comercial que en el ramo de tambo gira en esta ciudad, en la calle Juan J. Rousseau número 4455. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el comercio referido, con los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Modesto Cuñarro.

$5.00 Ab.16-3107-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores ALFREDO FACELLO y FERMIN BARBE el establecimiento lechero de nuestra propiedad, establecido en el paraje denominado "Paso del Sordo", Santa Lucía (Departamento de Canelones), emplazando a todos los que se consideren con derecho para presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribano Reñée Bonnafón, San José 1143 (piso 1.o, apartamento B)) dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — Catalina Goñi de Lujambio. — José Fermín, Lázaro, Isabel y Catalina Lujambio.

$5.00 Ab.16-3093-v.my.5.

AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos al público y comercio en general que por intermedio de la oficina de balances "Latorre Yéregui", calle Nueva Palmira números 2126 y 2130, he prometido vender al señor don JOSE POSE el escritorio de contratación de servicios fúnebres sito en 25 de Mayo 155 y Guaraní. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse en las oficinas del balanceador con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — Rosalio Muñoz Manfredi. — José Pose.

$5.00 Ab.16-3128-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas el 19 de Marzo de 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 43 al folio 183 del libro primero, se constituyó la compañía comercial denominada "TABARE, S. L. (Barraca de Materiales de Construcción, Sociedad Limitada)", con domicilio en la ciudad de Paysandú, siendo su objeto la compraventa de mercaderías y productos en general, estando formada por los socios Isidro López, Julio Catalá Moyano, Lorenzo Emilio Parraud y Gerardo Mingo, contando con un capital de ochenta mil pesos, integrado en su mitad, y designándose socio administrador a dicho señor Mingo. — Montevideo, Abril de 1942. — "Tabaré, S. L.".

$5.00 Ab.14-3005-v.my.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído "STRATTA HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA". Capital: $ 107.385.59. Socios: Siul S. Stratta y Miguel de Santa Ana (Directores Gerentes), Benigno Stratta y Margarita Stratta de Maeso, Atiragram Stratta de Rodríguez y Siul S. Stratta, estos 3 últimos, como una sola persona. Uso de la firma: la tienen los Directores Gerentes de conjunto, Benigno Stratta y Atiragram Stratta de Rodríguez, individualmente. Plazo: 2 años prorrogables si ningún socio exige su cumplimiento. Ramo: Barraca de maderas y artículos de construcción; continúa el giro de su homónima disuelta por expiración del plazo y se hace cargo de su activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — Benigno Stratta.

$6.75 Ab.13-2997-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público a los efectos dispuestos por la ley número 8045 de 11 de Noviembre de 1926. A) Que con fecha 28 de Marzo próximo pasado, la señorita escribano María Nieves Devoto, domiciliada en la avenida San Martín número 2333, ha agregado a su Registro de Protocolizaciones el original del concordato privado que el suscripto, ARON RUDMAN, con fecha 6 del mismo mes, ha celebrado con sus acreedores. B) Que el activo asciende a la suma de $ 3.087.30 y el pasivo a $ 7.459.94. C) Que al suscripto se le ha concedido una quita del 50 o|o y una espera de 4 meses. D) Que el otro 50 o|o se ha comprometido a pagarlo en 20 mensualidades iguales, pagaderas los primeros de cada mes. —Montevideo Abril 6 de 1942. — Aron Rudman.

$4.50 Ab.10-2862-v.ab.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras 351, el día sábado 25 de Abril corriente a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Lectura de la memoria anual. 3.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1941. 4.o) Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos. 5.o) Integración del Directorio. 6.o) Designación del Síndico titular y suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. —Montevideo, Abril 13 de 1942.

$11.25 Ab.15-3080-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS ALBERTO MANITTO, la carnicería instalada en la avenida Larrañaga 2530 de esta Capital. A los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en el estudio del escribano Roque Molla (Paraguay 1091). — Luis Perrone.

$5.00 Ab.13-2950-v.my.2.

PLUTO. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5), el día 30 de Abril a las 11 horas, con la siguiente orden del día 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social, con el informe del Síndico; 2.o Designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3.o Asuntos presentados por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril 14 de 1942.

$6.00 Ab.17-3163-v.ab.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Juan José Belo, el 25 de Marzo de 1942, inscripta en el Registro Público a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 53 al folio 233 y siguientes del tomo 10 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada siguiente: A) La sociedad se denominará "Compañía Uruguaya de Elaboración de Minerales (C. U. E. M.) y girará con la razón social de "BAUDRY, MAC - COLL y COMPAÑIA LIMITADA" y la constituyen como socios los señores Carlos A. Mac - Coll, Jorge Baudry, León Baudry, Pablo Echevarría Wilson Gomes de Freitas, Charles K. Mac - Coll y doña Ana Bredo de Bervejillo; B) Tiene su domicilio en esta ciudad, en la casa número 2186 de la avenida General Rondeau; C) El objeto de la sociedad es la molienda y elaboración de minerales en general y la venta y colocación de los productos y sus derivados; D) El capital social es el de veinte mil pesos, de los cuales se han aportado ya $ 14.000.00 en efectivo, en la siguiente forma: $ 4.000.00, por el señor Carlos A. Mac - Coll; $ 2.000.00, por el señor Jorge Baudry; $ 2.000.00, por cada uno de los socios Gomes de Freitas, Echevarría y Bredo de Bervejillo, y $ 1.000.00, por cada uno de los socios Charles K. Mac - Coll y León Baudry. El resto del capital, o sea, la suma de $ 6.000.00, será aportado en efectivo dentro de un año, por $ 2.000.00 por cada uno de los socios Carlos K. Mac - Coll y Jorge Baudry, y $ 1.000.00, por cada uno de los señores Charles K. Mac - Coll y León Baudry; E) El plazo es de cinco años, a contar del 1.o de Setiembre de 1941, prorrogable por períodos de un año si 120 días antes de cada vencimiento ninguno de los socios comunica a los otros por escrito su decisión de retirarse; F) La firma social estará a cargo conjuntamente de los socios señores Jorge Baudry y Carlos A. Mac - Coll; a falta de uno de ellos, la firma social será usada por el otro conjuntamente con dos cualquiera de los otros socios. — Montevideo, Abril 14 de 1942. — Baudry, Mac - Coll y Compañía Limitada.

$21.75 Ab.16-3122-v.ab.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Ezequiel Maderna en fecha 11 de Marzo último, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 48 del folio 134 al 137 vuelto del libro 47 de "Contratos sociales" se constituyó la Sociedad "Cándido Comesaña Limitada" integrada por los señores Cándido Comesaña y Guido Olivetti. Objeto: Explotación de empresa de tarnsportes, depósito de efectos, bebidas en general, su distribución y venta, y representaciones. Plazo. 5 años a partir del 1º de Enero último; no obstante, podrá disolverse al finalizar el primer año a pedido de cualquiera de los socios. Capital. Cuarenta mil pesos, aportado por partes iguales. Dirección técnica, a cargo de Cándido Comesaña. Administración, a cargo de Guido Olivetti. Uso indistinto de la firma social. Balances, el 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas, repartidas y soportadas por partes iguales. En cumplimiento del decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación.

$12.00 Ab.15-3085-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor VERO ORESTE POZZI, nuestra casa de comercio que en el ramo de fabricación de mosaicos gira en la calle Blanes número 1232 de esta ciudad de Montevideo, bajo la razón social Denis y Caravia. Los interesados y acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al mencionado domicilio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — Máximo Denis. — A. Caravia.

$5.00 Ab.6-2647-v.ab.25.

SOCIEDAD ANONIMA FRABICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones ordinarias a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1942, a las 11 horas en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631 (4.o piso), para tratar la siguiente orden de día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Autorización al Directorio para emitir acciones. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco a los efectos de esta asamblea, en la caja de la Sociedad calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — El Presidente.

$14.40 Ab.18-3224-v.ab.27.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (I. L. D. U.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizrse el 30 de Abril de 1942, a las 16 horas, en las oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600, para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — E. Gil Pereira, Presidente. — Armando G. Mussio, Secretario.

$5.25 Ab.13-2944-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a don ESTEBAN CHIAPPARA la parte que me corresponde en el comercio que bajo la firma "Chiappara y Pérez" gira en la 9.a sección judicial de este Departamento bajo la denominación arriba indicada, en los ramos de tienda, ferretería, talabartería y sus anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1942. — Esteban Chiappara. — Francisco Pérez.

$5.00 Ab.9-2802-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad "Arezo y Russo" (sastrería) quedando a cargo de AREZO la casa central, Colonia 1760 (Montevideo) y de la casa en la ciudad de Maldonado Ventura Alegre 753 RUSSO. Los acredores deben presentarse en la primera. — Osvaldo Russo. — Caraciolo Arezo.

$5.00 Ab.8-2756-v.ab.27.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1942 a las 10 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941 e informe del Síndico. 2.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo. Marzo 24 de 1942.

$6.78 Mz.28-2584-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Referente a las publicaciones salidas en la primera quincena de Noviembre próximo pasado, en ella figuraba la venta del almacén de comestibles sita en el camino Carrasco 4301, a favor de don Jeremías Markarian. Este último cede sus derechos a don BOGHOS KARAMANUKIAN. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Jeremías Markarian. — Boghos Karamanukian.

$5.00 Ab.14-3008-v.my.4.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir medias de seda natural para señora, zapatillas blancas suela de goma tipo Champion, zapatos de goma para lluvia, calzoncillos de zefir, lienzo para sábanas, pañuelos de mano, agujas para coser (tamaño surtido), hilo color yerba mate número 16 al número 50, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1942 a las 15 horas. — Montevideo. Abril 17 de 1942.

(Cuenta corriente) Ab.20-3248-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 1 ropero de 2 puertas con espejo interior, 1 cama de una plaza, en roble, 1 cómoda con cajones escritorio, 1 mesa de luz, 1 sillón roble para dormitorio, 1 mesita roble para dormitorio, 10 roperos de roble con 2 puertas, 5 cómodas escritorio, 5 mesitas de roble para dormitorio, redondas, un juego de comedor de roble compuesto de 1 aparador de 4 reparticiones, 1 mesa comedor de 2 metros con dos alas, 20 sillas con asiento tapizado en cuero, 2 arampas de hierro forjado, un juego escritorio de roble con las piezas siguientes: 1 biblioteca, 1 escritorio de roble, 1 sillón para escritorio, 2 sillones de roble oscuro para vestíbulo, con destino al Servicio. Aeronáutico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1942.

(Cuenta corriente) Ab.20-3249-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios 5 o|o por un monto de trescientos ochenta y tres mil ochocientos pesos nominales ($ 383.800), fijándose a tal efecto el día 23 del corriente a las 16 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o) Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.20-3281-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de calzado para el personal de Maestranza, Marinería, Vigilancia y Servicio, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Intendencia, Palacio de Aduana (primer piso), todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Marzo próximo a las 15 horas en el despacho de la División Intendencia en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Ab.20-3266-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 15
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública para proveer de impermeables y trajes de agua para el personal de Maestranza y Marinería, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Intendencia, Palacio de Aduana (primer piso), todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Abril actual a la hora 15 en el despacho de la citada División Intendencia, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Ab.20-3267-v.ab.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Leña dura

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de leña dura.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina el día miércoles 22 de Abril de 1942 a la hora 15. — Montevideo, Abril 16 de 1942.

(Cuenta corriente) My.20-3262-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 20.000 hojas de papel hobra de primera, de 69 x 100, de 28 kilogramos.

Informes y demás datos en la Proveeduría General, calle 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas: el día 21 de Abril de 1942, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.20-3232-v.ab.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONSS

Llámase a licitación pública para la impresión de la primera edición de los libros de lectura, la metodología y las indicaciones didácticas para las escuelas urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.20-3254-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 87

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de casa del Capataz, ex pabellón escolar y galpón de herramientas y caballeriza de la Facultad de Agronomía en Sayago, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Mayo a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-3251-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 86

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela de segundo grado número 2, de Florida (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-3251-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 85

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación, reparación y ampliación de la escuela rural número 93, de Olmos (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-3252-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 88

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y reforma en la escuela de primer grado número 9, de La Cruz (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo pago de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-3264-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 89

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela número 12, de pueblo 18 de Julio (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-3265-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 90
Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: 25, de Sacra; 21, de Casa Blanca, y 62, de El Tarugo, en el Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6 00 por cada proyecto, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerado y lacrado el día 13 de Mayo a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-3263-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1942
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce del Parao, ruta número 91, trozo Vergara - La Charqueada, en el Departamento de Treinta y Tres.

Planos y pliegos de condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 25 de Abril corriente a la hora 10. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.20-3268-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
AVISO

Conforme a las disposiciones legales pertinentes, ERASMO ANTUNEZ MACIEL solicita cerrar una portera en su campo, 6.a sección de Rivera, quedando cerrado el camino que por ahí conduce a los de Carpintería y Zapucay.
Corren treinta días para formular oposición al pedido. — Febrero 25 de 1942. — José Julio C. de Barros, Intendente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$5.00 Ab.20-3246-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de determinar el estado de situación financiera del Municipio de Rivera, se ruega al comercio y al público en general que presenten los comprobantes de sus créditos en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, a los Delegados del Tribunal de Cuentas, dentro de los ocho días de esta publicación. — Gilberto C. Susena y Enrique Arregui. Delegados del Tribunal de Cuentas.
(Cuenta corriente) Ab.20-3290-v.ab.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Abril 20 de 1942

4.a Sección

BERNARDO WEINSTOCK, 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado 18 de Julio 932, y MARTA DUBCOVSKY, 21 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 932.

6.a Sección

ARTURO SANTIAGO GARCIA, 19 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1053, e HILDA ANITA FARINASSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1580.

8.a Sección

JUAN RIVEIRO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bequeló 2286, y ALICIA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2286.

9.a Sección

MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Galileo 1877, y MARIA HORTENSIA CELAYA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1877.

10.a Sección

RAUL VILLAMARIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3460, y MARIA CELIA SCHIAFFINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3459.
JULIO ROUX, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en la avenida Italia 3433, e IRENE YANUZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3433.

11.a Sección

MANUEL MARIA CHAO, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cuchilla Grande 4700, y BLANCA AMABILIA CORDOBA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado columna 716.

13.a Sección

GILBERTO NARAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suiza 1868 y AMELIA ERRECARTT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacaba 44.

17.a Sección

JULIO CESAR BATISTA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y ALDEMIRA SALBUCCI, 17 años, soltera, italiana, domiciliada en el camino Mendoza sin número.
HECTOR MIRANDA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Londres 3488, y GLADYS LIDIA SALAVERRY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3487.
ROBERTO CIRILO LISCANO, 39 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Luis Kossouth 9, y CARMEN MALLO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis Kossouth 9.
MANUEL ENRIQUE DE SOSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elcano 3336, y JUANA VELAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3339.

18.a Sección

RAFAEL FUENTES PAREJA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2249, y LILY MARGOT MARTIN VILLAREAL, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cololó 2614.
FERMIN RUBENS ARMENDARIZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guayaquí 3036, y OLEGARIA NELSA OLASCOAGA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Guayaquí 3036.
JUAN ALBERTO ARIS, 26 años, soltero ingeniero, oriental, domiciliado J. Paullier 1198, y BRUNEQUILDA MARIA GONZALEZ FRUNIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Velsen 4515.

22.a Sección

FRANCISCO ALONSO LEIBAS, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3391 y CARMEN MAGDALENA BARRO CABADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rosas 3791.
MIGUEL FERME, 54 años, viudo, chauffeur, italiano, domiciliado Cerrito 726, y MARIA CELIA ARRAGA, 62 años, divorciada, italiana, domiciliada Cerrito 726.

23.a Sección

ALEJANDRO RIZZI GENTILINI, 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado República Dominicana 3008, y MARIA ELIDA AGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 3008.

24.a Sección

AGUSTIN MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1860, y ANGELA TOMMASINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1860.
$2.00 P|p. v.ab.22

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Toma de posesión

EDICTO — En autos "Rione con ANA MARIA TERESA PETIT y otras. Urgente toma de posesión número 2659. Expediente número 486. Libro 9. Folio 199", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 6487 —Montevideo, 28 de Noviembre de 1941 Por presentado, acreditada personería; constituído domicilio e iniciada esta acción. Atento a las resultancias de autos y a lo dispuesto en los artículos 1.o, 2.o y 7.o de la ley 10032 de 16 de Julio último, se resuelve: 1.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al propietario, arrendatarios u ocupantes a cualquier título un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva. 2.o) Notifíquese al propietario, arrendatario y ocupantes, en el mismo inmueble cuya toma de posesión se pide, debiendo practicarse la respectiva diligencia con cualquier persona del establecimiento o campo referido, conforme lo establece el artículo 8.o de la ley citada. 3.o) Hágase la publicación de edictos pertinentes, en la forma que estatuye el artículo 9.o de la misma ley. 4.o) Para la notificación dispuesta y para la toma de posesión, comisiónase al señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial de Tacuarembó, a quien se librará despacho instruído. 5.o) Téngase presente la designación de la persona que deberá representar a la "Rione" en la diligencia de toma de posesión y hágase saber en el despacho a librarse. 6.o) Para la notificación del propietario, en el domicilio indicado, líbrese despacho. 7.o) Devuélvase el poder, dejando testimonio en autos. 8.o) Téngase presente el depósito y anótese en el libro respectivo. — González Mourigán". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno; doy fe. — Juan J. Martínez." Se previene. Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con el número 2659, y ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la sucesión de don Leonardo A. Petit residentes en Francia, siendo su apoderado en ésta, el señor Wenceslao Seré, domiciliado en la calle Cerrito número 517, y su arrendatario el señor Octacilio Echenagusía Parada, domiciliado en la misma propiedad. Tercero La "Rione" ha consignado la suma de pesos 300.000 00 para obtener la posesión. De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 11 de 1942. — D. González Fereira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.20-3253-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NEGRI DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.20-3245-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CEROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Mz.21-2326-v.ab 8. Ab.20-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN o FERMIN CLAUDIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.20-3255-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "SHAW ANDRES. Información de vida y costumbres", se ha presentado don Andrés Shaw solicitando lo siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Andrés Shaw, con domicilio en la calle Rincón 454, al señor Juez dice: Que a fin de justificar los extremos exigidos por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, para el ejercicio de la profesión de procurador, solicita de ese Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria con los testigos doctor Julián F. Alvarez Cortés y señor Joaquín Secco García, domiciliados, respectivamente, en Rincón 454 y Zabala 1425, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si conocen las costumbres morales del compareciente y si les consta que es persona honrada; 3.o Den razón de sus dichos. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se expidan los testimonios que se solicitaren. — Andrés Shaw". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$13.50 Ab.20-3221-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA BARRETO DE CLAVIJO y GABINA CLAVIJO DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 13 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.50 Ab.20-3229-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del

término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.20-3217-v.ab.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA SOCA DE ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.20-3218-v.ab.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES DE LEON DE BAEZ, GUMERSINDO POLICARPO BAEZ y MAXIMO GUMERSINDO BAEZ DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 21 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ab.20-3220-v.ab 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos rotulados: "Sucesión JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario, segundas copias de escrituras" (Libro 15, Folio 470, Número 830), se cita, llama y emplaza a las señoras doña Catalina Pereira y doña Baldomera Rivero de Morales o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, en la gestión promovida por los señores Síndicos del concurso de don Juan José Megget, don José De María y Simón B. Amighetti, solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o) Escritura de venta otorgada por el señor Juez Letrado Departamental en representación de doña Catalina Pereira a favor de don Juan José Megget, en el protocolo del Juzgado por ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el 10 de Octubre del año 1910 y que se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de chacra con una superficie de 10 hectáreas 89 áreas y 64 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Veinticuatro; por el Sur, con Pablo Faccino; por el Este, con la calle B, y por el Oeste, con la calle A. Esta fracción actualmente tiene el número 85 del ejido de Paysandú y está empadronada con el número 3246. 2.o) Escritura de venta de Baldomera Rivero de Morales a Juan José Megget, otorgada por ante el escribano don Delfino Bayce, en esta ciudad el 19 de Diciembre de 1901, referente al solar número 36 del cementerio nuevo de esta ciudad. — Paysandú, Marzo 23 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$28.20 Ab.20-3236-v.my.25.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO RITTER, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella y en especial al heredero don Juan Ritter, a que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Abril 10 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$7.20 Ab.20-3238-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALVEZ DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 13 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.20-3234-v.ab.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SILVA BITTENCOURT DE PEREZ o AMALIA BETANCOURT DE PEREZ o AMALIA BITTANCOR DE PEREZ o AMALIA BITTENCOURT DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1942 — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.20-3235-v.ab.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SALES RIBAS DE CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril, de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ab.20-3247-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en el expediente rotulado: "MARGARITA BROGLI DE ANDRIOLI. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber al público que en estos autos se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Luis Andrioli con Margarita Brogli partida de nacimiento de Armando José Andrioli, partida de nacimiento de Luis Andrioli, partida de nacimiento de Irene María Andrioli, en todas ellas donde dice: Andreoli, Broglio, Broli, Bari Brolio, Saba, Brolia, debe decir respectivamente: Andrioli, Brogli Brogli, Barrio, Brogli, Sala, Brogli. — Salto, Abril 9 de 1942. —Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.75 Ab.20-3239-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a junta a todos los acreedores de don FERMIN GUTIERREZ, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de Mayo entrante, a las 15 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Abril 8 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.37 Ab.20-3240-v.my.6

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PEDETTI DE GARBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.20-3241-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente recaída en el expediente: "Santiago S. González contra MARIA DOLORES GARCIA DE GONZALEZ. Divorcio", se hace saber a doña María Dolores García de González que en dichos autos ha recaído el auto siguiente "2703. Mercedes, Marzo 27 de 1942. — Siendo cierto, declárase rebelde a la demandada, y háganse las publicaciones legales expidiéndose los edictos necesarios. Téngase por contestada la demanda y se confiere traslado para la réplica. — De la Fuente. Lo proveyó y firmó, etc — Horacio A. Cazalás." Y de acuerdo con los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Mercedes, Abril 14 de 1942. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$13.50 Ab.20-3244-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA EROS DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 9 de 1942 — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ab.20-3242-v.ab.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERPETUO VITAL MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 9 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ab.20-3243-v.ab.30

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

¡Automóvil "Ford" sedan, 4 puertas!

Remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 30 de Abril de 1942, a las horas 16 y 15. Por orden del Juez Civil de séptimo turno, autos: "Nilia T. Avogadro contra G. B. LAENS. Divorcio" Sobre la base de las 2|3 partes de su tasación la cual es de $ 1.800.00 Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.00 Ab.20-3256-v.ab.30.

CARLOS SCAGLIONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz dictada en los autos caratulados "Manuel Pena contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 26215. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil especial y suscrito escribano, se venderá a la venta en remate público, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección de Montevideo empadronado con el número 26215, compuesto de una superficie de 371 metros 85.51 y con el siguiente deslinde: 13 metros 344 de frente al Oeste, a la calle Acosta y Lara; 23 metros 193 al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Velazco; 30 metros 924 al Norte, lindando con el solar 7 y confinando por el Este, con Felipe Rivera. Se previene que: 1.o) La venta se realizará sobre las 2|3 partes de su tasación, que lo es de $ 1 800.00 2.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta debe consignar el 10 o|o de la misma como garantía 3.o) No existen títulos de propiedad. 4.o) Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección calle Juan A. Cabrera 3667. — Montevideo, Abril 16 de 1942 — Alberto Brugnoni, Actuario "ad-hoc".

Por más informes, volantes en mis oficinas Misiones 1489. Teléfono 81.384.

$ 30.00 Ab.20-3223-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora ANTONIA ROSALIA PEREZ DE XAVIER, mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar agencia de lotería y quinielas, situada en la calle Isidoro de María 1541 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio. —Montevideo, Abril 16 de 1942. — Omar Pérez. — Antonia Rosalía Pérez de Xavier

$5.00 Ab.20-3261-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente declaro que he prometido vender a don WASHINTON TAFURA y COMPAÑIA, la casa de comercio que en el ramo de hotel, tengo establecido en la calle Río Negro número 1582, y de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 17 de 1942 — Felipe A. Hoyos.

$5.00 Ab.20-3258-v.my.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación o razón social de "Jesús Rodríguez e Hijo" que explotaba el comercio en el ramo de fábrica de engrudos ubicado en la casa número 1268 de la calle Maldonado en esta ciudad denominada Fábrica Nacional de Engrudos haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio RICARDO RODRIGUEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 17 de 1942 — Jesús Rodríguez. — Ricardo Rodríguez.

$6.00 Ab.20-3257-v.my.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor JOSE RIVERA CRUZ la provisión de comestibles, situada en la calle Lugano número 3474 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — María Esther Martín. — José Rivera Cruz.

$5.00 Ab.20-3230-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público que hemos resuelto ofrmar sociedad con el señor HERMANN LEVI, aportando el comercio de que somos propietarios denominado "Le jour se léve", fábrica de joyas, que gira en esta plaza en la calle Sarandí 485, debiendo los acredores presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Sarandí 445, "Ejefa", de diez a doce horas excepto sábado. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — Luis Esteban Guffanti. — Isaac Perelman.

$5.00 Ab.20-3222-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la casa de comercio propiedad del señor José Ventura Alado según consta en publicaciones de fechas 8 y 27 de Noviembre próximo pasado, concertada entre éste y el señor IDILIO FREITAS MIQUEIRO, del comercio sito en la calle Burgues 2932, en el ramo de almacén de comestibles, por cuanto se hace cargo nuevamente de dicho comercio el señor José Ventura. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1942. — José Ventura Alado. — Idilio Freitas Miqueiro.

$5.00 Ab.20-3225-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Porteiro Soneira prometió venderle a MANUEL LOUREIRO PEREZ, la carnicería instalada en esta ciudad, en la calle Quijote número 2932, entre las calles Junta E. Administrativa y Enrique Martínez. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que se presenten a hacer efectivo el cobro, dentro de 30 días, en la nombrada carnicería. — Montevideo, Abril 14 de 1942. — Manuel Loureiro. — José Porteiro.

$5.00 Ab.20-3227-v.my.9.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril próximo, a las 18 horas, en la sede social, calle 33 Orientales número 909, para tratar la siguiente orden de día: 1.o) Consideración de la memoria anual y balance general 2.o) Renovación parcial del Directorio: elección de dos titulares y dos suplentes. 3.o) Elección de la Comisión de Cuentas: dos titulares y dos suplentes. — Paysandú, Abril 15 de 1942. — El Directorio.

$4.80 Ab.20-3233-v.ab.28.

VIDRIERIAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Abril corriente, a las 16 horas, en nuestro local calle Dante número 2240. Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para cumplir los requisitos preliminares, constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dividendo a distribuirse; e informe del Síndico, sobre esos documentos y proposiciones del Directorio correspondientes al duodécimo ejercicio social. 3.o) Elección de dos Directores para el período 1942-46; un Director para el período 1942-45 y Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1942-43. 4.o) Fijar la retribución al Síndico que actuó durante el ejercicio 1941-42.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar en la sociedad, antes del 22 del corriente mes de Abril, sus acciones, o certificados bancarios de depósitos de las mismas. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — El Directorio.

$8.40 Ab.20-3228-v.ab.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Maltería Nacional Sociedad Anónima

Balance al 31 de Mayo de 1941

Activo —		
Acciones a emitir	$	390.000.00
Terrenos y construcciones	"	593.866.67
Maquinarias, herramientas y enseres	"	425.224.24
Varias cuentas deudoras	"	475.685.22
Caja	"	199.16
	$	1.884.975.29
Pasivo—		
Capital	$	1.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	651.150.31
Reserva para ampliaciones	"	185.914.28
Fondo de reserva	"	24.690.46
Fomento agricultura nacional	"	16.168.33
Cuentas de dividendos	"	1.596.00
Ganancias y pérdidas	"	5.455.41
	$	1.884.975.29

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.05 — 2473.

Maltería Nacional Sociedad Anónima

Balance al 31 de Agosto de 1941

Activo —		
Acciones a emitir	$	390.000.00
Terrenos y construcciones	"	593.866.67
Maquinarias, herramientas y enseres	"	425.320.46
Varias cuentas deudoras	"	553.280.34
Caja	"	240.66
	$	1.962.708.13
Pasivo—		
Capital	$	1.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	729.003.15
Reserva para ampliaciones	"	185.914.28
Fondo de reserva	"	24.690.46
Fomento agricultura nacional	"	16.168.83
Cuenta de dividendos	"	1.476.00
Ganancias y pérdidas	"	5.455.41
	$	1.962.708.13

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.05 — 2474.

Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1941

Activo—		
Terrenos	$	16.954.90
Edificios	"	81.815.73
Maquinarias, etc.	"	197.326.26
Mercaderías	"	417.861.14
Caja y Bancos	"	40.557.95
Deudores varios	"	863.224.52
Varios	"	76.167.66
	$	1.703.908.16
Pasivo—		
Capital integrado	$	800.000.00
Acreedores varios	"	600.322.05
Varios	"	303.586.11
	$	1.703.908.16

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.00 — 2454.

Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1941

Activo—		
Terrenos	$	16.954.90
Edificios	"	91.815.73
Maquinarias, etc.	"	220.704.29
Mercaderías	"	898.172.77
Caja y Bancos	"	106.620.33
Deudores varios	"	1.535.750.93
Varios	"	130.228.70
	$	3.000.247.65
Pasivo—		
Capital integrado	$	800.000.00
Acreedores varios	"	1.669.995.27
Varios	"	530.252.38
	$	3.000.247.65

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.00 — 2453.

Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1941

Activo—		
Terrenos	$	37.868.00
Edificios	"	110.902.63
Maquinarias, etc.	"	298.574.71
Mercaderías	"	1.565.371.98
Caja y Bancos	"	34.084.02
Deudores varios	"	901.014.21
Varios	"	207.003.54
	$	3.154.819.09
Pasivo—		
Capital integrado	$	800.000.00
Acreedores varios	"	1.611.780.71
Varios	"	743.038.38
	$	3.154.819.09

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.00 — 2452.

Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balance al 30 de Noviembre de 1941

Activo—		
Terrenos	$	37.868.00
Edificios	"	104.501.09
Maquinarias, etc.	"	230.576.70
Mercaderías	"	1.130.694.83
Caja y Bancos	"	107.147.32
Deudores varios	"	539.670.74
Varios	"	35.991.50
	$	2.186.450.18
Pasivo—		
Capital integrado	"	1.200.000.00
Reserva legal	"	2.523.18
Acreedores varios	"	832.891.24
Varios	"	151.035.76
	$	2.186.450.18

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.15 — 2451.